
CENTRO EDUCATIVO DISTRITAL INTERCULTURAL ORINOCO



DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA
Secretaría de Educación Distrital

Reconocimiento oficial mediante Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018
DANE N° 247001000239 - NIT 900849322-6.

SANTA MARTA DTCH
Secretaria de Educación Distrital



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO ***“La interculturalidad fortalece nuestra identidad”***

DOCENTES

DIRECTOR RURAL
VICTOR HUGO PAVA VEGA

CENTRO EDUCATIVO DISTRITAL ETNOEDUCATIVO - INTERCULTURAL ORINOCO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL SANTA MARTA

2025



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco



“La interculturalidad fortalece nuestra identidad”



Centro Educativo Distrital Intercultural

Orinoco

Contenido

Escribir el título del capítulo (nivel 1)	1
Escribir el título del capítulo (nivel 2)	2
Escribir el título del capítulo (nivel 3)	3
Escribir el título del capítulo (nivel 1)	4
Escribir el título del capítulo (nivel 2)	5

Lista de tablas

Escribir el título del capítulo (nivel 1)	1
Escribir el título del capítulo (nivel 2)	2
Escribir el título del capítulo (nivel 3)	3
Escribir el título del capítulo (nivel 1)	4
Escribir el título del capítulo (nivel 2)	5
Escribir el título del capítulo (nivel 3)	6

Lista de figuras

Escribir el título del capítulo (nivel 1)	1
Escribir el título del capítulo (nivel 2)	2
Escribir el título del capítulo (nivel 3)	3
Escribir el título del capítulo (nivel 1)	4
Escribir el título del capítulo (nivel 2)	5
Escribir el título del capítulo (nivel 3)	6



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

HISTORIA Y CONTEXTO

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO

“La interculturalidad fortalece nuestra identidad”

CENTRO EDUCATIVO DISTRITAL INTERCULTURAL ORINOCO

IDENTIFICACION

Municipio: Santa Marta

Dirección: Troncal del caribe KM 34 vía Riohacha Vereda Los Cocos

Código DANE Principal: 247001000239

NIT: 900849322-6

Registro ICFES:

Núcleo Educativo: #1

Teléfono: 3176709663

Correo Electrónico: cedorinoco@gmail.com

Twitter: [@CED_ORINOCO](https://twitter.com/CED_ORINOCO)

Facebook: [@cedorinoco](https://facebook.com/cedorinoco)

Instagram: cedorinoco

Numero de sedes: 4

Sede No. 01 Etnoeducativa Orinoco 247001000239

Km 34+6 Troncal del Caribe Vía Santa Marta- Riohacha. Vereda Orinoco

Sede No. 02 Los cocos 247001001961

Km 34 Troncal del Caribe Vía Santa Marta- Riohacha. Vereda Los Cocos

Sede No. 03 MendiHuaca Medio 247001006105

Km 43 Troncal del Caribe Vía Santa Marta- Riohacha. Vereda Pto. Nuevo



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Sede No. 04 Peniel 247001007217
Km 43+4 Troncal del Caribe Vía Santa Marta- Riohacha. V. Q. La Línea.
Zona: Rural
Carácter: Mixto
Nivel de enseñanza: Preescolar, Básica Primaria y Secundaria y Media
Calendario: A
Jornada: Única, Nocturna
Recursos: Humanos
Identificación del rector: Víctor Hugo Pava Vega
Numero de directivos docentes: 1

ACTUALIZAR DATOS

Número de docentes por nivel y sede:

Carácter del PEI: Académico
Fecha de actualización del PEC: Febrero 2025
Características del Establecimiento Educativo: Intercultural

ACTUALIZAR DATOS

Atendida por grupos y niveles

Preescolar: 67
Primaria: 183
Secundaria 120
Carácter: Académico
Fecha de actualización: Agosto de 2025
Características del establecimiento educativo: Intercultural

SITUACIÓN LEGAL DEL EE:

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

PRESENTACIÓN

Con el propósito de ofrecer una atención educativa pertinente y que se ajuste a las necesidades educativas de las comunidades indígenas del pueblo kágaba, de avanzar integralmente en la formulación e implementación en el marco de los lineamientos del Sistema Educativo Propio de los Pueblos Indígenas SEIP, en la construcción de las políticas públicas educativas en materia de educación que permita avanzar en los componentes pedagógicos, político-organizativos que facilite y promueva una mayor capacidad administrativa en materia educativa. Se han realizado los ajustes pertinentes al Proyecto Educativo Comunitario de La Institución Etnoeducativa Distrital La Revuelta.

En el marco de la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Política Educativa para los Pueblos Indígenas, (CONTCEPI) y con la participación del Ministerio del Interior y de Justicia, en uso de los mecanismos de concertación y consulta previa se elaboró el documento para la administración de la atención educativa por parte de los pueblos indígenas, expresadas en el decreto 2500 de 2010, la citada norma reconoce la interculturalidad y los derechos que tienen a una educación pertinente los pueblos indígenas, cuyos componentes fortalezcan su cultura, su lengua, su cosmogonía, sus usos y costumbres. La contratación de la administración de la atención educativa por parte de las entidades territoriales certificadas, con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas en el marco del proceso de construcción e implementación del sistema educativo indígena propio SEIP", la misma norma expresa que para dar cumplimiento a los fines del Estado y de la contratación que se requiera para prestar el servicio educativo a su cargo se debe establecer una modalidad de selección objetiva de prestadores del servicio educativo que cuenten con la pertinencia, experiencia e



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

idoneidad y garanticen una óptima administración e implementación de proyectos educativos acordes a las características de los pueblo indígenas por atender y al contexto de estas instituciones educativas.

Los departamentos, distritos y municipios certificados deben celebrar contratos de administración de la atención educativa, y de este modo garantizar el derecho a la educación propia y asegurar una adecuada y pertinente atención educativa a los estudiantes indígenas en los niveles y ciclos educativos, una vez se demuestre la insuficiencia cualitativa o cuantitativa, así:

1- Cuando los establecimientos educativos oficiales estén ubicados en territorios indígenas y/o atiendan población mayoritariamente indígena.

2- Cuando estén desarrollando proyectos educativos comunitarios, proyectos o modelos etnoeducativos o proyectos educativos propios o cuando presenten una propuesta educativa integral en el marco del proceso de construcción e implementación del sistema educativo indígena propio SEIP y acorde al contexto sociocultural de la población indígena donde se va a desarrollar. Todas estas características son de suma importancia para tener en cuenta al momento de llevar a cabo el proceso de nombramientos de docentes que deberán estar concertados por las autoridades tradicionales indígenas.

Para el caso de La institución etnoeducativa Distrital La Revuelta cumple con las dos condiciones: la primera; de territorio ancestral (línea negra) ya que se encuentra ubicada en Km 27, Troncal del Caribe, del Distrito de Santa Marta, Magdalena, en el límite de la zona de ampliación del Resguardo Kogui Malayo Arhuaco y se caracteriza por la confluencia de miembros de estas comunidades; situación que obliga a garantizar sus derechos tal como se contempla en la Constitución Política de Colombia, en procura de una educación que está obligada a reconocer la diversidad cultural de los pueblos indígenas. No obstante, por ser este un proceso amplio, complejo y de largo alcance, que involucra múltiples factores, requiere del acompañamiento de



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

diferentes órganos no gubernamentales y gubernamentales, en primera instancia del Ministerio de Educación Nacional – MEN-, así como la incorporación de ciertas dinámicas como las mesas de concertación entre las comunidades indígenas y Secretaria de Educación Distrital, además, la valoración de las luchas de los pueblos Indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta en pro del reconocimiento a la diversidad étnica y cultural al interior de la sociedad nacional. Esto representa un precedente importante para legitimar nuevas posibilidades pedagógicas en el campo de la Etnoeducación, ya que el contexto donde se encuentra inmersa nuestra institución educativa así lo amerita. Y la segunda; desarrolla un Proyecto Educativo Comunitario-PEC, que tiene en cuenta la presencia de población indígena en la escuela y no ofrece un currículo hegemónico si no incluyente garantizando y respetando los derechos de los pueblos culturalmente diferenciados de la Sierra Nevada de Santa Marta específicamente de la etnia kogui y se apoya en el Decreto 1075 de 2015: Compila las normas del sector educativo, insistiendo en la necesidad de que los proyectos educativos comunitarios sean dinámicos y se adecuen periódicamente a las necesidades educativas y del contexto.

Por tales razones jurídicas, educativas, políticas y sociales se hacen las presentes adecuaciones y resignificaciones al Proyecto Educativo Comunitario-PEC que el año 2016 se llamó Institución Etnoeducativa Distrital e Intercultural la Revuelta mediante Resolución. 1054 del 24 de Julio de 2018, y hoy después de varias tensiones territoriales, educativas y administrativas presentamos estas adecuaciones estamos solicitando que se ajuste a la normatividad basada en los principios de la Etnoeducación.



Centro Educativo Distrital Intercultural

Orinoco

RESEÑA HISTÓRICA

En la década de los 80, exactamente en la cuenca del río Guachaca, se dio una masiva migración de comunidades indígenas provenientes de los departamentos del Cesar y la Guajira. Constituyéndose asentamientos rurales entre los corregimientos de Calabazo, La Revuelta, Aguas Frías Cañaveral, espacios de contención del Parque Nacional Tayrona. Allí confluyeron campesinos, y miembros de las comunidades indígenas provenientes de la Sierra Nevada de Santa Marta, sus poblaciones originarias fueron adoctrinadas por las misiones capuchinas, que además de imponer un credo y unas normas sociales desde la perspectiva disciplinaria eurocéntrica, desarrollaron una educación para el trabajo en obediencia.

La metodología empleada fue la organización de internados, en los cuales, los estudiantes eran confinados para alejarlos de la crianza de sus padres y familias. De esta manera, empleando una disciplina férrea, se prohibía el uso de la lengua vernácula, la vestimenta tradicional, el corte de cabello, sus maneras de ser e idiosincrasia. Se borró de los imaginarios colectivos la educación propia y los acervos culturales autóctonos. Noche oscura que cesó en 1982 con la expulsión de estos misioneros (Duarte. 2018, p. 4). Por lo tanto, cuando se evoca la etnoeducación se hace desde la expectativa de lograr rescatar las tradiciones y valores socioculturales perdidas. En ese sentido, la etnoeducación está llamada a promover el respeto por la diversidad étnica cultural e identitaria y el rescate de la identidad de cada pueblo respetando sus costumbres y maneras de ver el mundo¹²

La anterior perspectiva, desencadena la necesidad de acoger esta globalidad comunitaria en el escenario escolar, Sin embargo, cuando emerge la nueva perspectiva pedagógica referida a la educación inclusiva, esta destella en pensar en ofrecer una

¹ Bravo, González Vila, “La etnoeducación en la Troncal del Caribe, zona de contención del Parque Nacional Tayrona. Una utopía para trazar una escuela de la biodiversidad”.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

formación para la vida desde la etnoeducación y sus principios.

Ella está concebida para ofrecerse a los distintos grupos étnicos y colectivos que confluyan en las escuelas con particularidades de diversidad cultural. La Institución Etnoeducativa Distrital La Revuelta fue fundada en el año 1970 por iniciativa de la comunidad del sector, la cual estaba compuesta principalmente por miembros de la población campesina provenientes del interior del país. En ese momento, la economía de la zona era básicamente agrícola. Al fundarse la escuela, recibe el nombre de Escuela Mixta Rural La Revuelta y, en sus inicios, funcionó en una casa de la comunidad, ubicada al lado del lugar donde hoy se encuentra la sede principal. Con el paso de los años y debido a una mayor demanda educativa, se hizo necesario ofrecer nuevos niveles de enseñanza; hasta el año 1995, La Revuelta fue solo una escuela de Básica Primaria, funcionando bajo el modelo pedagógico de educación rural, con el modelo pedagógico de Escuela Nueva³. A partir de ese año, se fueron implementando progresivamente los grados 6º, 7º, 8º, 9º, 10º y 11º, en consonancia con el proceso de modernización educativa implementado en el Distrito de Santa Marta, se realizó la fusión de varias sedes para conformar una sola institución educativa. Las sedes fusionadas fueron: La Revuelta, José María Córdoba, La Danta, La Estrella, Calabazo, Las Colinas, Méjico, Cacahualito, Las Tinajas. Todas estas sedes fueron integradas bajo un Proyecto Educativo Institucional común y con un rector para todas ellas. De este modo, la institución fue reconocida mediante la Resolución N° 900 del 28 de noviembre del 2002, como Institución Educativa Técnica Ecológica la Revuelta-INEDTER, que otorgada por la Alcaldía Distrital de Santa Marta.

Posteriormente por medio de la resolución 1739 de 21 de Diciembre de 2012 se reorganizan los establecimientos de carácter oficial en el Distrito de Santa Marta, mediante resolución 0403 del 4 de abril de 2016 se le reconoció la implementación de la Jornada única La Jornada Única (JU) que es una estrategia de calidad educativa orientada a fortalecer los proyectos educativos institucionales a partir de la ampliación



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

de la jornada escolar y de las intensidades académicas dedicadas a la formación integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, fomentando estrategias enfocadas en el desarrollo de las competencias básicas, socioemocionales y ciudadanas así como en el impulso a los proyectos de vida de los estudiantes y el fortalecimiento de aprendizajes fundamentales. Para este propósito, la gestión de los componentes del programa (Infraestructura Educativa, Talento Humano, Fortalecimiento del Proceso Pedagógico y Curricular y Alimentación Escolar en modalidad almuerzo) está orientada a asegurar las condiciones físicas, funcionales, relacionales y estratégicas para un servicio educativo de calidad con equidad y a la protección de las trayectorias educativas de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y a partir de ese año nuestra escuela cuenta con el PAE,²

Plan de Alimentación Escolar En el año 2014 mediante resolución 0720 de 2014 se le concedió autorización oficial a la institución para impartir educación formal, en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y técnica jornada diurna y nocturna y para otorgar el título de bachiller técnico en operaciones de reserva de venta de productos turísticos y bachiller técnico en sistemas. En el año 2016, tras realizar diagnósticos del contexto, su ubicación y la presencia de estudiantes indígenas en la escuela, surgió la iniciativa de resignificar el PEI para garantizar una educación pertinente y de calidad a los grupos étnicos, específicamente a la población kogui de la institución.

Esta iniciativa fue sugerida por el secretario de Educación de ese año, el Señor Edimer Latorre. Siguiendo sus orientaciones y basándose en la normativa de la Ley 115, en su capítulo III, que se refiere a la educación de grupos étnicos y las normas que enmarcan la etnoeducación en Colombia, y teniendo en cuenta la localización de la

² La escuela nueva, es una forma pedagógica alternativa que pretende colocar al alumno en el centro de la educación. La idea es darle al estudiante un papel clave en el proceso de enseñanza aprendizaje. Uno de los precursores fue Dewey, psicólogo estadounidense que consideraba que había que situar al estudiante en la parte central de la educación.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

institución en la Troncal del Caribe, centro de presencia e influencia del resguardo indígena Kogui-Malayo-Arhuaco, el Consejo Directivo, el Rector Carlos Correa Pérez, el gobierno escolar, y comunidad educativa en general y con el aval del cabildo gobernador kogui del Magdalena Atanacio Moscote Gil, se realizaron asambleas, consultas con autoridades tradicionales indígenas se. radicó ante la Secretaría de Educación la Solicitud para actualizar el PEI a Proyecto Educativo Comunitario, con el fin de adecuarse a la realidad contextual actual de nuestra escuela: después de varias tensiones, preocupaciones y debates académicos por parte de los docentes de la escuela, mediante la Resolución 0999 del 1 de Octubre de 2016 se modificó parcialmente la denominación de la institución como Institución etnoeducativa distrital intercultural La revuelta para ofertar para impartir educación formal, en los niveles de preescolar, básica primaria, metodología de Escuela Nueva básica secundaria, media técnica jornada diurna y por ciclos lectivos especiales integrados (CLEI Y CLEM) en jornada nocturna y fines de semana.



Fotografía 1. Recepción de bienvenida



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

En el año 2017 siguieron las tensiones. Con respecto a la nueva denominación de la escuela fue escenario de candentes debates y desacuerdos entre las partes involucradas. Lo cierto, es que en el quehacer educativo cotidiano se han de dar diálogos simétricos donde en el intercambio de saberes propios y conocimientos occidentales permitan sugerir nuevas estrategias pedagógicas de diferenciación positiva en las diversidades que componen estas comunidades locales. En estos contextos, emerge la pregunta: ¿Qué es una escuela etnoeducativa? Se concibe por la diversidad en ella implícita, o simplemente su nominalización procede por el número de estudiantes culturalmente diversos caracterizados en la plataforma del Ministerio de Educación Nacional-MEN, denominada Sistema Integral de matrícula-SIMAT. La anterior situación llevó a revisar los Proyectos Educativos Comunitarios-PEC de las escuelas inmersas en comunidades de población mixta; es decir los que cuentan con población mayoritaria e indígena. En estos el currículo escolar fija su delineación en las condiciones socioculturales, políticas y ambientales propias de cada comunidad. En el cual, se fomenta el desarrollo de nuevas formas de pensamiento en torno al rescate y valoración de unas formas propias de enseñar y aprender. Este camino de formación ha de responder a las complejidades de las distintas realidades que afrontan los miembros de las comunidades educativas.

La categoría etnoeducación genera preocupación para los maestros de estos territorios, al pensar que su estabilidad laboral se puede desmejorar, por la posibilidad de ser trasladados a otras escuelas por no tener formación etnoeducativa y con ello perder una bonificación monetaria que el Estado ofrece a los docentes ubicados en regiones de difícil acceso. De todos modos, todos pertenecen a la planta de personal y pueden ser trasladados tenga o tenga la denominación etnoeducativa la escuela. De igual manera, las autoridades indígenas piensan que esas plazas son un derecho adquirido para sus maestros nativos.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

En el año 2018 mediante la resolución 1054 del 24 de Julio de 2018 se ratifica la denominación de la Institución Etnoeducativa Distrital Intercultural y se le hace un nuevo reconocimiento oficial como Institución Etnoeducativa Distrital Intercultural La revuelta y se dictan otras disposiciones referentes a la prestación del servicio educativo, en cuanto a niveles, modelos ciclos y jornadas que ofrece y se autoriza la prestación del servicio: en los niveles de preescolar, básica primaria y básica secundaria de secundaria, media técnica jornada diurna, Escuela Nueva y educación para adultos y jóvenes en extra-edad (decreto 3011) mediante ciclos lectivos especiales integrados I-II-III y IV y ciclos lectivos especiales integrados de la educación media académica V y VI en jornada nocturna y fines de semana, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.3.3.5.3.2.7 subsección 2, sección 3 capítulo 5 libro 1 . Decreto 1075 de 2015 y el modelo educativo Flexible aceleración del aprendizaje. Y el título a otorgar será bachiller técnico ecológico para jornada diurna y Bachiller académico para la jornada nocturna y fin de semana.

En el año 2020 la pandemia del Covid-19 obligó el cierre de las escuelas en toda Colombia y la suspensión de todas las clases presenciales para más de 9 millones de estudiantes obligó a miles de niños, niñas y adolescentes, sus familias, docentes y centros educativos a adaptarse a una nueva realidad sin precedentes. Los docentes de la Institución Etnoeducativa Distrital Intercultural La Revuelta implementaron cambios en las metodologías de enseñanza, reemplazando las clases presenciales por el envío de guías físicas a las casas de los estudiantes.

Esto se debió a las difíciles condiciones socioeconómicas de las familias, que no contaban con computadoras, dispositivos electrónicos ni acceso a internet en sus hogares, impidiendo así la continuidad de los estudios de forma remota o virtual. Las guías didácticas eran repartidas por el rector de la institución en cada vereda, entregándolas a los líderes comunales. Estos, a su vez, se encargaban de hacerlas llegar a las casas de los estudiantes o acordaban un punto de encuentro para la



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

entrega a cada familia. Luego, las guías completadas eran devueltas al líder comunal, quien las regresaba al rector. Finalmente, el rector las llevaba a cada docente para su evaluación, adoptando todas las medidas de bioseguridad necesarias para contener la transmisión del coronavirus.

Este modelo educativo transitorio puso a prueba la capacidad de resiliencia y fortaleza de cada persona para afrontar un momento tan difícil que afectó a todo el mundo y repercutió en todos los aspectos de la vida, como la salud, la educación, la economía y el desarrollo sostenible.

En el año 2021, en plena pandemia de COVID-19, la secretaría de Educación del Distrito trasladó a algunos docentes provisionales de la Revuelta zona rural a escuelas urbanas; siendo reemplazados por profesores seleccionados por el concurso de méritos de postconflicto. Además, se nombraron 61 etnoeducadores para la zona Troncal del Caribe mediante el Decreto 011 de 2021, quienes ocuparían plazas en todas las escuelas con denominación etnoeducativa. 9 de estos etnoeducadores fueron asignados a la Institución Etnoeducativa Distrital Intercultural La Revuelta, lo que generó un intenso debate entre los docentes que venían trabajando en la escuela según el Decreto 1278 y los provisionales que atendían a la población indígena. Estos últimos manifestaron su descontento ante la Administración del Distrito y presentaron recursos jurídicos para ser considerados, exigiendo que se les garantizaran sus derechos y fueran nombrados conforme al Decreto 1335 de 2015, que establece en uno de sus incisos: "Que los docentes que se vienen desempeñando en provisionalidad puedan ser nombrados en propiedad, previa concertación con las autoridades indígenas y cumpliendo con los requisitos legales, para ser inscritos en el escalafón etnoeducativo: Decreto 317 de 2020, ya que el escalafón del Estatuto de Profesionalización Docente, Decreto 1278 de 2002, no es aplicable".



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Los docentes que están nombrados en provisionalidad en la escuela se acercaron al Cabildo Gobernador Atanacio Moscote Gil para que les diera la certificación indígena y por medio de la consulta previa fueran concertados para ser nombrados como etnoeducadores exponiendo su situación que desde el año 2015, venían laborando en la institución Etnoeducativa, Distrital e intercultural La Revuelta, y cumplían con los requisitos exigidos por la ley en el artículo 62 de la Ley 115 de 1994, los cuales son: (I) una selección concertada entre las autoridades competentes y los grupos étnicos, (II) una preferencia de los miembros de las comunidades que se encuentran radicados en ellas, (III) acreditación de formación en etnoeducación y (IV) conocimientos básicos del respectivo grupo étnico, especialmente de la lengua materna además del castellano. Una vez se presente y acredite el cumplimiento de estos requisitos, la comunidad indígena y los docentes tienen el derecho a que se proceda al nombramiento en propiedad", pero inicialmente les fue negada.

Al nombrar a estos etnoeducadores, surgieron más tensiones en el ámbito escolar y territorial. Los docentes que venían trabajando con la población indígena y que habían hecho sus capacitaciones en etnoeducación no fueron nombrados. La Secretaría de Educación solicitó un concepto técnico al Ministerio de Educación Nacional para que les proporcionara las pautas a seguir. Se recibió la indicación de que una escuela era etnoeducativa siempre y cuando se cumplieran los requisitos establecidos en el decreto 2500 de 2010, que son:

1. Estar ubicada en territorio ancestral.
2. Desarrollar Proyectos Educativos Comunitarios.

Además, deben ser aplicables todas las normas jurídicas en materia educativa que esto implica para el nombramiento de docentes etnoeducadores.

En el año 2024 con el cambio de Gobierno en el Distrital llegaron nuevos dirigentes gubernamentales y nuevos actores administrativos a la Secretaría de Educación quienes nombraron como rector encargado al docente Fabián Avendaño



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Bolaños, quien fue nombrado por concurso de méritos de post conflicto docente del área de Ed. Física de la Escuela y después de la reorganización de la nueva planta de docentes y directivos docentes en las instituciones educativas de todo el Distrito Se desarrollaron algunas reuniones y mesas de trabajo con representante de cada sector e hicieron un estudio minucioso sobre la etnoeducación impartida en la Troncal del Caribe, en sus escuelas donde la secretaria de Educación Sandra Muñoz y su equipo de asesores solicitaron asistencia técnica para desarrollar mesas de trabajos con representantes del Ministerio de Educación Nacional, específicamente en el área de Cobertura nacional, representantes y autoridades de los pueblos indígenas y una vez superado el impase generado por la situación interna de incapacidad jurídica entre los pueblos indígenas, Kogui del Departamento del Magdalena y kogui del Departamento de La Guajira que impedía la contratación a tiempo del Programa de Alimentación; (PAE) situación que preocupaba a la comunidad educativa ya que durante el primer semestre de ese año no se pudo brindar la atención alimentaria a los estudiantes de la institución ni desarrollar la Jornada Única Complementaria.

Estas disertaciones y mesas de trabajos arrojaron buenos resultados ya que permitió la creación de una unión temporal que representará a las comunidades indígenas, las cuales, hasta la fecha, presentaban problemas en cuanto a capacidad jurídica para suscribir contratos, experiencia e idoneidad. En tal sentido, los líderes de los pueblos indígenas Atanasio Moscote Gil, cabildo gobernador Kogui; del Magdalena Andrés Martínez; Juan Moscote Gil, del pueblo Kogui; el mamo Kogui, Valencio Nolavita; y los asesores jurídicos del Cabildo Kogui, en una reunión positiva liderada por el asesor jurídico de la Secretaría de Educación, , con el acompañamiento de la alta consejería para la Sierra Nevada, delinearon la ruta técnica, administrativa y financiera a seguir para garantizar la alimentación de los estudiantes escolarizados de las comunidades indígenas que tienen presencia en las IED La Revuelta, El Mamey, Orinoco, Mulkuakungui, Bunkuimake y Narakajmanta. Instituciones etnoeducativas de



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

La Sierra Nevada de Santa Marta.

En reuniones y mesas de trabajos posteriores también con el Ministerio de Educación Nacional a través de la Subdirección de Cobertura determinaron equivocada la forma en que se gestionaron algunas instituciones en el Distrito de Santa Marta, para el caso de la Revuelta recomendaron la resignificación del PEIC (que no existe) y se cambie por PEC Etnoeducativo, y debería ser caracterizado con base en la etnia Kogui realizando asambleas y consultas previas con las autoridades tradicionales solicitando asistencia técnica y acompañamiento a la secretaria de Educación y al Ministerio de Educación para que se tenga en cuenta la dimensión territorial y se desestime el criterio técnico de matrícula en el sistema integrado de matrícula SIMAT , para que puedan determinarse recursos, programas proyectos y nombramientos de dinamizadores pedagógicos o educadores indígenas bajo la reglamentación vigente.



Fotografía 2.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

INTRODUCCIÓN



Foto 2. Mochila y poporo de los indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta

La educación propia, se fundamenta en la cosmogonía y la sabiduría ancestral que reposa en la memoria de los *Mamos*, donde el ser humano hace parte de la naturaleza que indica la función y razón de ser en la existencia de este mundo: la misión de los Kágaba en la tierra es conocer, cuidar, respetar, proteger y defender “jaba seninuldañ” a la “madre tierra”, para mantener el equilibrio universal. Dentro de la cultura la educación concebimos como parte integral, que atraviesa todos los ámbitos de la vida en la cultura; es colectiva, por lo tanto **“la educación inicia del nacimiento y termina después de la muerte”** bajo este pensamiento la educación propia inicia desde antes de nacer el niño y va mucho más allá de la muerte”, este sistema de educación propia está y es orientada por las autoridades tradicionales y los *Mamos*,



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

depositarios de los **conocimientos ancestrales** y saberes milenarios de nuestra cultura.

Por cultura los kágaba la enseñan parte desde la raíz de la familia siembra en los valores culturales y roles sociales permanentes en diferentes espacios (juk) en la casa, (kuíbuldu) la comunidad, (nujué) casa ceremonial, (gaxak) sitios sagrados y también en los actos cotidianos: cantos culturales, hablando con diferentes clanes sociales, bailes, danzas, trabajos comunitarios tejiendo y *mambeando*; de esta manera se han venido construyendo la educación propia del pueblo kágaba.

Nuestra educación Propia, tiene fundamento desde la Ley de Origen en esta base se ha venido construyendo la tradición oral, la memoria, la familia, la comunidad y el trabajo colectivo.

El aprendizaje de los kágaba es integral, ancestralmente implica estar atento a la naturaleza misma, incorporado a los saberes propios y habilidades de los Kágaba dando buen uso de su sabiduría y su inteligencia; de esta forma consolida una formación integral acorde a los valores como el respeto por la naturaleza y la pervivencia de la cultura, lengua y cosmogonía.

Con la propuesta de modelo pedagógico se quiere construir un proceso de enseñanza-aprendizaje acorde al contexto del pueblo kágaba. La escuela formal es un espacio donde se va a tejer un proceso de formación integral colectiva, cuya finalidad es el fortalecimiento de la identidad cultural, territorialidad y la autonomía del pueblo kágaba, representado entre otros en los valores, lengua kogui, saberes, conocimientos y prácticas propias y en su relación con los saberes y conocimientos interculturales y universales.

Por lo tanto, en esta propuesta el pueblo kágaba del departamento de Magdalena busca un modelo pedagógico propio que responda a los intereses de la



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

comunidad. Ya que la educación que se está impartiendo actualmente en los establecimientos educativos indígenas (EEI) desconoce en gran parte la educación propia, principalmente la lengua kágaba. Esta educación descontextualizada, direccionada desde las políticas del estado, ha generado grandes rupturas al desconocer la realidad de nuestros educandos, alejándonos cada vez más de nuestras raíces como grupos étnicos.

Por eso nuestra propuesta de modelo pedagógico tiene que ser ajustada a nuestras necesidades, realidades y aspiraciones del contexto sociocultural del pueblo kágaba, que el proceso de enseñanza y aprendizaje sea educación bilingüe e intercultural, donde reconozca la diversidad étnica y lingüística, fomentando elementos propios de la cultura kágaba, presentando el tipo de estrategias pedagógicas que pueden ayudar al rescate y fortalecimiento de nuestros usos y costumbres de acuerdo a nuestra cosmovisión.

En la búsqueda de lograr el perfil de estudiante que queremos, planteamos herramientas didácticas que ayudan a mejorar los procesos educativos en la enseñanza aprendizaje bilingüe intercultural, puesto que es fundamental poner en práctica diversas metodologías y estrategias de trabajo con los estudiantes, empleando los diferentes espacios de formación a partir de los conocimientos propios y con la orientación de sabios (*Mamos*) ancianos, padres de familia y escuela de consejo de autoridades que forman parte del proceso educativo de nuestra etnia kágaba. Es necesario hacer un seguimiento y presentar un sistema de evaluación que recoja todos los elementos necesarios que den cuenta de los avances y resultados en el campo de la práctica de aula, tanto de estudiantes, etnoeducadores o dinamizadores y la comunidad, como de los demás actores que ayudan e intervienen en el proceso educativo.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Frente esta realidad es pertinente hacer una propuesta de un modelo pedagógico que plantee la búsqueda de un camino donde se tenga en cuenta, todos los aspectos culturales como la práctica de nuestra lengua, rituales, usos y costumbres, la espiritualidad, el sentido comunitario, en aras de una educación que satisfaga nuestros intereses, para ello planteamos el diseño del modelo pedagógico Bilingüe ajustado al pensamiento kágaba del Magdalena.

Nuestro PEC pretende resignificar y re direccionar el currículo de la escuela para que en primera instancia obedezca a unas condiciones territoriales, ancestrales, socio-culturales, políticas y ambientales propias del pueblo kogui teniendo en cuenta las características del sistema educativo propio, aspectos como: el plan de vida, el cuidado de la biosfera y el dialogo de saberes; de manera que desarrolle unas nuevas formas de pensamiento en torno al rescate y valoración de unas particulares formas de saber y aprender, ya que en esta situación es posible proyectar y formar un sujeto que se reconozca en su cultura y respete la de otros, con competencias tanto personales como profesionales y que pueda desenvolverse en un mundo cada vez más globalizado. Un currículo que responda de forma compleja e integral a esa realidad se convierte en etnoeducativo que contenga lo propio del pueblo kogui y lo externo, estableciendo una articulación entre la escuela, el currículo, la comunidad ancestral y la sociedad occidental en general.

En esas circunstancias, la adecuación del currículo etnoeducativo que se gesta a partir de la actualización del PEIC anterior, nace para enmarcarlo dentro de un componente legal a un nuevo Proyecto Educativo Comunitario (P.E.C.) tiene como su norte responder a la realidad socio-cultural de las comunidades de la zona Troncal del Caribe a la que pertenece la Institución Etnoeducativa Distrital Intercultural La Revuelta Ubicada en las estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta, en su pie de monte o



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

parte baja de la montaña en las inmediaciones del resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco, en el cual habitan las comunidades partícipes de este proyecto educativo comunitario.

Este documento constituye la carta de navegación de nuestra escuela y se convierte en una propuesta de transformación social, cultural y educativa la cual se desarrolla en cinco capítulos así:

Capítulo 1: Identificación General

Capítulo 2: Gestión Directiva y Horizonte Institucional

Capítulo 3: Gestión Académica.

Capítulo 4. Gestión Administrativa y Financiera Capítulo 5. Gestión Comunitaria.

JUSTIFICACIÓN

La resignificación de los PEC es una tarea fundamental para responder a las necesidades de nuestro contexto educativo y en el caso específico de nuestra escuela; fortalecer la identidad cultural y la cohesión social en un país tan diverso como Colombia. Según Paulo Freire, la educación debe ser un acto de amor y un medio para la liberación. En este sentido, los PEC deben adaptarse y evolucionar para empoderar a las comunidades, permitiéndoles valorar y preservar su patrimonio cultural mientras participan activamente en la sociedad global. Además, autores como Catherine Walsh y Boaventura de Sousa Santos han argumentado que la educación debe ser un espacio de resistencia y re- existencia. Esto implica que los PEC deben promover un diálogo intercultural que no solo respete las diferencias culturales, sino que también las celebre y las integre en el proceso educativo.

Este enfoque no solo enriquece el aprendizaje, sino que también refuerza el sentido de pertenencia y la autoestima de los estudiantes al ver su cultura reflejada y valorada en el ámbito educativo. Las comunidades indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta abren permanentemente espacios para un dialogo de saberes desde de



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

sus cosmovisiones y cosmogonías para reflexionar sobre cómo salvaguardar el patrimonio identitario de las comunidades, tomando entre otras herramientas la reivindicación del currículo escolar; viéndolo como el camino que ha de recorrer la comunidad para tener una vida plena en el “buen vivir” tomando como referencia la ley de origen y llegando a la conclusión, que el currículo ha de trazarse desde las necesidades territoriales, ancestrales y culturales de cada pueblo.

RESIGNIFICACIÓN

Finalidades de la Re-significación:

La re-significación de los PEC tiene múltiples finalidades, todas ellas orientadas a mejorar la calidad y pertinencia de la educación comunitaria:

1. **Fortalecimiento de la Identidad Cultural:** Al integrar elementos culturales específicos de las comunidades en el currículo educativo, se refuerza el sentido de identidad y pertenencia de los estudiantes. Esto es esencial para mantener vivas las tradiciones y costumbres locales.
2. **Pertinencia Educativa:** Adaptar los contenidos y modelos educativos a las realidades socioculturales de cada comunidad asegura que la educación sea relevante y significativa para los estudiantes, facilitando un aprendizaje más profundo y duradero.
3. **Empoderamiento Comunitario:** Al involucrar a las comunidades en el diseño y gestión de sus propios proyectos educativos, se fomenta la participación activa y se fortalece la autonomía, lo cual es crucial para el desarrollo sostenible y equitativo.
4. **Diálogo Intercultural:** Promover un enfoque educativo que celebre la diversidad cultural fomenta el respeto y la comprensión entre diferentes grupos étnicos y culturales, contribuyendo a una sociedad más inclusiva y equitativa.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

JUSTIFICACIÓN NORMATIVA

El contexto de la etnoeducación en Colombia se fundamenta en el reconocimiento y la promoción de la diversidad étnica y cultural del país, conforme a las políticas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional. Estas políticas buscan asegurar una educación inclusiva y pertinente que respete y potencie las identidades culturales de las comunidades indígenas, y demás minorías y grupos étnicos. El siguiente marco legal proporciona el sustento necesario para el diseño y la implementación de nuestro proyecto educativo comunitario PEC, en nuestra escuela, que busca no solo la inclusión y el respeto por la diversidad, sino también la preservación y fortalecimiento de los saberes ancestrales las lenguas nativas y la valoración de la identidad de la cultura kogui (kágaba) contribuyendo así al soporte legal del mismo.

A partir del año 1991, la Constitución Política de Colombia reconoce el país como pluriétnico y multicultural, oficializa las lenguas de los grupos étnicos en sus territorios, establece el derecho de los grupos étnicos contradicciones lingüísticas propias a una educación bilingüe, institucionaliza la participación de las comunidades en la dirección y administración de la educación y establece el derecho que tienen a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural.

En 1994 La Ley 115 establece que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes, también prevé atención educativa para los grupos que integran la nacionalidad, con estrategias pedagógicas acordes con su cultura, su lengua, sus tradiciones y sus fueros propios y autóctonos, de tal modo que se hace necesario articular los procesos educativos de los grupos étnicos con el sistema educativo nacional, con el debido respeto de sus creencias y tradiciones.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

En el año 1995 El decreto 804, el cual reglamenta la atención educativa para grupos étnicos Reafirmando en sus artículos:

- **Artículo 1.** La Educación para grupos étnicos hace parte del servicio público educativo y se sustenta en un compromiso de elaboración colectiva, donde los distintos miembros de la comunidad en general intercambian saberes y vivencias con miras a mantener, recrear y desarrollar un proyecto global de vida de acuerdo con su cultura, su lengua, sus tradiciones y sus fueros propios y autóctonos.

- **Artículo 2. Principios de la etnoeducación:**

- a. **Integridad.** entendida como la concepción global que cada pueblo posee y que posibilita una relación armónica y recíproca entre los hombres, su realidad social y la naturaleza;

- b. **Diversidad lingüística:** entendida como las formas de ver, concebir y construir el mundo que tienen los grupos étnicos, expresadas a través de las lenguas que hacen parte de la realidad nacional en igualdad de condiciones;

- c. **Autonomía:** entendida como el derecho de los grupos étnicos para desarrollar sus procesos etnoeducativos;

- d. **Participación comunitaria:** entendida como la capacidad de los grupos étnicos para orientar, desarrollar y evaluar sus procesos etnoeducativos, ejerciendo su autonomía;

- e. **Interculturalidad:** entendida como la capacidad de conocer la cultura propia y otras culturas que interactúan y se enriquecen de manera dinámica y recíproca, contribuyendo a plasmar en la realidad social, una coexistencia en igualdad de condiciones y respeto mutuo;

- f. **Flexibilidad:** entendida como la construcción permanente de los procesos etnoeducativos, acordes con los valores culturales, necesidades y particularidades de los grupos étnicos;



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

g. **Progresividad:** entendida como la dinámica de los procesos etnoeducativos generada por la investigación, que articulados coherentemente se consolidan y contribuyen al desarrollo del conocimiento, y

h. **Solidaridad:** entendida como la cohesión del grupo alrededor de sus vivencias que le permite fortalecerse y mantener su existencia, en relación con los demás grupos sociales.

- **Artículo 3.-**En las entidades territoriales donde existan asentamientos de comunidades indígena, negras y/o raizales, se deberá incluir en los respectivos planes de desarrollo educativo, propuestas de etnoeducación para atender esta población, teniendo en cuenta la distribución de competencias previstas en la Ley 60 de 1993.

- **Artículo 4.-** La atención educativa para los grupos étnicos, ya sea formal, no formal o informal, se regirá por lo dispuesto en la Ley 115 de 1994 sus decretos reglamentarios en especial el Decreto 1860 de 1994 y las normas que lo modifiquen o sustituyan y lo previsto de manera particular en el presente Decreto.

En el 2007 en el decreto 2406, Crea la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para los Pueblos Indígenas –CONTCEPI- y establece sus funciones

En el 2010 el decreto 2500 que reglamenta de manera transitoria la contratación de la administración de la atención educativa por parte de las entidades territoriales certificadas, con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas en el marco del proceso de construcción e implementación del sistema educativo indígena propio SEIP que es no una construcción del Gobierno nacional sino de los pueblos indígenas. Surge como la posibilidad de cimentar políticas públicas con los aportes de los diferentes pueblos. Recoge y organiza el pensamiento nacional indígena y plantea su estructura.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Este decreto sólo aplica para aquellos pueblos que hayan decidido asumir la contratación de la administración de los establecimientos educativos ante las entidades territoriales certificadas en los términos que aquí se reglamentan. Este decreto bajo ninguna circunstancia irá en detrimento de los derechos que ya les asiste a los pueblos indígenas entre otros el de que se vincule el personal oficial necesario para atender la población estudiantil indígena de acuerdo con las plantas viabilizadas. Los departamentos, distritos y municipios certificados celebrarán los contratos de administración de la atención educativa a que se refiere el presente decreto, para garantizar el derecho a la educación propia y asegurar una adecuada y pertinente atención educativa a los estudiantes indígenas en los niveles y ciclos educativos, una vez se demuestre la insuficiencia cualitativa o cuantitativa, así:

1. *Cuando los establecimientos educativos oficiales estén ubicados en territorios indígenas y/o atiendan población mayoritariamente indígena.*

2. *Cuando estén desarrollando proyectos educativos comunitarios, proyectos o modelos etnoeducativos o proyectos educativos propios o cuando presenten una propuesta educativa integral en el marco del proceso de construcción e implementación del Sistema Educativo Indígena Propio SEIP, y acorde al contexto sociocultural de la población indígena donde se va a desarrollar.*

En ese mismo año, se expide la ley 1381 de 2010, que tiene como objeto garantizar el reconocimiento, la protección y el desarrollo de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como la promoción del uso y desarrollo de sus lenguas nativas. Se entiende por lenguas nativas las actualmente en uso habladas por los grupos étnicos del país,



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

En el 2014, el decreto 1953 que regula la educación propia para los pueblos indígenas, subraya la importancia de una educación que respete y fomente las culturas y las lenguas nativas. Estos marcos legales justifican la necesidad de resignificar los PEC para asegurar que la educación impartida en las comunidades no solo sea pertinente y relevante, sino también un reflejo auténtico de su identidad cultural.

- **Artículo 9. Capacidad Jurídica.** Para los efectos del desempeño de las funciones públicas y de la consecuente ejecución de recursos de que trata el presente decreto, los Territorios y Resguardos Indígenas que hayan sido autorizados para administrar recursos del SGP conforme a lo dispuesto por este decreto serán considerados entidades estatales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993. Dicha capacidad será ejercida a través de su representante legal, conforme a lo dispuesto en el presente decreto.

- **Artículo 10. Principios generales.** La interpretación del presente decreto tendrá como fundamento los siguientes principios:

- a) **Autonomía y libre autodeterminación:** Es el ejercicio de la ley de origen, derecho mayor o derecho propio de los Pueblos indígenas, que con fundamento en sus cosmovisiones les permite determinar sus propias instituciones y autoridades de gobierno, ejercer funciones jurisdiccionales, culturales, políticas y administrativas dentro de su ámbito territorial, el pleno ejercicio del derecho de propiedad de sus territorios y vivenciar sus planes de vida, dentro del marco de la Constitución Política y de la ley;

- b) **Identidad Cultural:** Es el reconocimiento de la cosmovisión de cada uno de los Pueblos Indígenas, como fundamento para comprender el orden de la naturaleza y establecer las formas de convivencia en ella.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

c) **Reconocimiento de la diversidad étnica y cultural:** Es aceptar, respetar y fortalecer la existencia de diversas formas de vida y sistemas de comprensión del mundo, de valores, diversidad lingüística formas de comunicación propias, creencias, actitudes y conocimientos;

d) **Territorialidad:** Es la fuente desde donde se explica y comprende la integralidad de la vida de los diversos seres de la naturaleza, donde la tierra es la madre, la maestra, el espacio donde se vivencia la ley de origen, y está integrada por seres, espíritus y energías que permiten un orden y hacen posible la vida, de conformidad con las tradiciones culturales propias de cada pueblo;

e) **Unidad:** Es el encuentro de pensamientos, la palabra, la acción, saberes ancestrales y experiencias comunitarias, que constituyen la legitimidad de las decisiones colectivas de los pueblos en todos los espacios autónomos de deliberación. Esto lo constituye en sujeto colectivo de derechos fundamentales.

f) **Integralidad:** Es la relación de armonía y equilibrio constante entre todos los seres de la naturaleza y procesos de los pueblos indígenas que garantiza el desarrollo de los planes de vida y en ellos, los sistemas propios y el ejercicio de las funciones públicas, de acuerdo a las cosmovisiones de los diferentes pueblos;

g) **Universalidad:** Todos los indígenas de Colombia tienen acceso al ejercicio de los derechos que se garantizan mediante los sistemas y demás funciones públicas de que trata el presente decreto. En este sentido el Estado dispondrá los recursos para la cobertura de toda la población indígena del país, de manera gradual y progresiva;

h) **Coordinación:** La administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas regulados en este decreto y el cumplimiento de las consecuentes funciones públicas propias se hará de manera coordinada, concurrente y subsidiaria;



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

i) **Interpretación cultural:** Cuando surja alguna duda sobre la interpretación de los términos utilizados en el presente decreto, su alcance, objeto, o efectos, se acudirá a las disposiciones constitucionales pertinentes, al pensamiento, lenguaje, ley de origen, Derecho Propio y Derecho Mayor de los diferentes pueblos.

En el año 2023 el decreto 1345, que establece dentro de sus disposiciones el Sistema Transitorio de Equivalencias para el Régimen de Carrera Especial de los Dinamizadores Pedagógicos o Educadores Indígenas, en cumplimiento de la Sentencia SU 245 de 2021, mientras se expide la norma del Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP, a fin de garantizar el goce de los derechos del Sistema de Cualificación Laboral Indígena Especial: de los Dinamizadores Pedagógicos o Educadores Indígenas. En el mismo año el decreto 2246 de 2023 el cual establece un régimen salarial y prestacional para para el Sistema de Cualificación Laboral Indígena Especial: de los Dinamizadores Pedagógicos o Educadores Indígenas. La asignación básica mensual de los Dinamizadores Pedagógicos o Educadores Indígenas será la correspondiente al proceso de cualificación laboral indígena en el que se encuentre nombrado. Los servidores públicos etnoeducadores docentes y directivos docentes que no acrediten título académico, serán asimilados, para fines salariales, a la asignación básica mensual prevista para la formación de bachiller u otro tipo de formación.

Desde todo ese marco normativo se desarrolla la política **ÉTNOEDUCATIVA**, que sustenta nuestro proyecto educativo comunitario; como medio para garantizar una educación acorde nuestro contexto y que debe ser adoptada principalmente por aquellas instituciones de carácter tradicional que actualmente están atendiendo a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de poblaciones indígenas; se encuentren en territorios ancestrales y desarrollen proyectos educativos comunitarios Para que esta se contextualice en la realidad de los estudiantes y contribuya como una



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

herramienta que ayude a proteger su identidad cultural. La Institución Etnoeducativa Distrital Intercultural La Revuelta se encuentra ubicada en una zona rural del distrito de Santa Marta, exactamente en la cuenca del río Guachaca, en lo que hoy se denomina “Troncal del Caribe” (corredor vial que une a los departamentos del Magdalena y la Guajira), en la década de los 80 se constituyeron asentamientos rurales entre los corregimientos y veredas como Calabazo, La revuelta, Cañaveral, San Rafael, Trompito alto; espacios de contención del Parque Nacional Tayrona; que hace parte del territorio ancestral denominado la línea negra allí confluyen campesinos, colonos, y miembros de las etnias Kogui-Kágaba, Wiwa y Arhuacos del macizo montañoso, dándose un crisol de policromías identitarias, culturas, lenguas, cosmogonías, cosmovisiones, fueros propios, y sentimientos de pertenencia hacia el territorio; Nuestra escuela atiende a estudiantes pertenecientes a la comunidad Kogui quienes han habitado históricamente el espacio geográfico. Aunque han sido desplazados hasta las partes altas de la Sierra Nevada de Santa Marta, han regresado amparados por las políticas afirmativas del estado.

En aras a responder a la realidad educativa y al contexto territorial de nuestros estudiantes perteneciente a la comunidad kogui se hace necesario garantizar los derechos que tienen al respeto de su cultura, en el año 2018 bajo la orientación de la secretaria de Educación Distrital, La oficina de Inspección y Vigilancia y Calidad Educativa, Inicialmente se hace la primera resignificación del Proyecto Educativo Institucional cambiando de INSTITUCIÓN TECNICA ECOLÓGICA LA REVUELTA- INEDTER- a una nueva denominación y un nuevo reconocimiento oficial en la la Resolución 0999 del 1 de Octubre de 2016 se modificó parcialmente la denominación de la institución como INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA DISTRITAL INTERCULTURAL LA REVUELTA para ofertar para impartir educación formal, en los niveles de preescolar, básica primaria, metodología de Escuela Nueva básica



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

secundaria, media técnica jornada diurna y por ciclos lectivos especiales integrados (CLEI Y CLEM) en jornada nocturna y fines de semana.

En el año 2018 mediante resolución 1054 de 24 de julio de 2018 se ratifica la denominación de la escuela como INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA DISTRITAL E INTERCULTURAL LA REVUELTA

En ese año se empezó a trabajar más en planes y métodos de estudios que tuvieran en cuenta la diversidad étnica y cultural en la escuela, adoptando el término Etnoeducativo Intercultural dentro de su razón social, y se le dio el reconocimiento y la valoración de la identidad de la cultura kogui que hace presencia en la escuela. Sin embargo, basados en toda la normativa que enmarca la etnoeducación los actores e instituciones sociales involucrados en el proceso etnoeducativo y las comunidades indígenas en un dialogo concertado nos dimos a la tarea de hacer una nueva re significación ya que al evaluar los fundamentos legales, académicos y culturales del Proyecto Educativo Intercultural Comunitario La Revuelta; se pudo establecer que: La condición de establecimiento intercultural no se encuentra dentro de los alcances del Decreto 2500 de 2010 Determinando los siguientes aspectos:

- La poca correspondencia del servicio educativo con la realidad de los pueblos;
- La inadecuada gestión administrativa;
- La deficiente infraestructura y dotación;
- La no pertinencia en formación y capacitación docentes;
- La baja cobertura e ineficiencia;
- La poca coordinación intra e interinstitucional y
- La dispersión geográfica de la población objeto.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Por tanto, el Ministerio de Educación Nacional a través de la Subdirección de Cobertura ha considerado equivocada la forma en que se gestionaron algunas instituciones en el Distrito de Santa Marta, por ende, ha instruido que se agilice la definición para que puedan determinarse recursos, programas y proyectos. Para el caso de la Revuelta la recomendación es que se resignifique el PEIC (que no existe) y se cambie por PEC Etnoeducativo, se caracterice con base en la etnia Kogui- Kágaba haciendo asambleas y consultas previas con las autoridades tradicionales. Para solicitar asistencia técnica a la secretaria de Educación y al Ministerio de Educación para que se tenga en cuenta la DIMENSIÓN TERRITORIAL y se desestime el criterio técnico de MATRICULA.

En este sentido, la nueva Institución Educativa Distrital Etnoeducativa La Revuelta, después de sostener asambleas, diálogos concertados con las autoridades tradicionales y la comunidad educativa en general presenta la resignificación del PEC a la oficina de Inspección y vigilancia y Calidad Educativa para su aprobación y la definición de recursos, programas y proyectos; relacionados con el sistema de educación propio Indígena. La aparición de la etnoeducación como política educativa conlleva a dar una luz de esperanza a pueblos étnicos que pretenden reivindicar su cosmogonía, saberes tradicionales y fueros mediante la “educación propia”, donde lo realmente importante sea reconocer la gran afluencia de estos grupos culturalmente diferenciados e impartir una educación que no invisibilice su presencia y su cultura en la falda de la montaña de la Sierra Nevada de Santa Marta; es necesario consolidar una escuela capaz de entender que el hombre y la mujer nativos de la Sierra Nevada de Santa Marta se deben a su contexto de existencia (Vila, González y Esmeral, 2020, p. 59) para una vida en el buen vivir. Por lo tanto, los PEC y los Currículos locales para estas comunidades han de tener la voz de todas las fuerzas vivas y el visto bueno de las autoridades originarias y mayoritarias en consensos de equilibrio recíproco y



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

solidaridad, siempre pensando que el estar bien con el macizo montañoso determina el estar bien con los otros.

CONTEXTUALIZACIÓN

El CED Orinoco, tiene sedes distribuidas entre los Km 34 y 43 de la vía Santa Marta Riohacha, en el corregimiento de Guachaca Km. 42 de la vía Santa Marta-Riohacha, Distrito, Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta Departamento del Magdalena. Está conformada por 5 sedes, cuatro activas y 1 parcialmente en uso.

DELIMITACIÓN GEOGRAFICA Y ESPACIAL:

La sede principal, ubicada en la vereda Los Cocos la cual limita al norte, con el Mar Caribe; al Sur, con la sierra Nevada de Santa Marta; al Oriente con la vereda Mendihuaca; al Occidente con la vereda Los Naranjos y San Martin.

El Centro Educativo Distrital Orinoco cuenta con una población estudiantil de 218 estudiantes, de estrato social bajo provenientes de los barrios, poblaciones y veredas aledañas, entre los cuales se encuentran las veredas de Guachaca, Quebrada la Línea, La Unión, Mendihuaca, Orinoco y Los Cocos distribuidos en la diferentes sedes.

De acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial -POT, en su artículo 84, los límites del corregimiento de Guachaca se encuentra comprendido entre los siguientes: linderos: NORTE. Partiendo de la desembocadura de la Quebrada Palmito en el Mar Caribe siguiendo la línea costera hasta llegar a la desembocadura del Río Don Diego ORIENTE: Partiendo de la desembocadura del Río Don Diego o límite del Resguardo, siguiendo el cauce del Río hasta encontrarse con el Río Don Dieguito, seguimos hasta llegar al punto donde



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

confluyen los ríos Don Diego y Río Molino, SUR: Partiendo del punto donde se encuentra el Río Molino con el Río Don Diego continuando con el límite del Resguardo Kogi – Arsario, hasta la coordenada (1°018.785 – 1°720.630), y seguimos hasta llegar al Río Guachaca en la coordenada (1°015.555 – 1°722.112), subiendo por el cauce del Río Guachaca hasta llegar a la coordenada (1°011.990 – 1°721.438), siguiendo por el cauce del arroyo Mirador hasta finalizar en la coordenada (1°006.458 – 1°724.275) donde se une los límites de los corregimientos de Bonda y Minca., OCCIDENTE: Con el límite del corregimiento de Bonda hasta el Mar Caribe o desembocadura de la Quebrada Palmarito.

CONTEXTUALIZACIÓN TERRITORIAL.

Según el POT vigente, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Distrital 025 (12 de diciembre de 2014), las veredas en las cuales se encuentran las sedes adscritas al Centro Educativo Distrital, están ubicadas en la Localidad UNO: CULTURAL TAYRONA – SAN PEDRO ALEJANDRINO (artículo 11).

Según el *PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SANTA MARTA* anterior (Acuerdo 005 del 2000), se debe brindar:

Tratamiento en las cuencas y sectores del parque Tayrona, dadas las características particulares del territorio del parque natural tayrona, estableciéndose políticas de tratamientos específicas en cada una de las cuencas y sectores allí existente, las cuales deberán concertarse con la Unidad Administrativa de dicho Parque, para efectos de ser consideradas en el plan de manejo de este sector. Ellas son:

CUENCA DE LA QUEBRADA DE CONCHA.

Control a la entresaca que se viene realizando dentro de las Selvas Subxerófitica e Higrotropofítica características de la zona, a fin de garantizar un



Centro Educativo Distrital Intercultural *Orinoco*

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

proceso de reestructuración ecológica dentro de ellas, con base en programas de regeneración natural.

SECTOR DE LA BAHÍA DE CHENGUE Y ALREDEDORES

En el sector de influencia de esta Bahía, localizado entre la margen derecha de la desembocadura de la quebrada de Concha y la margen izquierda de la quebrada de Gayraca, se deberá establecer un sistema de estricto control y vigilancia que impida cualquier actividad antrópica que afecte la oferta natural existente.

CUENCA DE LA QUEBRADA DE GAYRACA

En esta cuenca se encuentran dos tipos de oferta: la arqueológica y la natural. En relación con la primera es urgente adoptar los mecanismos pertinentes que permitan impedir las ilegales actividades de saqueo que se vienen presentando en el área, al tiempo que diseñaran y ejecutarán oficialmente programa de investigación y de restauración de ese patrimonio de manera que pueda incorporarse a la oferta etnoturística del Parque Tayrona. Cualquier actividad agrícola y forestal que se realice en la cuenca contraria a la vegetación Subxerofítica que le es propia será excluida de la zona, al tiempo que en las superficies en donde haya sido arrasada la cobertura vegetal se garantizarán procesos de regeneración natural, como una forma de paliar los impactos negativo sobre los ecosistemas. Igual tratamiento se implementará en el sector de la Cuenca de la Quebrada Rodríguez dentro de la cual se localizan las playas de Neguanje.

CUENCAS DE LAS QUEBRADA DE CINTO, GACHAQUITA Y PALMARITO

Dada la presencia en estos segmentos territoriales del Parque, del tipo de Selvas su higrófila, higrotropofítica y Subxerofítica de gran atractivo para el



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

ecoturismo, en imprescindible fortalecer sustancialmente la presencia institucional en el área no solo para desalojar los actores que han intervenido la oferta ambiental con fines agrícola y forestal, sino para controlar cualquier posible invasión

Hacia futuro y para garantizar que los procesos de recuperación natural en las franjas de terreno que se encuentren degradadas. Ello facilitaría igualmente el control sobre las zonas histórico-culturales que se tienen identificadas en este sector del Parque y evitaría las prácticas de saqueo y deterioro que se viene presentando en las mismas.

SECTOR DE PLAYA BRAVA Y CUENCA DE LA QUEBRADA SAN LUCAS

La vegetación Higrotropofítica existente y la presencia de vestigios arqueológicos de alto valor patrimonial, demandan también un riguroso tratamiento de este segmento territorial del Parque con el propósito de desestimular cualquier intervención que altere su base natural e histórico-cultural y para garantizar la recuperación y restauración de los recursos allí identificados.

SECTOR PUNTA CAÑAVERAL - “LOS NARANJOS”.

La selva higrotropofítica la presencia de nichos de avifauna de alto valor ambiental, así como de los recursos arqueológicos que se encuentran en la zona exigen de estrictos controles para la realización de eventuales actividades antrópica en esta franja del Parque toda vez que constituyen un componente de la base potencial para el desarrollo del eco y etnoturismo.

Finalmente, en razón de que el Parque en general ha sido objeto de una serie de invasiones ilegales de su territorio que han afectado sus ecosistemas, en detrimento de los recursos que son base de su aprovechamiento sostenible



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

para una estrategia de eco y etnoturismo se deberá, en el corto plazo, proceder al desalojo de tales agentes perturbadores del medio natural.

En síntesis el POT estima de importancia estratégica la oferta ambiental e histórico-cultural presente en el Parque Tayrona y como tal la incorpora dentro de la estrategia de construcción de ciudad, en el entendido que con el aprovechamiento sostenible que se haga de tales recursos, se lograrán sustanciales beneficios que contribuirán a que la población samaria alcance mejores estadios de bienestar.

AMENAZAS Y RIESGOS

El proceso de ocupación espontánea llevado a cabo en este territorio rural de Santa Marta, con base en técnicas de producción y usufructo del suelo, dejaron como efecto un conjunto de impactos sobre el medio natural, que con el tiempo se convirtieron en factores de riesgo y amenaza para la población misma.

La masiva práctica de deforestación ha expuesto los frágiles suelos del macizo montañoso a la acción de las lluvias y de los vientos que arrastra rápidamente la capa vegetal depositándola en los lechos de los diversos cuerpos de agua existentes en la zona, colmatándolos de tal manera que, en los períodos lluviosos, por el desbordamiento, causan inundaciones y ponen en riesgo la vida de los habitantes, las actividades productivas, y ocasionan grandes problemas de saneamiento en los centros poblados y de deterioro ambiental en los ecosistemas.

En el mencionado proyecto de investigación en educación ambiental comunitario se establecen estrategias, para generar una cultura ecológica a partir de un pensamiento crítico donde cada individuo y las comunidades en general comprendan



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

la complejidad del ambiente natural y el organizado por la mano del hombre, comprendiendo a la vez la veracidad de los valores, actitudes, destrezas y habilidades que permitan participar de una forma responsable y ética, previniendo problemas que se han generado debido a la inadecuada forma de tratar los residuos sólidos.

En el aspecto metodológico, se impuso el modelo cuantitativo, al examinar numéricamente la medición de los datos obtenidos, es un proyecto viable con miras a la investigación descriptiva, realizada mediante la aplicación de encuestas aplicadas.

Se concluye que las prácticas ambientales se han implementado como una disciplina para la enseñanza y el aprendizaje de la educación ambiental, pero ha habido poco éxito en general. Sin embargo, la sociedad actual ha reconocido la crisis ambiental y ha tomado medidas para abordarla. El agotamiento de los recursos naturales ha llevado al dilema actual de cómo se están utilizando estos recursos. Para hacer frente a los problemas ambientales, es fundamental cambiar las acciones individuales y colectivas para lograr resultados sostenibles. Las empresas desempeñan un papel crucial en la vida urbana y desempeñan un papel importante en la promoción de la participación activa en la protección del medio ambiente. Sus actividades, ya sean naturales o industriales, afectan el medio ambiente modificando el equilibrio de los ecosistemas, lo que resulta en impactos ambientales. Por lo tanto, es crucial incorporar la gestión ambiental en nuestros procesos de producción y servicios para eliminar o mitigar estos impactos y asegurar la conservación de los recursos naturales para los cuales se producen bienes y servicios.

Por otra parte, la ocurrencia y la susceptibilidad a los incendios forestales de la Sierra Nevada de Santa Marta y del Parque Nacional Natural Tayrona, tienen su origen en la misma colonización, debido a los procesos de tumba y quema que los acompañan. Así mismo, por acciones antrópicas se



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

han producido cambios en la vegetación original, la cual paulatinamente viene siendo desplazada por gramíneas introducidas de otras áreas tropicales, que se convierten en excelentes combustibles, durante las épocas más secas en las cuales ocurren los incendios forestales (enero a abril).

Otro factor de riesgo y amenaza lo constituye el deslizamiento de zonas, generalmente aledañas a las vías de penetración en lugares de alta pendiente y suelos deleznales, en donde se observa una frecuente tendencia a la generación de desprendimientos de la capa vegetal.

Finalmente, como consecuencia de los métodos y tecnologías incorporados al desarrollo de los procesos productivos, especialmente en las áreas de producción bananera y cafetera, se presentan patologías que ponen en riesgo la salud de los habitantes. Así mismo, se producen impactos negativos sobre los ecosistemas aledaños a dichas áreas, por lo cual será necesario agudizar las acciones de control ambiental, en un marco de concertación con los agentes generadores del problema.

AMENAZAS AMBIENTALES.

Desarrollar programas de reforestación o revegetalización con especies nativas en zonas ya degradadas, que contribuyan a la recuperación de la capa vegetal y estabilización de los suelos a fin de remover los factores que puedan generar situaciones de amenazas y riesgos

Estimular la conformación de equipos humanos dentro de las comunidades rurales, capacitados y entrenados para prevenir, manejar y controlar situaciones de incendios que se puedan generar.

Apoyar iniciativas dirigidas a rectificar prácticas productivas contrarias a las características del entorno, que originan factores de amenazas y riesgos y



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

aplicar sanciones a aquellos agentes que eventualmente incumplan con la normativa impuesta en el POT.

Implementar programas de capacitación y educación en prevención y atención de desastres, de manera que la comunidad esté preparada para afrontar estas circunstancias.

CONTEXTO SOCIOECONÓMICO

Los estudiantes poseen características socioeconómicas y culturales diversas: son en su mayoría población vulnerable, en condición de víctimas del conflicto, bien sea por ser desplazados o hijos de desmovilizados, sus padres en su mayoría son de bajo nivel académico, eminentemente campesinos, que devengan su sustento, de actividades como la ganadería, la agricultura, la pesca, el comercio y un bajo porcentaje del turismo nacional e internacional que visitan esta zona.

La población de la zona está dedicada en su mayoría a labores del campo, unos como empleados de empresas dedicadas al cultivo de banano tipo exportación, y otros al cuidado de fincas ecoturísticas de recreo y descanso; constituyéndose esta en una de las actividades más importantes de la zona, al igual que las empresas del sector turístico que se encuentran ubicadas en la región, el resto de la población son pequeños parceleros, comerciantes y otros se dedican a la pesca artesanal.

SINOPSIS HISTORICA DE LA ZONA

Las veredas aledañas al centro educativo históricamente han servido de asentamiento transitorio de campesinos procedentes de distintas regiones del país, por lo general víctimas del conflicto armado. Esta zona alberga población indígena de la comunidad Koguí, descendientes de las antiguas



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

tribus Tayrona de la época precolombina.

Estas veredas comenzaron a ser colonizada en la década de los 60, por personas procedentes de las diversas zonas del país, unas procedían de algunos departamentos de la costa y otras del interior del país, quienes huían de la guerra entre liberales y conservadores, encontrando en este lugar, paz y tierras fértiles aptas para el cultivo y la sana convivencia: en este orden de ideas, hace aproximadamente unos 50 años la región era casi deshabitada, debido a su condición selvática, pero cuando se construyó el tramo de la carretera troncal del caribe vía que comunica al departamento del Magdalena con el departamento de la Guajira, la zona se pobló con inmigrantes de diferentes regiones del país; convirtiéndose esta zona en un mosaico de etnias y culturas puesto que las tribus descendientes de los Tayronas, como son los Kogis, Arsarios y Aruhacos, se integraron con los campesinos; santandereanos, antioqueños tolimeses, guájiros, bolivarenses, vallenatos, entre otros, que se asentaron en esta rica región, de igual forma se dio paso a la agricultura y a la ganadería, al igual que a la explotación de ciertos sitios o sectores en épocas de vacaciones, la zona es muy interesante para turistas nacionales y extranjeros, gracias a los atractivos naturales; además que posee zonas arqueológicas que son de gran valor histórico para la humanidad.

RETOS EN LA EDUCACIÓN

Paralelo con el crecimiento demográfico, la zona ha avanzado con la oferta de servicio educativo permitiendo cubrimiento de la demanda del sector; no obstante, por la deuda histórica con las comunidades indígenas, nativas de la zona, se hace necesario fortalecer las prácticas pedagógicas desde una



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

perspectiva Etnoducativa.

MITO DE ORIGEN PUEBLO KOGUI

(SABIDURÍA POPULAR)

“Primero estaba el mar. Todo estaba oscuro. No había sol, ni luna, ni cosa alguna. Ella era alúna. Ella era espíritu de lo que iba a venir y ella era pensamiento y memoria. Así la Madre existió sólo en alúna, en el mundo más abajo, sola.

Entonces se formaron los mundos. Eran nueve mundos y se formaron así: primero estaba la Madre y el agua y la noche. No había amanecido aún. También existía un Padre. Ellos tenían un hijo. Pero ellos no eran gente, ni nada, ni cosa alguna. Ellos eran aluna. Eran espíritu y pensamiento. Entonces se formó un segundo mundo más arriba.

Y empezó a haber gente. Pero no tenían huesos, ni fuerza. Eran como gusanos y lombrices.

Entonces se formó el cuarto mundo. Había una Madre y un Padre. Este Padre fue el primero que sabía ya cómo iba a ser la gente de nuestro mundo, que iban a tener cuerpo, piernas, brazos y cabezas.

Entonces se formó el quinto mundo. Ya había gente pero aún le faltaban las orejas, los ojos y las narices. Sólo tenían pies. Entonces se formó el sexto mundo. La Madre y el Padre ya iban formando un cuerpo entero con brazos, pies y cabeza.

Entonces empezaron a nacer los Dueños del Mundo y se dividió el mundo en dos lados: el Azul y el Negro. Se formó el séptimo mundo y empezó a formarse sangre de la gente. Ya vivió todo lo que iba a vivir luego en nuestro mundo.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Entonces se formó el octavo mundo. Nacieron los 36 Padres y dueños del Mundo. Lo que iba a vivir luego no estaba aún completo, pero ya casi porque aún no había amanecido. Entonces se formó el noveno mundo. Los Padres del Mundo encontraron un árbol grande y sobre el agua hicieron una casa. Pero aún no había amanecido.

Así fue como nació Sintána, el primer hombre. La Madre se arrancó un pelo del pubis y lo untó con la sangre de su mes. Soplando le dio vida. Primero nació el dedo grande de su pie y por fin la cabeza. Cuando nació Sintána la madre no tenía marido, era un bastón de madera y con éste, ella se hacía la cosa (se masturbaba).

La Madre parecía entonces como un hombre. Tenía barba y bigote y llevaba poporo, como los hombres. Ordenó a sus hijos a hacer oficios de mujer. Eso no estaba bien. Así los hijos no la respetaban. Pero un día, la Madre entregó sus poporos a sus hijos y también bigote y barba. Se puso a traer agua ella misma, a cocinar y a lavar ropa. Así estaba bien y sus hijos la respetaban.

Pero aún no había mujeres. Cada hijo estaba casado con una cosa: uno con la olla, otro con el telar, otro con la piedra de moler. Ellos no sabían qué era mujer. Se masturbaban y pensaban que era mujer. Entonces Sintána cogió el palito de su poporo y puso en el ombligo de la Madre un pelo, una uña de ella y una piedra chiquita, y los hizo entrar en el cuerpo de la Madre.

Así la Madre parió nueve hijas, las nueve tierras. Sintána dijo a la Madre: “Madre, dame una de tus hijas como mujer. La Madre le dio las distintas Tierras menos la negra y éstas no servían. Sintána dijo: “Madre, dame buenas tierras”. Pero la Madre dijo: “no tengo más hijas”. Pero no era verdad.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

La Madre tenía todavía la Tierra Negra encerrada. Y cuando Sintána bailó y cantó, la Tierra Negra salió. Sintána la cogió, se fueron.

Cuando la Madre se dio cuenta mandó su Cabo, el Lagarto, para perseguir a los dos. Pero ellos ya están lejos. El Lagarto iba buscando en todas partes.

Pero la misma Madre que denunció a su hijo, al mismo tiempo lo defendió.

Todos lucharon para salvar a Sintána y a la Tierra Negra. Por fin los padres llegaron con Sintána a donde estaba la Madre. La saludaron. “¿Adónde está mi hijo?” preguntaba la Madre. “Aquí está”, dijeron.

Sintána dijo: “Madre, tuve mucho miedo. Casi me cogieron y casi me perdí”. Entonces dijo la madre: “No te afanes, mi hijo. Siempre te voy a salvar. Nunca tengas miedo”.

Entonces Sintána empezó a llorar. Fue la primera vez que la gente lloró”.



Foto: 3. “Encuentro de docentes con líderes de resguardo Kogui de la vereda Orinoco, tendiente al fortalecimiento de Etnoeducación”. Por docente Hernando Arias Castillo. Junio 18 de 2016.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

CAPÍTULO I

1.1 CONTEXTO

Institución Etnoeducativa Distrital La Revuelta



Elaboración: Luis Alfredo González Monroy

La Institución Etnoeducativa Distrital La Revuelta se encuentra ubicada en una zona rural del Distrito de Santa Marta, exactamente a lo largo del cauce del río Piedras, en la cuenca del río Guachaca, a lo largo del corredor vial de la “Troncal del Caribe” (corredor vial que une a los departamentos del Magdalena y la Guajira), en la década de los 80 se constituyeron asentamientos rurales entre los corregimientos y veredas como Calabazo, La Revuelta, Cañaveral, Aguas Frías, San Rafael, Trompito Alto; espacios de contención del Parque Nacional Tayrona; Ubicado en el Mar Caribe; que hace parte del territorio ancestral denominado la línea negra³¹

³ La línea Negra es la delimitación del territorio ancestral de los pueblos indígenas Koguis, Arhuacos, Wiwas y Kankuamos de la Sierra Nevada de Santa Marta. Esta área abarca los departamentos del Magdalena, la Guajira y Cesar.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

El territorio principal de los Kogui, se localiza en la vertiente norte sobre el mar Caribe, en los afluentes de los ríos Don Diego, Palomino y Ancho. Los Wiwas se localizan en la cara suroriental y nororiental de la Sierra, entre los límites de los departamentos del Magdalena y La Guajira, o entre los ríos Badillo y Ranchería, principalmente.

Varias poblaciones indígenas como Kogui-Wiwas y Arhuacos comparten el resguardo Kogui-malayo- Arhuaco de la Sierra Nevada de Santa Marta, constituido mediante Resolución 0109 del 8 de octubre de 1980, el cual ha pasado por varios procesos formales de ampliación, con la intencionalidad de recuperar territorio ancestral y sitios sagrados. Dentro de la cosmovisión de los cuatro pueblos serranos, La Sierra Nevada se concibe como el centro, La Madre, el “Corazón del Mundo”, ya que desde la creación de lo existente y los principios de la Ley Indígena, la *Ley de Sé*, o ***Ley de Origen***, se organiza y rige todo lo material y espiritual (Vergara et al., 2016); dándose un crisol de polícromías identitarias, culturas, lenguas, cosmogonías, cosmovisiones, fueros propios, y sentimientos de pertenencia hacia el territorio; La Institución Etnoeducativa Distrital La Revuelta, ubicada en esta región rural de la ciudad de Santa Marta, Colombia, representa un faro de esperanza y una fuente de conocimiento para una comunidad diversa y culturalmente rica. Con 11 sedes educativas y 1200 estudiantes aproximadamente; la institución se enfrenta a desafíos únicos derivados de su localización y la composición socioeconómica y cultural de sus estudiantes tanto mayoritarios como indígenas.

La realidad de La Revuelta es que, a pesar de su rica diversidad cultural y la innegable resiliencia de su comunidad, enfrenta barreras significativas en términos de



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

difícil acceso, acceso a recursos educativos y tecnológicos, la distancia física de las zonas urbanas centrales y la falta de infraestructura tecnológica adecuada a menudo limitan las oportunidades de aprendizaje para sus estudiantes y restringen las metodologías de enseñanza que los educadores pueden emplear y que deben ser acordes a su población. Nuestra escuela atiende a estudiantes mayoritarios y también a estudiantes pertenecientes a la comunidad Kogui quienes han habitado históricamente el espacio geográfico. Aunque han sido desplazados hasta las partes altas de la Sierra Nevada de Santa Marta, han regresado amparados por las políticas afirmativas del estado. Es una institución de carácter oficial que ofrece sus servicios educativos en todos los niveles y grados de la educación. Y sus Sedes: son caracterizadas a continuación:

1. Sede Las Tinajas



Tinajas, está ubicada en kilómetro 11 vía parque Tayrona; rodeados de flora y fauna. Al norte con el parque Tayrona Sur con el peaje y Santa Marta Al este con las montañas y al oeste con la selva y cabañas aledañas. Las familias que se encuentran en la zona son campesinos y se dedican a la agricultura, el turismo por lo general desplazados.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

2. Sede Cacahualito



La sede está ubicada en el Km14.5 en la vía Santa Marta- Riohacha Ubicada en una montaña en las estribaciones de la Sierra Nevada, de Santa Marta; cuentan con una amplia fauna y flora propia de la zona y con un clima agradable. La mayoría de sus estudiantes son hijos de campesinos de la zona.

3. Sede Nuevo México





Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Se encuentra ubicada en la vereda Nuevo México se ubicada en el kilómetro 17 vía Santa Marta - Riohacha. Está compuesta por población campesina la cual en su mayoría se dedica a actividades agropecuarias y viven en condiciones de vulnerabilidad: como la pobreza, el abandono y el analfabetismo

4. Sede Las Colinas



Sede Colinas, está ubicada en el Kilómetro 20 vía a Riohacha en la vereda Calabazo a pocos via Santa Marta – La Guajira. La población es rural en su mayoría campesinos e hijos de trabajadores de fincas



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

5. Sede Calabazo



Es una de las 11 sedes de la institución, ubicada en el kilómetro 20 de la troncal del Caribe en la vía que conduce de Santa Marta a La Guajira zona rural de esta ciudad (Santa Marta). Imparte formación en los niveles de básica primaria y básica secundaria; estudiantes pertenecientes a esta sede Calabazo en su mayoría provienen de familia vulnerables dedicados a las labores de campo.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

6. Sede la Estrella



Se encuentra ubicada entre los Kilómetros 23 y 24, a 2.8 metros de altura sobre la carretera, más exactamente frente a la primera curva que divide a ambos kilómetros, dónde se pueden observar diversidad de paisajes naturales a su alrededor, como el Rio Piedras que adorna el frente de la escuela al cruzar la carretera, pequeños valles y montañas, además de variedad de aves exóticas, siendo la más representativa la Guacamaya azul. La población estudiantil está formada principalmente por estudiantes de familias campesinas, comerciantes y una población minoritaria de grupos indígenas emberas.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

7. Sede Alto Paraíso



Se encuentra ubicada en la vereda La Esmeralda, en el kilómetro 27 de la vía Santa Marta - Guajira. Es la sede con más difícil acceso, situada en una montaña a la que se llega tras dos horas de camino, siempre que las condiciones del terreno no hayan sido afectadas por lluvias intensas. El recorrido comienza en la estación del puente colgante rojo, que se encuentra sobre la carretera Troncal del Caribe. Se atraviesa el puente y se toma una trocha carreteable, accesible en mula o a pie, que conduce al colegio. Desde la entrada hasta el colegio hay aproximadamente de 6 a 7 kilómetros. La sede está a unos 900 metros sobre el nivel del mar, con una temperatura que oscila entre los 26 y 28 grados Celsius aproximadamente. La zona alberga una gran variedad de aves exóticas y animales silvestres, además de contar con varias quebradas y una rica diversidad de vegetación. La población local es mayoritariamente campesina e indígena.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

8. Sede: La Revuelta



Sede principal- donde funcional los grados 6 a 9 de la básica secundaria; y las oficina de rectoría y coordinación Ubicada en el km 27 Vía Santa Marta la Guajira, la sede cuenta con población indígena de la etnia kogui que proviene de la vereda La Danta ubicada en las estribaciones de la Sierra Nevada De Santa Marta, a dos horas de camino de la sede principal por lo que nuestros estudiantes indígenas deben recorrer dos horas para llegar a la escuela y atravesar el río Piedras por un puente colgante.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

9. Sede Ishkue. (En Kaugiañ traduce: Conocimiento-Sabiduría)



Ubicada en el kilómetro 27 vía Santa Marta – La guajira; a pocos metros de la sede principal una sede de preescolar y primaria cuenta con población campesina e indígena esta última provenientes de la vereda La Danta asentamiento de la etnia Kogui a dos horas de camino donde niños de primaria y preescolar deben a hacer este recorrido en compañía de sus acudientes.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

10. Sede: José María Córdoba



La sede José María Córdoba, se encuentra ubicada en las estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta, en el km 29, verdad Aguas Frías, vía Santa Marta Riohacha en el departamento del Magdalena. Esta sede fue construida por el Batallón de infantería Córdoba, por lo cual lleva su nombre, en un lote donado por la familia Pineda, cuenta con una población de 120 estudiantes matriculados desde transición hasta quinto grado, que oscilan entre los 5 y 13 años.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

11.Sede: San Rafael



La sede San Rafael de la Institución Etnoeducativa Distrital Intercultural La Revuelta está situada estratégicamente en el km 28 de la vía que conecta a Santa Marta con la Guajira, en cercanías de la majestuosa Sierra Nevada. Este entorno ofrece un paisaje impresionante por su gran variedad de flora y fauna e influye significativamente en la cultura y la vida diaria de la comunidad escolar. La institución cuenta con 140 estudiantes aproximadamente, los cuales cuenta niños indígenas e hijos de campesinos. Esta diversidad estudiantil se da debido a la proximidad a la Sierra Nevada.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

DESCRIPCIÓN DE LAS SEDES

A continuación, se detalla en la tabla 1, cada una de las sedes con su respectivo registro DANE y dirección.

CÓDIGO DANE	NOMBRE SEDE	DIRECCIÓN
24700100147201	SEDE LA REVUELTA	Km 27 Vía Santa Marta - Riohacha
24700100147203	SEDE LA ESTRELLA	Km 24 Vía Santa Marta - Riohacha
24700100147205	SEDE LAS TINAJAS	Km 11 Vía Santa Marta - Riohacha
24700100147206	SEDE CACAHUALITO	Km 14 Vía Santa Marta - Riohacha
24700100147207	SEDE MÉXICO	Km 17 Vía Santa Marta - Riohacha
24700100147208	SEDE CALABAZO	Km 20 Vía Santa Marta - Riohacha
24700100147209	SEDE JOSÉ MARÍA CÓRDOBA	Km 30 Vía Santa Marta- Riohacha
24700100147210	SEDE LAS COLINAS	Km 19 Vía Santa Marta - Riohacha
24700100147211	SEDE ALTO PARAÍSO	Vereda Alto Paraíso

Tabla 1. Sedes Institución Etnoeducativa Distrital Intercultural La Revuelta "INEDTER" con Registro DANE.

Recurso humano

Planta Actual de Docentes y Directivos Docentes

Los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en nuestra escuela son personas con vocación y compromiso por la labor que desempeñan, profesionales muy bien capacitados con vasta experiencia en el ámbito educativo en el escenario rural y el respeto de las culturas provenientes de la Sierra Nevada de Santa Marta; se distinguen por promover el respeto por los valores, usos y costumbres de las poblaciones culturalmente diferenciada que asisten a nuestra escuela, son conocedores de los desafíos de difícil acceso, poca cobertura tecnológica



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

y problemas socio económicos del contexto donde está localizada nuestra escuela; cada día demuestran una gran disposición, y disciplina que los conduce a cuestionarse sobre el quehacer educativo con tan pocos recursos de toda índole, se esfuerzan por ser mejores docentes; capaces de producir las herramientas que demanden el aprendizaje del estudiante indígena y no indígena; utilizando buenas prácticas pedagógicas que les permita desarrollar un modelo inclusivo teniendo en cuenta las particularidades de la población estudiantil y su contexto.

Planta actual de cargos

CEDULA	NOMBRES COMPLETO	VINCULACIÓN	AREA	ESTUDIOS	ESCALAFON
7.633.804	FABIAN JESUS AVENDAÑO BOLAÑO	Propiedad Post-Conflicto	Rector encargado	Licenciado en educación básica con énfasis en educación Física Recreación y Deporte	
36.564.784	EDITH NARCISA DE LIMA FONTALVO	22-77 Propiedad	Coordinador	Licenciatura en Educación Artística, Especialista en Gerencia de Instituciones Educativa Diplomado en Etnoeducación con enfoque territorial	
12.543.034	RAUL ESPARRAGOZA VILLAREAL	12-78 Propiedad	Coordinador	Licenciado en filosofía y Ciencias religiosas. Especialista en Ética y Pedagogía	2BE
26.670.349	YORCELIS JUDITH MONTERO TORREGROZA	Propiedad Post-Conflicto	Primaria	Especialista en Lúdica Educativa. Magister en Tic Para la educación	2AM
57.442.441	MADELEINE CUELLO FRAGOSO	ETNOEDUCADOR	Primaria	Normalista	ETNO: 1A
36.665.766	ADRIANA DEL SOCORRO LIZARAZO MACIAS	12-78 Propiedad	Primaria	Licenciada ciencias Sociales especialista en pedagogía ambiental. Magister en pedagogía ambiental	2CM
84.453.280	ANGELO ANTONIO RODRIGUEZ GALLO	12-78 Propiedad	Primaria	Licenciado en Educación Campesina y rural	1A



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

11.444.311	GUSTAVO ADOLFO CHAVEZ PRIETO	Propiedad Post-Conflicto	Ciencias Sociales	Licenciado en Ciencias Sociales, Maestría en Educación, Diplomado en Proyectos Especiales Etnoeducación.	3A
1104866327	MELISSA ISABEL DIAZ MARTINEZ	Propiedad Post-Conflicto	Preescolar	Licenciada en preescolar	2A
36.719.763	NUVIA LLANETH CALVO SOLANO	12-78 Propiedad	Primaria	Licenciada ciencias naturales	2BE
57.438.459	SONIA ROCIO VALENCIA PATERNINA	12-78 Propiedad	Primaria	Licenciada ciencias Sociales	2B
26.670.585	YOJANA ESTHER RUDAS OROZCO	12-78 Propiedad	Ciencias Naturales	Licenciada Ciencias Naturales. Especialista en informática Educativa. Magister en enseñanza de la Ciencia	2D
1082914485	VANESA DURAN SUAREZ	Propiedad Post-Conflicto	Primaria	Lic. Educación Básica con Énfasis en Informática	2A
1.082.935.477	AYLIN MONTERO PEREA	ETNOEDUCADOR	Castellano	Abogada	ETNO 2A
1082859440	EDUARDO VELEZ SAID	ETNOEDUCADOR	Idioma Extranjero	Técnico en Comercio Internacional	ETNO: 1A
57.417.206	AVERY LUZ PACHECO MELENDREZ	12-78 Propiedad	Primaria	Lic. Básica Con énfasis en C. Naturales; Esp. Pedagogía Ambiental; Mg. Pedagogía Ambiental	2CM
12.550.708	GILBERTO ANTONIO DE JESUS DAVILA GARCIA	22-77 Propiedad	Primaria	Contador público Licenciado en docencia.	Grado 14
39.048.253	LEDYS MARIA CASTRILLON PINTO	12-78 Propiedad	Preescolar	Licenciada en Preescolar Especialista en Pedagogía ambiental	2AE
57.442.231	MARTA BEATRIZ NUÑEZ LAVERGNE	Provisional Vacante Definitiva	Primaria	Licenciada ciencias Sociales. Especialista en Lúdica Educativa	2AE
57.418.654	MATILDE LILIANA URECHE ALGARIN	12-78 Propiedad	Primaria	Licenciada en Básica primaria	2A
1082904530	ORLANDO RAFAEL CAÑAS IBARRA	ETNOEDUCADOR	Primaria	Normalista Superior Licenciado en educación básica con énfasis en informática. Especialista en docencia universitaria	ETNO 2A
1082887352	BLEIDYS LORENA MOLANO MONTAÑO	ETNOEDUCADOR	Primaria	Licenciada en preescolar Especialista en Ed ambiental	ETNO 2A
57.427.875	ANGNERIS YASMIN GAMEZ NUÑEZ	12-78 Propiedad	Castellano	Licenciada en humanidades lengua castellana Especialista en Lúdica educativa	2BE



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

36.667.744	BRENDA ISABEL BARROS CABALLERO	12-78 Propiedad d	Ciencias Sociales	Licenciada en Ciencias Sociales Especialista en Lúdica Educativa	2BE
57.438.752	INDIRA SIDITH RODRIGUEZ ARAUJO	Provisional Vacante Definitiva	Informática	Licenciada en Educación. Especialista en administración en Informática educativa	2AE
72.001.631	JOHNANDER ELI ESCORCIA HERRERA	12-78 Propiedad	Ciencias Naturales	Biólogo, Especialista en Educación ambiental	2CE
39.047.508	MARIA AUXILIADORA BRAVO LLANOS	Provisional Vacante Definitiva	Ética y Valores	Psicóloga Social Comunitaria Especialista en Ética y Pedagogía Doctora en Ciencias Sociales mención gerencia Diplomado en etnoeducación.	2AE
36.726.660	MILDRED LORENA MAL VILLALOBO	12-78 Propiedad	Idioma Extranjero	Licenciada en lenguas extranjeras, Especialista en la enseñanza del inglés, Magister en la enseñanza del inglés.	2CM
85.473.713	PEDRO ROMAN VILLALBA GRANADOS	Propiedad Post-Conflicto	Artística	Licenciado en Artes Plásticas. Magister en Historia del Artes	3AM
36.693.962	YINA DEL CARMEN VILLALBA PABON	12-78 Propiedad	Matemáticas	Licenciada en Matemáticas Especialista en Pedagogía ambiental Magister en Pedagogía Ambiental	2D
57.442.827	JAYNE MILENA RODRIGUEZ CERVANTES	12-78 Propiedad	Primaria	Normalista Superior Licenciada en Lengua Castellana y Comunicación Magister en Educación	3BM
57.293.448	KATHERINE DE JESUS AYALA BELTRAN	Propiedad Post-Conflicto	Primaria	Normalista Superior, Bióloga. Especialista en Pedagogía Ambiental. Magister en Pedagogía ambiental	2AE
57.463.308	YULANY ROCIO PULIDO PARRA	12-78 Propiedad	Primaria	Normalista Superior Licenciada en Educación Básica con énfasis en informática Magister en la enseñanza de la Lengua Castellana	2BE
1.083.455.066	YURIZA ZARETH GOMEZ GONZALEZ	12-78 Propiedad	Preescolar	Licenciada en preescolar Especialista en lúdica educativa. Magister en educación para el desarrollo sociocultural	2AE



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

93.061.188	CESAR AUGUSTO BARRAGAN FORERO	12-78 Propiedad	Química	Ingeniero Químico. Esp Admin y Ger de la Calidad	2A
23.944.666	DORIS DIAZ CHAPARRO	Propiedad Post-Conflicto	Castellano	Licenciada en Educación básica con Énfasis en Matemáticas, Humanidades y Lengua Castellana, Especialista en Pedagogía de Derechos Humanos	2A
85.477.870	EMIGDIO ENRIQUE GONZALEZ PEREZ	12-78 Propiedad	Matemáticas	Licenciado en físico matemáticas	2B
57.438.814	LUZ DARY VARELA HUERTAS	Provisional Vacante Definitiva	Matemáticas	Administradora Pública. Magister en Pedagogía Ambiental	2A
85.451.422	RUBEN DARIO PALMERA CASTILLEJO	12-78 Propiedad	Ciencias Sociales	Licenciado en Ciencias Sociales Especialista en gerencia de Instituciones educativas	2AE
1083029005	WILMER ANDRES TRUJILLO MACIAS	ETNOEDUCADOR	Física	Licenciado en Educación básica con énfasis en matemáticas	ETNO 2A
57.444.715	GLADYS ESTELA ZAPATA CHAVARRIA	12-78 Propiedad	Primaria	Licenciada en Ciencias Naturales. Especialista en Administración Informática Educativa Magister en Gestión de la Tecnología Educativa	3BM
57.421.047	LILA JOSEFINA AYALA GONZALEZ	Provisional Vacante Definitiva	Primaria	Licenciada en Preescolar Especialista en Pedagogía ambiental	A
85.467.583	LUIS EDUARDO ORJUELA SANCHEZ	Provisional Vacante Definitiva	Primaria	Licenciada ciencias Sociales.	A
1082842597	MARIA ANGELICA RINCON DIAZ	12-78 Propiedad	Preescolar	Licenciada en pedagogía Infantil Magister en Educación	DM
57.432.126	DORIS MENDOZA RUDA	ETNOEDUCADOR	Primaria	Licenciada en Pedagogía Infantil	TNO 2A
1081790703	YAMILETH PATRICIA HURTADO RODRIGUEZ	Provisional Vacante Definitiva	Primaria	Normalista Superior Licenciada en Ciencias Naturales	A
1083005237	JOHANA MARIA RIPOLL GUZMAN	ETNOEDUCADOR	Primaria	Psicóloga. Especialista en Seguridad y Salud del Trabajo	TNO 2A
1049346021	ROSARIO YERALDINE TORRES LUNA	Propiedad Post-Conflicto	Primaria	licenciada en pedagogía infantil Especialista en Desarrollo Integral de la infancia y la Adolescencia	A
1082977826	LEYDIS JOHANNA RIVADENEIRA SUAREZ	ETNOEDUCADOR	Primaria	Licenciada en Educación básica con énfasis en informática	TNO 2A



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

30599500	ADRIANA ALBIS MURILLO	ETNOEDUCADOR	Ciencias Naturales	Ingeniera Agroecología. Magister en Educación.	TNO 2A
36.723.900	PAOLA MARCELA ROMERO CORREA	12-78 Propiedad	Asesora PTA	Lic. Pedagogía Infantil, especialidad: Aprendizaje Autónomo	
1082873693	ALBA LUZ MOVILLA	Horas extras	Primaria	Licenciada en Literatura y Lengua Castellana	A
57.424.072	DYLAN MORON	Temporal	Primaria	Normalista superior	A
1004351366	CRISITIAN YAÑEZ BLANCO	Temporal	Ed. Física	Licenciado en ed. Física	A
57.432.408	OLINDA MARIA MARTINEZ MEJIA	Horas Extras	Primaria	Licenciada en lengua castellana	A
1.082.856.699	YENIFER KARIME QUINTANA PAREJO	Horas Extras	Primaria	Licenciada con en educación básica con énfasis en informática	A
57.433.532	LUZ HELENA PASOS	Horas extras	Primaria	Normalista	A
1004275735	CHRISTIAN DAVID CHAVEZ OSPINO	Horas extras	Ed fisica	Licenciado en ed. Física	A

Tabla 2. Tabla actualizada de cargos. Realización propia, 2025.

1.2 información general del proyecto etnoeducativo comunitario: PEC.

Nuestro Proyecto Etnoeducativo Comunitario (PEC) representa una iniciativa esencial para la preservación y promoción de la diversidad cultural y lingüística de la comunidad kogui. Este proyecto tiene como objetivo principal fortalecer la identidad cultural de las comunidades a través de procesos educativos que integren sus saberes ancestrales, tradiciones y lenguas propias. Enmarcado dentro de un contexto jurídico que reconoce y protege los derechos de los pueblos indígenas y comunidades diversas. Este PEC está centrado en un enfoque diferencial que valora la interculturalidad y la educación propia como herramientas de resistencia y desarrollo comunitario. La implementación de este proyecto no solo contribuye a la revitalización cultural, sino que también promueve la cohesión social y el empoderamiento comunitario, de la etnia kogui; facilitando un diálogo de saberes entre los conocimientos tradicionales y el sistema educativo formal. A continuación, se abordará este aspecto lo referente a sus objetivos, el marco legal y el marco Conceptual en la que está apoyado el presente proyecto.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

1.3 Objetivos del Proyecto Etnoeducativo Comunitario –PEC-

Objetivo General.

- Desarrollar un Proyecto Educativo Comunitario que integre y potencie los saberes locales, culturales y ambientales de las comunidades situadas al pie de monte de la Sierra Nevada de Santa Marta, promoviendo una educación pertinente, inclusiva y sostenible que responda a las necesidades del siglo XXI.

Objetivos Específicos.

- Diseñar y aplicar metodologías pedagógicas que integren los saberes ancestrales con el currículo educativo formal, promoviendo un diálogo intercultural entre la escuela y la comunidad.
- Fomentar la participación activa de los miembros de las autoridades indígenas y líderes comunitarios en la planificación, implementación y evaluación del proyecto educativo, comunitario asegurando que sus voces y necesidades sean representadas.
- Incorporar programas y actividades de educación ambiental que sensibilicen a los estudiantes y la comunidad sobre la importancia de conservar los ecosistemas locales y fomentar prácticas sostenibles.
- Gestionar y obtener recursos para mejorar la infraestructura escolar y proveer materiales educativos adecuados que faciliten el proceso de enseñanza y aprendizaje en contextos rurales y remotos.
- Ofrecer programas de capacitación y desarrollo profesional a los docentes y líderes comunitarios para fortalecer sus habilidades pedagógicas y de liderazgo con temas relacionados con la interculturalidad, el cuidado ambiental, y etnolingüística liderados por miembros de la etnia kogui



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

- Implementar un sistema de evaluación continua del proyecto educativo comunitario que permita adaptar y mejorar las estrategias pedagógicas en función de los resultados obtenidos y las nuevas necesidades emergentes.
- Promover el uso de tecnologías accesibles y apropiadas que faciliten el aprendizaje y la comunicación entre la escuela y la comunidad, a través del dialogo de saberes y respetando la identidad cultural y superando las barreras de conectividad y acceso a dispositivos electrónicos.

1.4 Marco jurídico: fundamentos legales y propios

Este Proyecto Educativo Comunitario se fundamenta en un conjunto de normas y principios jurídicos que garantizan el derecho a una educación inclusiva, con un enfoque diferencial y de calidad para todas las comunidades; se encuentra alineado con la política nacional de etnoeducación, que inicia con la Constitución Política de 1991, que en sus artículos 67 y 68 consagra la educación como un derecho fundamental y un servicio público con función social, promoviendo el acceso y la equidad. Asimismo, se respalda en la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), que establece los lineamientos para una educación que respete y valore la diversidad étnica y cultural del país. Adicionalmente, el proyecto se orienta por el Decreto 804 de 1995, que regula la educación para los grupos étnicos y fomenta el desarrollo de proyectos educativos propios que respondan a sus necesidades y contextos específicos. Estos fundamentos jurídicos se complementan con el compromiso internacional de Colombia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente el ODS 4, que busca garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. Este marco jurídico proporciona una base sólida para el diseño y la implementación de



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

nuestro proyecto educativo que integra y fortalece los saberes locales y comunitarios, asegurando una educación pertinente y transformadora para las comunidades al pie de monte de la Sierra Nevada de Santa Marta. A continuación, se detalla de manera específica las leyes, decretos y articulas que sustentan la normatividad de la etnoeducación en Colombia

LINEA DE TIEMPO DE LA ETNOEDUCACIÓN EN COLOMBIA

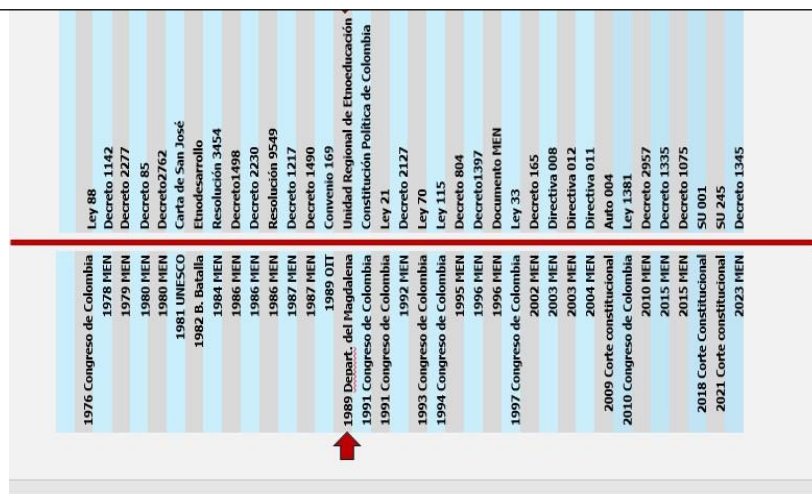


Figura 1. Línea de tiempo.

Elaborado por Luis Alfredo González Monroy



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

NORMATIVIDAD ETNOEDUCATIVA	
Constitución Política de Colombia 1991	Art. 1.- Colombia es un Estado social de derecho, República democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana. Art. 7.- El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación. Art. 8.- Es obligación del Estado y las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación. Art. 68.- Los indígenas tienen derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural. Art. 70.- La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. Art. 246.- Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos.
Convenio 169 de la OIT (Ley 21/91)	Los gobiernos deben promover la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres, tradiciones e instituciones. (Art. 2). Los pueblos tienen derecho a decidir sus propias prioridades en el proceso de desarrollo, el mejoramiento de las condiciones de vida, trabajo y educación. (Art. 7). Deben adoptarse medidas que garantice a los indígenas adquirir una educación a todos los niveles en pie de igualdad con el resto de la comunidad nacional. (Art. 26). Los programas y servicios de educación a indígenas deben responder a sus necesidades particulares y asegurar su participación en la formulación y ejecución de los mismos; abarcar su historia, conocimientos, técnicas, sistemas de valores, aspiraciones sociales, económicas y culturales. Los gobiernos facilitarán los recursos apropiados y les reconocerán el derecho a crear sus propias instituciones y medios de educación. (Art. 27). El gobierno debe adoptar medidas acordes a las tradiciones y culturas de los pueblos indígenas, a fin de darles a conocer sus derechos y obligaciones, especialmente en lo que atañe al trabajo y a las cuestiones de educación. (Art. 30).
Declaración ONU sobre derechos minorías étnicas/92	El estado debe adoptar medidas para que los indígenas puedan desarrollar su cultura, idioma, tradiciones, costumbres, recibir instrucción en su idioma materno y promover el conocimiento de su cultura. (Art. 4).
Declaración ONU derechos pueblos indígenas IX-2007	Derecho al acceso a todas las formas de educación sin discriminación alguna en su propia cultura e idioma; a establecer y controlar sus sistemas e instituciones docentes, con sus métodos culturales de enseñanza aprendizaje. (Art. 14). Derecho a que la dignidad y diversidad de sus culturas, tradiciones, historias y aspiraciones se reflejen en la educación (Art. 15). Derecho a practicar y revitalizar tradiciones, costumbres culturales, ceremonias espirituales, artes visuales e interpretativas, literaturas, lugares culturales, idiomas, historias, filosofías, asignar y mantener nombres a comunidades, lugares y personas. (Art. 11, 12 y 13).



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Ley 115 de 1994	La educación debe estar ligada al ambiente, a los procesos productivos, sociales y culturales, con el debido respeto a sus creencias y tradiciones. (Art. 55). La educación tendrá en cuenta los criterios de integralidad, interculturalidad, diversidad lingüística, participación comunitaria, flexibilidad y progresividad; su finalidad es afianzar los procesos de identidad, conocimiento, socialización, protección y uso adecuado de la naturaleza, sistemas y prácticas comunitarias de organización, uso de las lenguas vernáculas, formación docente e investigación en todos los ámbitos de la cultura (Art. 56). Cuando se requieran contratos de prestación de servicio educativo en las comunidades, su ejecución se concertará con las autoridades indígenas (Art. 63).
Decreto 804/95	La nación creará, organizará y desarrollará programas especiales para formación de educadores indígenas en donde haya población indígena. (Art. 8). La educación es un compromiso de elaboración colectiva donde se intercambian saberes y vivencias para mantener, recrear y desarrollar un proyecto global de vida acorde con la cultura, lengua, tradiciones y fueros autóctonos propios (Art. 1)
Ley 375/97	El Estado colombiano reconoce y garantiza a la juventud de las comunidades indígenas, el derecho a un proceso educativo, a la promoción e integración laboral y a un desarrollo sociocultural acorde con sus aspiraciones y realidades étnico-culturales. (Art. 8).
Ley 715 de 2001	Corresponde a la Nación en educación: Impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión de orden nacional; Definir, diseñar, reglamentar y mantener un sistema de información; Evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa en las entidades territoriales y el impacto de su actividad en la sociedad; Vigilar el cumplimiento de las políticas nacionales y las normas del sector en los resguardos indígenas y/o entidades territoriales indígenas; Definir anualmente la asignación por alumno; Definir la canasta educativa. (Art. 5). Los recursos de participación para educación del SGP financiarán la prestación del servicio educativo en: pago del personal docente y administrativo, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones; provisión de la canasta educativa; mantener, evaluar y promover la calidad educativa. También se podrán destinar a contratación del servicio educativo, pago de transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar acceso y permanencia de niños pertenecientes a los estratos más pobres. (Art. 15). Se entiende por tipología un conjunto de variables que caracterizan la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, de acuerdo con metodologías diferenciadas por zona rural y urbana. Las tipologías que se apliquen a los departamentos creados por la Constitución de 1991, deberán reconocer sus especiales condiciones para la prestación del servicio público de educación, incluida la dispersión poblacional. La población atendida será matriculada en el año anterior, financiada con recursos del SGP. (Art. 16). Se dará prioridad a la inversión que beneficie a los estratos más pobres. Sin detrimento del derecho universal a la educación, (Artículo 28).



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Decreto 2406 de 2007	Crea la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para los Pueblos Indígenas – CONTCEPI- y establece sus funciones.
Normas Varias	Dto. 159/02 Reglamenta recursos SGP. Dto. 457/02 Reglamenta pago con recursos SGP Dto. 992/02 Fondos servicios educativos Dto. 850/03 Recursos por alumno atendido Dto. 1526/02 Sistema de información educativo. Dto. 3020/02 Plantas de personal Res. 9549/86 Profesionalización docentes indígenas Acuerdo 11/04 DNP, proyectos educativos por Fondo Nacional Regalías
Insumos varios	“La educación intercultural bilingüe representa un paso muy significativo en el proceso de reconocimiento de la pluralidad lingüístico-cultural de los países de la región, plasmado ya en leyes y normas de nivel diverso. Su consolidación y generalización contribuirá sobremanera, ... a la viabilidad de auténticas sociedades multiculturales o interculturales...” (Ernesto Barnach-Calbó Martínez, ex-director de Programas de la OEI). La educación es un derecho humano. El derecho a la autodeterminación también es un derecho humano consagrado en la Carta de las Naciones Unidas, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre los Derechos del Niño y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Por lo tanto, los Pueblos Indígenas tienen el derecho a determinar sus propios destinos, particularmente en términos de educación que sea lingüística y culturalmente apropiada para sus niños. El idioma es esencial para mantener la cultura y la identidad de grupo. (Foro Permanente UN-V-21-2003).
Decreto 2500 de 2010	Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación. El presente decreto reglamenta la contratación de la administración de la atención educativa por parte de las entidades territoriales certificadas con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas para garantizar el derecho a la educación propia en el marco del proceso de construcción e implementación del sistema educativo indígena propio SEIP. 1- Cuando los establecimientos educativos oficiales estén ubicados en territorios indígenas y/o atiendan población mayoritariamente indígena. 2- Cuando estén desarrollando proyectos educativos comunitarios, proyectos o modelos etnoeducativos o proyectos educativos propios o cuando presenten una propuesta educativa integral en el marco del proceso de construcción e implementación del sistema educativo indígena propio. Parágrafo 3. Será insuficiencia de carácter cuantitativa cuando el número de docentes o directivos docentes de los establecimientos educativos oficiales no permita atender las necesidades educativas de determinada comunidad indígena.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

	Será de carácter cualitativa cuando los docentes o directivos docentes de los establecimientos educativos oficiales no sean idóneos y/o el modelo pedagógico de dichos establecimientos no esté acorde con las características socioculturales de los pueblos indígenas y no haya sido concertado con las autoridades indígenas. Todo lo anterior de conformidad con los parámetros establecidos en los artículos 55, al 58 de la Ley 115 de 1994 y aquellos consignados en el Decreto 804 de 1995 y Ley 21 de 1991. Cuando se demuestre la insuficiencia cualitativa o cuantitativa por parte de las autoridades indígenas, la entidad territorial deberá resolverla en el marco de este decreto y de conformidad con las orientaciones expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.
Ley 1381 de 2010	ARTÍCULO 10. Programas de Fortalecimiento de Lenguas Nativas. El Plan Nacional de Desarrollo y los Planes de Desarrollo de las Entidades Territoriales, en concertación con las autoridades de los grupos étnicos, incluirán programas y asignarán recursos para la protección y el fortalecimiento de las lenguas nativas. El Ministerio de Cultura será el encargado de coordinar el seguimiento, la ejecución y la evaluación de estos programas de acuerdo con el Principio de Concertación previsto en el artículo 30 de la presente ley. ARTÍCULO 17. Producción de materiales de lectura. El Estado, a través del Ministerio de Cultura, del Ministerio de Educación Nacional, de las Secretarías de Educación, de las Universidades Públicas y de otras entidades públicas o privadas que tengan capacidad y disposición para ello, en estrecha concertación con los pueblos y comunidades de los grupos étnicos y sus autoridades, impulsará iniciativas y aportará recursos destinados a la producción y uso de materiales escritos en las lenguas nativas. En el cumplimiento de los esfuerzos que desarrollen esta disposición, se otorgará preferencia a la publicación de materiales que tengan relación con los valores culturales y tradiciones de los pueblos y comunidades étnicas del país, elaborados por sus integrantes. ARTÍCULO 18. Producción de materiales de audio, audiovisuales y digitales. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y de otras entidades públicas o privadas, en estrecha concertación con los pueblos y comunidades de los grupos étnicos y sus autoridades, impulsará iniciativas y aportará recursos destinados a la producción y uso de materiales de audio, audiovisuales y digitales en las lenguas nativas. Además, se fomentará la capacitación para la producción de materiales realizados por integrantes de las mismas comunidades. De la misma manera se facilitará a los hablantes de lenguas nativas el acceso a los nuevos medios tecnológicos y de comunicación utilizando documentos en lenguas nativas y propiciando la creación de portales de Internet para este uso.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

	ARTÍCULO 20. Educación. Las autoridades educativas nacionales, departamentales, distritales y municipales y las de los pueblos y comunidades donde se hablen lenguas nativas, garantizarán que la enseñanza de estas sea obligatoria en las escuelas de dichas comunidades. La intensidad y las modalidades de enseñanza de la lengua o las lenguas nativas frente a la enseñanza del castellano, se determinarán mediante acuerdo entre las autoridades educativas del Estado y las autoridades de las comunidades, en el marco de procesos etnoeducativos, cuando estos estén diseñados. El Estado adoptará las medidas y realizará las gestiones necesarias para asegurar que en las comunidades donde se hable una lengua nativa los educadores que atiendan todo el ciclo educativo hablen y escriban esta lengua y conozcan la cultura del grupo. El Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con las universidades del país y otras entidades idóneas motivará y dará impulso a la creación de programas de formación de docentes para capacitarlos en el buen uso y enseñanza de las lenguas nativas. El Ministerio de Cultura, como entidad del Estado responsable de impulsar la defensa y vigorización de las lenguas nativas, el Ministerio de Educación y las Secretarías de Educación realizarán convenios de mutuo apoyo y cooperación para todo lo concerniente a la enseñanza y aprovechamiento de las lenguas nativas en los programas educativos de los grupos étnicos.
Decreto 1953 de 2014	Artículo 39. Definiciones. Para efectos de la aplicación del presente decreto se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: * Educación Indígena Propia. Proceso de formación integral colectiva, cuya finalidad es el rescate y fortalecimiento de la identidad cultural, territorialidad y la autonomía de los pueblos indígenas, representado entre otros en los valores, lenguas nativas, saberes, conocimientos y prácticas propias y en su relación con los saberes y conocimientos interculturales y universales. * Sistema Educativo indígena Propio (SEIP). Es un proceso integral que desde la ley de origen, derecho mayor o derecho propio contribuye a la permanencia y pervivencia de los pueblos indígenas. Artículo 41. Definición de las Semillas de Vida. Son parte del ciclo cultural de vida de los pueblos indígenas que inicia desde antes del nacimiento, en la cual se cimientan los valores de las cosmovisiones de los pueblos indígenas a través de sus saberes, prácticas y de la lengua materna. El programa Semillas de Vida implica la interacción dinámica y permanente del territorio, la comunidad y la familia en lo relacionado con la protección, el cuidado, la crianza, la educación, la alimentación y nutrición y la participación de los niños y niñas como sujetos fundamentales en la vida de los pueblos indígenas y del resto de la sociedad colombiana.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

	Semillas de vida como parte del desarrollo del reconocimiento de la diversidad étnica y cultural, y en particular sobre las concepciones de infancia, familia y comunidad que tienen los pueblos indígenas permite desarrollar procesos de atención a los niños y niñas conforme a lo establecido en los planes de vida, la ley de origen, el derecho mayor, derecho propio, la Constitución Política, el bloque de constitucionalidad y la ley que establece la prevalencia de los derechos y el interés superior de los niños y niñas.
Decreto 1345 de 2023	ARTÍCULO 2.3.3.8.1.2. Ambito de aplicación. El presente Decreto aplica para los Dinamizadores Pedagógicos o Educadores Indígenas que prestan sus servicios en establecimientos educativos que atienden población indígena. ARTÍCULO 2.3.3.8.2.1. Definiciones. Para los efectos de la aplicación de la presente norma se establecen las siguientes definiciones: a) Cualificación Laboral Indígena Especial. Es el sistema a través del cual se valora la formación académica y cultural comunitaria para el desarrollo de las capacidades y habilidades que tienen y adquieren los Dinamizadores Pedagógicos o Educadores Indígenas en el transcurso de su vida laboral que los capacita y habilita para el buen desempeño de sus labores, cuyo resultado les permite ascender y garantizar sus derechos laborales dentro del sistema transitorio de equivalencias. d) Cosechas. Son los resultados, productos, cambios y transformaciones, ligados al Proyecto Educativo Comunitario PEC o como lo denomine cada pueblo Indígena, que se generan por efecto del hacer y el saber del Dinamizador pedagógico o Educador indígena en las vivencias a través de un tiempo determinado, y constituye la unidad de medida para efectos de la valoración, la movilidad y la asignación salarial dentro del proceso de cualificación laboral especial de los Dinamizadores Pedagógicos o Educadores indígenas. e) Cualificación Cultural Comunitaria. Es el proceso mediante el cual, los pueblos indígenas a través de sus autoridades y estructuras de gobierno propio valoran y certifican el desarrollo y pertinencia de las vivencias y cosechas de los Dinamizadores Pedagógicos o Educadores Indígenas, las cuales hacen parte del Proyecto Educativo Comunitario PEC o como lo denomine cada pueblo Indígena.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

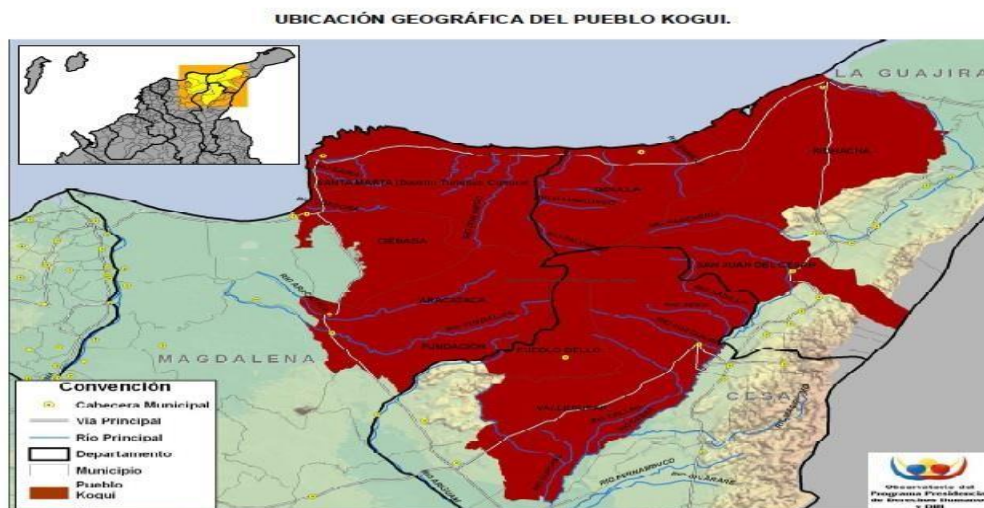
NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Decreto 2246 de 2023	Artículo 1°. Objeto. El objeto del presente decreto es establecer la remuneración de los Dinamizadores Pedagógicos o Educadores Indígenas que atiendan población indígena en territorios indígenas, en los niveles de preescolar, básica y media, vinculados en propiedad bajo los preceptos del Decreto número 1345 de 2023, y se dictan otras disposiciones de carácter salarial. Parágrafo 2°. Los Dinamizadores Pedagógicos o Educadores Indígenas que atiendan población indígena en territorios indígenas en los niveles de preescolar, básica y media, mantendrán la clasificación correspondiente dentro del sistema de cualificación laboral indígena especial, de conformidad con el cumplimiento de los requisitos de cada nivel. Los Dinamizadores Pedagógicos o Educadores Indígenas tendrán derecho a un mejoramiento salarial por cada dos años de experiencia en cada uno de los niveles, conforme a la estructura definida en las tablas del presente artículo. En el evento, en que las mejoras salariales impliquen un cambio de nivel, el Dinamizador Pedagógico o Educador Indígena deberá acreditar el correspondiente título académico y el desarrollo de las cosechas establecidas para la cualificación académica, o el desarrollo de las cosechas establecidas para la cualificación cultural comunitaria, según el caso, conforme lo definido en las tablas de cualificación del artículo 2.3.3.8.3.2.3., del Decreto número 1345 de 2023, contenido en el Decreto número 1075 de 2015.
----------------------	---

Realización propia, 2025, Datos normativos.

1.5 Diagnóstico de la situación del pueblo indígena kogui





Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Los indígenas de la etnia Kogui (o Kaggaba) habitan la vertiente norte y sur de la Sierra Nevada de Santa Marta, en la parte correspondiente a Guatapuri, en lo que se conoce como Mauramake del Resguardo Arhuaco de la Sierra y la mayoría de la población Kogui vive en los departamentos de La Guajira, Cesar y Magdalena.

Su población se estima en 9.911 personas y su lengua tradicional el Kawagian, pertenece a la familia lingüística Chibcha¹. Tienen especial presencia en las partes altas de los municipios de Santa Marta, Ciénaga, Aracataca y Fundación en el departamento de Magdalena, Pueblo Bello y Valledupar en Cesar y Riohacha, Dibulla y San Juan del Cesar en La Guajira. Cómo se observa en el mapa, estos municipios comparten sus límites en la región de la Sierra Nevada de Santa Marta. Esta consideración no desconoce la presencia de estos indígenas en otras jurisdicciones. Como se verá más adelante los límites reconocidos por los pueblos indígenas están determinados por su creencia en la Ley original o Ley de la Madre y en la existencia de una Línea Negra que limita la región de la Sierra Nevada de Santa Marta.

Si se compara la población Kogui estimada por el Departamento Nacional de Planeación – DNP- en la publicación “Los Pueblos indígenas de Colombia en el umbral del nuevo milenio” con la población identificada en el censo realizado por el Departamento Nacional de Estadística –Dane- en 2005, esta etnia representaría el 10% de la población indígena que habita en la región de la Sierra Nevada de Santa Marta, calculada en 96.361 personas.

El resguardo indígena en el que habitan es el Kogui-Malayo-Arhuaco de 364.490 hectáreas. La tradición oral indígena de la Sierra Nevada de Santa



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Marta reconoce a cuatro grupos originarios del macizo: Kogui, Wiwa, Kankuamo y Arhuaco, cada uno con su propio territorio y su lengua; pertenecientes todos a la familia lingüística chibcha.

De acuerdo con la Fundación Pro Sierra Nevada de Santa Marta, “son el grupo más tradicional y de menor contacto con la sociedad nacional; muchos de ellos no hablan castellano. Habitan actualmente la parte media y alta de los valles de los ríos Jerez, San Miguel, Garavito, Palomino, Don Diego y Buritaca, en la vertiente norte, las cuencas de los ríos Sevilla y Tucurín en la cara occidental y las cabeceras de los ríos Ranchería, Cesar, Guatapurí y Badillo en la parte suroccidental”.

CARACTERÍSTICAS CULTURALES

Para los indígenas Kogui, “la Sierra Nevada de Santa Marta tiene un carácter sagrado. La montaña se percibe como un cuerpo vivo donde cada uno de los elementos de la naturaleza son parte vital de su cultura y de su relación con el medio. La Sierra Nevada es el corazón del mundo y por medio de un permanente cuidado los Mamas garantizan el equilibrio del universo. Las montañas, las lagunas, los ríos y desembocaduras, árboles y lugares donde frecuentan animales del bosque y los asentamientos que habitaron los antiguos Tayrona, tienen un valor simbólico y espiritual e identificados como “sitios sagrados” donde se dieron los grandes eventos de la antigüedad y se consideran de origen”.

Su territorio tradicional está delimitado por la “Línea Negra” (Ministerio del Interior, Resolución No. 0837/95) conformada por una serie de hitos geográficos, por lo general marcados por las desembocaduras de los ríos que nacen en las lagunas de la Sierra Nevada o algunos montículos que



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

referencian estos sitios de carácter sagrado alrededor del macizo. Si bien los indígenas reconocen la "Línea Negra" como su territorio ancestral, el Estado ha dado un reconocimiento territorial a través de la figura de los resguardos que contemplan parte del territorio demarcado por ella.

LA LENGUA KOGUI

La lengua kogui posee una imbricada y variable morfofonología (una de las más complejas de las lenguas indígenas colombianas). Este aspecto la hace muy difícil de aprender, y por tanto se convierte en una barrera para la asimilación de extraños en la comunidad.

Por otra parte, los hombres y las mujeres hablan diferentemente, y la diferencia de su habla consiste en unos prefijos verbales que, entre otras cosas, marcan movimiento en el espacio. Además, hay lo que podríamos llamar el kogui «culto», que hablan los mamás y el kogui «popular», que hablan los denominados vasallos. Morfológicamente el kogui es una lengua flexional, con muchos verbos irregulares, y una homonimia inmensa de radicales. En el nominal es muy frecuente la composición, mientras en el verbo hay muchísima derivación. Es tan frecuente la derivación verbal, que en una lista de 800 verbos menos del diez por ciento son simples. Los demás son derivados de ellos. Otras particularidades de la lengua como la originalidad de las marcas de sujeto y las posibilidades inmensas del aspecto, apenas las mencionamos.

FORMAS DE ORGANIZACIÓN DE LA ETNIA

Los Kogui tienen un patrón residencial móvil en cuanto poseen varias fincas en diferentes pisos térmicos. Una vez por semana, se desplazan hacia los pueblos donde construyen bohíos circulares agrupados alrededor de la



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Casamaría, casa ceremonial masculina.

La "Ley de la Madre" o "Ley de Antigua" rige el comportamiento indígena y son los Mamas los que hacen respetar el complejo código de leyes por medio de sus consejos, ofrendas (pagamentos) y ceremonias, para garantizar el normal funcionamiento de los ciclos vitales de los hombres, animales y plantas. El mama es la figura central del sistema de representación de los Kogui, así como la máxima autoridad en la jerarquía social. Entre los mamas existen también distintas posiciones, donde los takina, matokama y seishua están catalogados en el más alto rango. Hacen parte del sistema jerárquico Kogui los comisarios, encargados de vigilar el cumplimiento de las normas, y los cabos que cumplen la función de transmitir las órdenes a los demás miembros de la comunidad.

En el nivel político, el llamado Cabildo Gobernador (una persona nombrada por los mamas), los representa ante la sociedad mayoritaria. Hoy en día, este Cabildo Gobernador es líder de la organización Gonawindua Tayrona que tiene como función canalizar las relaciones entre el pueblo Kogui y el Estado.

ETNOEDUCACIÓN ENTRE LOS KOGUI

En este caso, el programa de etnoeducación, fomentado por el Ministerio de Educación Nacional, a pesar de que hace cursos de capacitación a los maestros, no los evalúa, ni se da cuenta de las dificultades que los maestros presentan. Los Kogui piensan que solamente necesitan dos, máximo tres personas de cada pueblo que sepan leer y escribir en español para que éstas sirvan de mediadoras entre la comunidad y los colombianos. La escuela, como ya se dijo, es para ellos territorio extranjero y por tanto, no es lugar apropiado



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

para enseñar el kogui. Ellos arguyen que no necesitan escribir su lengua, porque desde que el mundo fue mundo, la comunidad ha existido sin la escritura, y «la escritura vuelve la cabeza despaciosa», lo que significa que quien escribe, pierde la memoria. Sin embargo, cada vez más hay niños en la escuela los Kogui utilizan con mayor frecuencia préstamos del español en su conversación cotidiana.

Es un hecho que en la escuela se valoriza el español y, a pesar de las fallas de la enseñanza, los niños tienden a usar y más el español en su conversación cotidiana. Pero se ha generado en ellos mucha confusión, ya que por un lado, la comunidad habla kogui y valoriza su propia lengua, pero por otro, en la escuela les enseñan que el español es mejor, más fácil y por eso lo hablan más personas. La contradicción entre la resistencia y la vertiginosa desvalorización de la lengua a través de la llamada «etnoeducación», precisamente, conduce a cuestionar su implantación, en una comunidad que hasta el momento no tenía problemas de identidad y la escuela los está creando.

RIQUEZA GEOGRÁFICA DEL TERRITORIO QUE HABITAN LOS KOGUI

Debido a las características geográficas de la región, en la Sierra Nevada de Santa Marta se han reglamentado dos parques nacionales y una zona de Reserva Forestal Protectora, creada mediante Ley No. 2 de 1959. Estas áreas abarcan aproximadamente el 90% del macizo.

El Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, creado en 1964 y luego de una ampliación en 1977 comprende hoy 383.000 hectáreas aproximadamente, que corresponden a una gran extensión del macizo con altitudes desde el nivel del mar, en una franja, hasta los picos más altos del



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

país, Cristóbal Colón y Simón Bolívar a 5.775msnm.

El Parque Nacional Natural Tayrona, creado en 1964, cuenta con 15.000 hectáreas en total, 3.000 marinas y 12.000 terrestres. La costa del parque, de 55 kilómetros aproximadamente, va desde la Punta de las Minas hasta la roca del río Piedras y se extiende desde el litoral Caribe hasta los 900 msnm. Las laderas que van hacia el mar en el Parque Tayrona son las últimas estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta, donde se encuentran las ensenadas de Concha, Chengue, Gayraca, Neguanje, Cinto, Guachaquita y Palmarito, entre otras; igualmente posee sitios arqueológicos como Pueblito o Chairama.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

CAPÍTULO II

GESTIÓN DIRECTIVA Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

2.1 Direccionamiento estratégico - Horizonte Institucional

Misión

La Institución Etnoeducativa Distrital Intercultural la Revuelta, es una institución de carácter Distrital que ofrece los niveles de educación Prescolar, Básica en los niveles de primaria y secundaria, media técnica, media académica, educación para adultos y jóvenes. se destaca por ofrecer una educación pertinente al contexto socio-económico, al escenario rural e indígena a través del diálogo de saberes entre las comunidades que la conforman. Esto implica compartir experiencias, vivencias, costumbres, consejos, sueños y valores, así como la tradición oral y los saberes ancestrales y conocimiento científico. Este enfoque diferencial permite el desarrollo de competencias generales, básicas, laborales, ciudadanas e interculturales, siempre teniendo en cuenta las necesidades, intereses, aspiraciones y exigencias de la comunidad. La esencia que impulsa nuestras acciones es:

Formar estudiantes autónomos, capaces de tomar sus propias decisiones en defensa de sus territorios y de la población, arraigados en valores culturales, capaces de liderar con eficacia procesos de desarrollo social, cultural, económico, educativo, ambiental y turístico en su comunidad. con una profunda valoración de su cultura, de sus usos, sus costumbres y tradiciones culturalmente diversas; con una alta sensibilidad hacia lo ecológico y lo intercultural, con pensamiento crítico, consciente de sus capacidades y potencialidades que mejoren su plan de vida y el de su comunidad.

Visión

Nos visualizamos como un espacio de aprendizaje donde cada estudiante se siente seguro, valorado y motivado para alcanzar su máximo potencial. Inspiramos una



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

comunidad educativa comprometida con la equidad, el respeto intercultural y la justicia social. Buscamos trascender las barreras culturales y sociales, promoviendo la inclusión y la diversidad como pilares fundamentales de nuestra práctica pedagógica educativa.

Filosofía

Pensamiento Shibaldama. “Es el tejido congénito de la sabiduría inalienable del pueblo kágaba, donde germina la semilla de vida, teje el hilo de la sabiduría y el camino de vida que trasmite su razón de ser kágaba e interlocutor de toda la dimensión del desarrollo humano en relación con la madre naturaleza y el hombre”. (Nacogui, 2016, pág. 50).

Este concepto epistemológico propio autentico abarca todo el proceso de formación de la semilla de vida en todo en forma integral como sujeto activo, desarrollando todo el proceso de aprendizaje en sus aspectos intelectuales y morales como ser humano. Esta teoría es la que sustenta la pedagogía propia que se ha venido desarrollando a través de la tradición oral fundamento desde la Ley de origen. Este concepto pedagógico propio es la que define las dimensiones del desarrollo humano basado en la crianza de la semilla de vida y en los procesos de formación académica. A partir de este pensamiento vislumbra su razón ser, aprender, vivir y pensar para su transcendencia en la vida terrenal. Por ende, se considera que el aprendizaje es permanente a través de la experiencia, la práctica y vivencial en un espacio y tiempo de continua formación.

Nos proyectamos hacia el individuo y la sociedad. Nuestra institución busca nuestros estudiantes como sujetos activos de la sociedad construyan su proyecto de vida personal a partir de su propia cultura, que desarrollen su identidad personal basada en los principios, cosmogonía, valores, costumbres y tradiciones practicadas en el seno de sus mundos culturales, en relación simétrica, respetuosa y de aceptación de



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

los demás. De esta manera busca contribuir a transformar la sociedad a través del empoderamiento, el conocimiento y los saberes propios, sin dejar atrás el análisis profundo de dónde viene, en dónde están y hacia dónde va con su identidad cultural.

2.2 Fundamentos y Principios Institucionales

Los pilares que fundamentan nuestra vida escolar y el desarrollo de nuestros procesos tienen un enfoque diferencial que tiene en cuenta el respeto por los valores, usos y costumbres de las comunidades indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta con énfasis en el desarrollo social, cultural, económico, educativo, ambiental y turístico promoviendo un desarrollo sostenible y equilibrado con la cultura y el contexto local y regional.

2.3 Objetivos de Calidad

- Garantizar el pleno desarrollo del Proyecto Educativo Comunitario (PEC) con un enfoque diferencial basado en el respeto y el rescate de las tradiciones e identidad de la población culturalmente diversa que hace parte de nuestra institución.
- Ofrecer un programa de valores que desarrolle la integralidad en el ser humano y su comunidad
- Asegurar la convivencia de todas y todos como principio de cohesión a través diálogo
- Fundamentar un proyecto de vida individual y colectivo-social basado en la interculturalidad como fin educativo desde la inclusión socioeducativa
- Dar respuesta eficaz a los desafíos de la escuela a través del desarrollo técnico y científico desde la sostenibilidad y los saberes propios en permanente diálogo.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

2.4 Políticas de Calidad

En **La Institución Etnoeducativa Distrital La Revuelta** nos comprometemos a brindar un servicio educativo pertinente basado en un enfoque diferencial que promueve el respeto y el rescate de las tradiciones e identidad de la población culturalmente diversa de la Sierra Nevada de Santa Marta; con nuestra filosofía y fundamentos, buscando satisfacer las necesidades socio educativa y los desafíos que nos plantea el siglo XXI, a través del proyecto etnoeducativo en sus procesos formativos integrales en el ser, el hacer en las comunidades bajo un enfoque diferencial y hacia un desarrollo de competencias técnicas y científicas sostenibles que potencien el entorno y la vida de nuestros estudiantes.

2.5 Gobierno Escolar y órganos Colegiados

Fundamentado en el artículo 144 de la Ley General de Educación y la Ley 115 de 1994, además, según lo dispuesto en el decreto reglamentario 1860 de 1994 y siguiendo el Consejo de Mayores y su sabiduría para la organización a través de estancias de diálogo, la Institución Etnoeducativa Distrital “La Revuelta”, propicia cada año un clima de trabajo en equipo con todos los miembros de su comunidad educativa y las autoridades indígenas, para organizar, fundamentados en las prácticas democráticas, justas y simétricas en su relación y diálogo, el proceso de concertación, difusión, sensibilización, conocimiento, elección y conformación del Gobierno Escolar, con el debido seguimiento y evaluación durante el año y al finalizar, a través de la evaluación Institucional. Nuestro Gobierno escolar se organiza partiendo del consejo de autoridades tradicionales Kogui del Magdalena, el representante del Cabildo gobernador, el secretario de Educación, miembro de la Comunidad Kogui, el representante legal de la Institución el rector, el consejo directivo y el consejo académico, los líderes comunales que en diálogo simétrico e saberes a través del uso



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

del círculo de la palabra conformada respaldados por los siguientes órganos de apoyo: Consejo de Padres, Consejo de Estudiantes, Personero (a) Estudiantil, Contralor, y Vice Contralor (a) Estudiantil.



Gráfica 1. Organización del Gobierno Escolar

2.6 Sistema de gobierno propio ancestral del pueblo kágaba del Magdalena

Concepción de Autoridad

La conceptualización sobre la autoridad indígena está basada en el ejercicio y características de las autoridades tradicionales y de las autoridades organizativas y en la aproximación a la comprensión del sentido de relación de la cultura con la naturaleza.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

La función principal de la autoridad es guiar desde el conocimiento y la sabiduría ancestral al pueblo para poder lograr la realización del Plan de Vida

El conocimiento y la sabiduría ancestral se teje a partir de la Ley de Origen, esta ley la dieron los creadores al dar origen al ser indígena, como normas culturales de relación con la naturaleza para la pervivencia cultural y de la madre tierra. La ley de origen ha sido aprendida y socializada de generación en generación oralmente y a través de los procesos de educación.

El Gobierno Propio, corresponde a formas de organización con criterios culturales que definen normas, leyes, hábitos y comportamientos, fundamentados en las tradiciones indígenas que regulan las relaciones sociales y con la naturaleza. Se entiende por gobierno propio la autonomía de los pueblos indígenas para administrar y gobernar los territorios, tanto en el ejercicio de la justicia propia, como en los campos de la salud y la educación.



Gráfica 2. Estructura de gobierno del Pueblo kágaba



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

“Muñkuawinmaku”, es el sistema de gobierno propio y la organización política, social y cultural del pueblo kogui, que opera a través de (jakldexa, nikuma, jañguakukui), denominado “consejo de autoridades tradicionales” que ejercen en los principios de ley mayor, derecho propio, gobierno propio, como entes de máxima autoridad de vigilancia y de control social. Mama, es representante espiritual del pueblo kogui, que consulta, interpreta y armoniza con los seres espirituales. Nikuma, es el representante de la comunidad que aplica la justicia propia, juzga y apela el delito para mantener el orden y control social para el bien común. Jañguakukui, es la que hace cumplir los deberes y derecho propio de la individualidad y colectivo de la comunidad para el buen vivir.

2.6.1 Consejo Directivo

Serán elegidos democrática y participativamente, garantizando la integración de todos los estamentos de nuestra comunidad educativa. Cada año, al integrarse el Consejo Directivo, los miembros elegidos presentan al rector, las actas y demás documentos que lo acrediten como miembros de la comunidad educativa y a la vez, su escogencia para representar el estamento al cual pertenece. Todos los estamentos deben tener su representante al Consejo Directivo y por ningún motivo se quedarán sin su representante. Los representantes al Consejo Directivo deben poseer los siguientes perfiles:

2.6.2 Los Docentes

Los representantes de los docentes deben ser elegidos por votación en reunión general del consejo de profesores. Los elegidos deben representar el nivel de educación básica y la media.

Estar nombrados en propiedad y prestar sus servicios en la institución.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Reunir las condiciones establecidas en el decreto 2277 de 1979 y aquellas que la constitución y la ley establecen para el desempeño de sus funciones docentes (ley 200).

Demostrar interés y disponibilidad para participar en las actividades programadas en el Consejo Directivo.

Destacarse por su seriedad objetividad y discreción para manejar las situaciones que se presenten.

2.6.3 Los Representantes de los Padres de Familia y/o Acudientes

Todos los padres y madres del mundo quieren lo mejor para sus hijos, y por ello hacen todo lo posible para lograrlo. Todos los maestros y maestras actuamos en la misma dirección con nuestros estudiantes. No nos queda otra salida que acercarnos, mirarnos con respeto y aceptar, asentir tal y como decíamos, con aquello que nos toca hacer a cada cual, sin prejuicios, sin exigencias, sin culpabilidades cruzadas. Tan sólo desde el reconocimiento absoluto del otro, y desde el amor que funda lo humano, vamos a encontrar las vías para hacer de esta relación entre la familia y la escuela un lugar de encuentro que ha de dar numerosos frutos, puesto que entre nuestras manos está, en gran medida, el futuro de las nuevas generaciones. Parellada (2008, p. 51). La participación de los padres de familia tiene una doble connotación, por un lado responde a los lineamientos del decreto 1286/2006, por medio del cual se hace manifiesta en la escuela, partiendo de una estancia como es la asamblea de padres y organizándose en el consejo de padres, representantes de las comisiones de evaluación y promoción, asociación de padres de familia, y por otro lado en coherencia con nuestra vocación intercultural, en la Estancia Dialógica, donde fundamentalmente se dialoga escuchando las voces de los hermanos mayores.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Tener a sus hijos o acudidos matriculados en el establecimiento de acuerdo a las normas legales vigentes.

Desempeñar y cumplir con los deberes del padre de familia y los que establece el manual de convivencia del plantel.

Demostrar interés por el buen funcionamiento de la Institución.

Tener disponibilidad de tiempo para asistir y participar en las actividades, que sean programadas en el Consejo Directivo.

2.6.4 Las Estancias Dialógicas: Dialogo de Saberes

Ésta corresponde a “una metodología ancestral basada en la estancia de dialogo fortaleciendo los saberes culturales para la identidad de los estudiantes. Este método cultural parte de la concepción holística de la vida de los Koguis y la intrínseca relación entre el cosmos, naturaleza y ser humano, que se sustenta en el principio de la integridad”. (F. Gil Nacogui, 2012. Tesis de grado de maestría). Son espacios de tiempo y lugar donde confluyen los saberes ancestrales. Para nuestra institución, es fundamental que exista este espacio y que en él podamos realizar el diálogo intercultural, sustentado en el principio institucional de la convivencia dialógica, simétrica de saberes culturales, étnicos y académicos.

Los pueblos ancestrales de la Sierra Nevada de Santa Marta, a lo largo de su existencia, han narrado su historia oralmente, siendo entonces la lengua su principal fuente de enseñanza y aprendizaje. Cambiando el paradigma actual, la escuela se ha convertido en otro espacio de aprendizaje y socialización después de la familia, por lo tanto, la escuela debe asumir la tarea de inculcar a los niños y niñas los valores culturales para la pervivencia. Razón por la cual exige la construcción del Proyecto Educativo Intercultural, en un espacio abierto donde se busca la participación y el



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

compromiso de toda la esfera de la comunidad educativa, padres de familia, autoridades tradicionales, Mamos y la comunidad en general. (F.Gil Nacogui, 2012)

2.6.5 Representantes de los Estudiantes

Estar legalmente matriculado según las normas legalmente establecidas, contemplando las especificaciones del Manual de Convivencia establecido y adoptado en la institución.

Haber cursado y aprobado en el plantel, como mínimo, dos (2) años consecutivos.

No tener procesos disciplinarios vigentes, ni contratos pedagógicos.

Ser responsable en el cumplimiento de todos sus deberes académicos.

Poseer habilidad de expresión para transmitir con claridad los mensajes correspondientes.

Ser líder activo, positivo y de iniciativa en todos los aspectos inherentes a la comunidad educativa.

Ser un estudiante ecuánime, íntegro y justo, de conformidad con las normas sobre asuntos educativos vigentes.

Tener disponibilidad para asistir y participar en todo lo relacionado con el Consejo Directivo.

Ser elegido democráticamente por voto popular entre los integrantes del Consejo Estudiantil.

2.6.6 Representante de los egresados

Ser egresado graduado en cualquiera de las promociones, conferidas por el Colegio.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Reunir los requisitos contemplados en los literales d, e, f, h, correspondientes a los representantes de los estudiantes.

Ser elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas, elegidas mediante el voto popular en asamblea de egresados, o en su defecto por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.

2.6.7 El Representante del Sector Productivo de la Comunidad

Debe Ser elegido por el Consejo Directivo, de acuerdo a la reglamentación correspondiente que establece el gobierno nacional.

2.7 Cultura Institucional y Clima Escolar

En el corazón de un entorno rural de difícil acceso, nuestra escuela etnoeducativa se erige como un faro de esperanza y oportunidades para nuestra comunidad. En este contexto desafiante, donde los caminos son sinuosos y la conexión con el mundo exterior es limitada, nuestra institución se erige como un bastión de conocimiento, inclusión y transformación. Aquí, en medio de la belleza natural de nuestro entorno, y enriquecidos por la diversidad cultural que nos rodea, cultivamos un clima institucional único, donde cada integrante de nuestra comunidad educativa es valorado, cada voz es escuchada y cada talento es nutrido. Más que un simple lugar de aprendizaje, nuestra escuela es un hogar para el crecimiento personal y colectivo, donde el respeto, la solidaridad y el amor por el conocimiento y la cultura son los pilares que sustentan nuestras aspiraciones comunes. En este espacio, desafiamos las limitaciones impuestas por la geografía y abrazamos el potencial ilimitado de nuestros estudiantes, guiándolos hacia un futuro lleno de posibilidades y esperanza.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239



2.7.1 Manual de Convivencia

El manual para la convivencia social, democrática y la regularización de conflictos a través de procesos dialógicos, pacíficos y orientados al bien común, es decir a la realización de la Misión educativa de la institución, es el acuerdo colectivo en tanto compromiso y corresponsabilidad asumidos de manera libre y autónoma por quienes integran la comunidad educativa; por tal motivo involucra a todos los miembros de la comunidad que válida, legal y con vínculo vigente la integran y procura crear las condiciones necesarias para el pleno desarrollo de la personalidad y la sana convivencia de cada uno de los miembros.

La Ley 115 o Ley General de Educación, desarrolla lo ordenado por la Constitución Política de Colombia (arts. 27,41), en relación con los derechos fundamentales, en especial con el derecho a la educación y a las garantías de calidad



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

con que debe prestarse este servicio (Art. 67, Constitución Política de Colombia). Además, en la Ley General vigente, se ordena la estructuración, debate, aprobación y adopción del “manual de convivencia” que debe estar ajustado al proyecto Educativo Comunitario (PEC) adaptado a la carta política y al código de infancia y adolescencia vigente, de modo que éste determine los principios, objetivos, alcances, procesos y modos de regulación de la convivencia y, garantice el debido proceso de quienes conforman la institución educativa (Art.29, Constitución Política de Colombia; Ley 1098 de 2006, Ley 1620 Decreto reglamentario 1965 del 2013, guía 49 del MEN.). (Ver Manual de Convivencia).

2.7.2 Comité de Convivencia

El comité escolar de convivencia se reglamenta por el artículo 12 de la ley 1620 del 2013 y estará conformado por el Rector del plantel, quien preside el comité, el personero estudiantil, el coordinador y el docente con función de orientación, el presidente del consejo de padres de familia, o su delegado, un docente que lidere procesos de convivencia escolar.

Reglamento del Comité Escolar de Convivencia Ley 1620/2013, Art. 13. Éste se reunirá periódicamente cada dos (2) meses contados a partir del inicio del año lectivo escolar, Decreto 1965. Art. 23. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan, o por solicitud de cualquiera de sus integrantes. Con mínimo tres (3) miembros del comité habrá quórum y para sesionar debe contar con la presencia del Rector, quien lo preside. De cada sesión se elabora un acta, la cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Lugar, fecha, hora de la reunión y registro de asistencia

Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.

Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.

Firma de cada uno de los miembros, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

El comité escolar de convivencia desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía el respeto por la identidad de la comunidad indígena y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Frente a los conflictos de intereses y causales de impedimento y recusación de los miembros del Comité Escolar de Convivencia debe garantizarse la imparcialidad. Serán impedimentos la consanguinidad, afinidad o por ser parte del conflicto que se va a solucionar. Decreto 1965/2013

(27). Sus miembros tendrán un período que será de un (1) año, pudiendo ser reelegidos una vez. Permanecen en el cargo, hasta tanto los reemplacen.

Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la situación acontecida, verificando el cumplimiento de lo estipulado por el Comité. La persona que presenta la queja o cualquier miembro del Comité también podrá recusar, con razones válidas, expresando los motivos que a su juicio afecten la imparcialidad. En caso de que la recusación sea aceptada por el quórum, el integrante quedará inhabilitado para participar en ese caso.

Los miembros del comité deben: Asistir a las reuniones, mantener la confidencialidad de la información, contribuir al logro de los consensos para las decisiones del Comité, cumplir con las tareas asignadas.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

El incumplimiento de las obligaciones será causal de retiro del comité. (Ver acta de Constitución del comité).

2.7.3 Plan Operativo Anual P.O.A.

El POA o Plan Operativo Anual, es la principal herramienta de planeación de los colegios con la cual se hace la programación anual de las actividades estratégicas definidas para el cumplimiento de la política y los objetivos establecidos en el Proyecto Educativo Comunitario (PEC), Plan Educativo Local (PEL), Plan Sectorial de Educación y Plan de Desarrollo del Distrito. Es el elemento articulador de lo estratégico y lo operativo, es decir, convierte la planeación estratégica en acciones concretas. Su construcción debe ser participativa y concertada con todos los miembros de la comunidad. (Ver Plan operativo).



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

CAPÍTULO III GESTIÓN ACADÉMICA

3.1 Propuesta Pedagógica

Es la principal herramienta de trabajo, la hebra con la cual se garantiza autonomía curricular y en ésta se recogen las experiencias, saberes y planteamientos de la comunidad para comenzar el tejido de nuestro PEIC; como política educativa y desarrollo del plan de vida que se ejecutaría a través del plan de saberes, proyectos pedagógicos e indicadores de solución a los problemas planteados en cada eje problemático. Es el sentir comunitario, la recuperación de usos, tradiciones y costumbres sus métodos de enseñanza un modelo intercultural. En sí, con el componente curricular pedagógico buscamos:

- Autonomía Curricular para tejer y desarrollar el Plan EtnoeducativoComunitario.
- Formular nuestro plan de saberes (plan de estudios) para el diálogo intercultural.
- Estructurar y definir nuestra política Educativa articulada a nuestro contextocultural.
- Autonomía Curricular para tejer y desarrollar el PEC

Es el primer elemento que genera la planificación, gestión formulación y propuesta en marcha del PEC, con participación de Autoridades Indígenas, comunidad en general, quienes poseen las experiencias y conocimientos.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

3.1.1. *Formulación del Plan de Saberes Para el Dialogo Intercultural:* ***Propuesta Pedagógica Intercultural***

Esta propuesta pedagógica trasciende las fronteras convencionales de la enseñanza, abrazando un enfoque diferencial que celebra la riqueza cultural, histórica, geográfica y étnica de nuestra comunidad. En un mundo cada vez más globalizado, caracterizado por el intercambio cultural, reconocemos la necesidad imperante de promover el entendimiento y el respeto mutuo entre las diversas expresiones culturales que coexisten en nuestro entorno.

Por ello, nuestro Plan de Saberes se erige como un puente hacia la inclusión, la equidad y la justicia social, donde el diálogo intercultural no solo es un objetivo educativo, sino también un compromiso vital. A través de esta propuesta, aspiramos a cultivar un ambiente de aprendizaje dinámico y enriquecedor, donde las voces de todas las culturas presentes en nuestra escuela sean escuchadas y valoradas, y donde el conocimiento se construya de manera colaborativa y respetuosa. En este contexto, la formulación del Plan de Saberes para el Diálogo Intercultural emerge como el camino hacia un futuro más inclusivo y solidario para nuestra comunidad educativa y sociedad en general.

Los procesos de inclusión socioeducativa y de reconocimiento de los derechos de los grupos minoritarios y demás comunidades en condiciones de vulnerabilidad, ante todo las comunidades indígenas que han migrado desde la Sierra Nevada hasta la cuenca del río Guachaca implican el replanteamiento hacia una educación propia apoyada en un modelo educativo, con estrategias pedagógicas establecidas por ejes temáticos, transversales, orientados por fundamentos culturales de los pueblos indígenas como son principalmente su lengua, su cosmovisión y territorio. De este modo, continuarán con su desarrollo a medida que crece el niño, la niña o el joven en



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

sus diferentes etapas de aprendizaje; en este contexto, el modelo Intercultural Ecológico debe responder a todas las necesidades y aspiraciones de la población indígena, a sus procesos organizativos para la permanencia y conservación de su cultura, en relación dialógica con las demás culturas mayoritarias con quienes comparte el espacio.

3.1.2 Modelo Pedagógico

Nuestra propuesta tiene en cuenta los conocimientos de nuestros sabedores, debe estar basada en el conocimiento de la cultura, lengua y cosmogonía. De cada componente se desprenden diversos aspectos que van ligados para ayudar a entender que principios se deben conocer. Es así que planteamos los siguientes ejes centrales como pilares de la educación que queremos y con la cual pretendemos formar el ser KAGABA de la Sierra Nevada.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

EJES DE APRENDIZAJE	CONTENIDOS
COSMOVISIÓN	Cosmovisión • Origen del mundo • Relación del hombre con los cosmos • Interpretación de la naturaleza • Visión del ciclo de la vida Espiritualidad • Formas de expresión • Representaciones simbólicas • Ceremonias o rituales • Medicina tradicional • Calendario propio Sitios sagrados • Historias • Ubicación de espacios sagrados Significados de los lugares sagrados
CULTURA	Territorio • Historia propia • Geografía ancestral • Demografía • Etnoeconomía • Etnociencia Familia • Estructura organizativa • Clanes. Roles de la vida • Sistema propio de la enseñanza • Vivencia Comunidad • Estructura comunitaria • Tipo de organización y representación • Funciones de los miembros • Sistema de justicia • Trabajo comunitario • Fiestas comunitarias • Derechos y deberes Principios y valores • Individualidad • Unidad • Colectividad, Solidaridad



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

KAUGIAÑ	Semántica • Fonología y fonética • Alfabeto kaugiañ • Vocales y consonantes • Morfofonémicos • Silabas • Acento Sintáctica • Tipos de lenguaje • Clases de sustantivos • Clases de verbos Clase de oraciones • Conjunciones • Diccionario en kaugiañ Pragmática • Etnoliteratura en kágaba • Dialogo • Tipos de discurso • Revisión Traducción
----------------	---

Realización propia, 2025

3.1.1 Diseño Curricular Propio

El diseño curricular propio, orienta desde los principios culturales del pueblo kágaba a partir de la identificación y selección de saberes, conocimientos, valores, actitudes, sentimientos y potencialidades de la vida y para la vida, procedentes de la realidad propia y del entorno.

El currículo propio reflexiona sobre las necesidades y problemas educativos, las expectativas, las maneras como las pedagogías propias construyen y recrean conocimientos y saberes, los actores que participan, los objetivos y proyecciones de la



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

educación, los contenidos que desarrollan, las formas de seguimiento, control y valoración de los procesos, teniendo en cuenta la concepción propia sobre los espacios y tiempos.

Los contenidos para la formación deben tener en cuenta el territorio, la comunidad, la lengua y comunicación, la economía y producción, la cultura e identidad, la historia y organización, vivenciadas de acuerdo con las respectivas cosmovisiones, los ecosistemas y las prácticas pedagógicas y culturales del pueblo kágaba.

3.2 Ejes Curriculares

3.2.1 Kualdama – Semilla de vida

La semilla de vida del pueblo kágaba es la concepción propia del ciclo de vida de la infancia donde permite desarrollar procesos de atención a los niños conforme a lo establecido en los planes de vida, para el recorrido del camino vida del desarrollo humano que comprende desde germinación de semilla (0) hasta los (6) seis años de vida. **“Siembra de la nueva semilla de vida”**

3.2.2 Ishkualda - Hacedor de pensamiento

Mulkuexe, es el pensamiento, el viento, la palabra y la luz que ilumina la mente del hombre para construir el conocimiento cíclico, la transmisión de la sabiduría ancestral a través de la tradición oral. El proceso educativo propio del pueblo kágaba la formación humana sustenta el razonamiento lógico, la comunicación, la reflexión, la interpretación de símbolos y la crítica. **“Nada existe sin el pensamiento”**



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

3.2.3 *Sanexa - Gobierno propio*

Sintana, gobernar, administrar, orden y justicia; el hombre es legado de la madre en la tierra, por lo tanto, es el único ser que tiene la capacidad de cuidar, proteger, defender todas las cosas creadas que están en nuestro entorno sociocultural. El proceso educativo propio del pueblo kágaba, construye desde el marco del plan de vida, Ley de Origen, Derecho Mayor y Derecho Propio, a través de concejo de autoridades tradicionales y/o estructura de gobierno propio. ***“El ejercicio de gobierno propio es el mantenimiento de la ley, orden y justicia”.***

3.2.4 *Beizhoxa-Relación hombre y naturaleza*

Alduawiku, la creatividad, la organización, el equilibrio, la diversidad, la fuerza, la vida y la transcendencia, es el propósito principal de la razón de la existencia y desarrollo humano. Según la ley de origen la misma madre naturaleza se reveló al hombre como debe tratar y comportar con el medio natural. El proceso educativo propio del pueblo kogui, considera que el hombre no es el centro del universo, sino un componente más de un equilibrio que debe existir con la madre naturaleza. El desarrollo humano se da en correspondencia con el orden de la vivencia a través del tiempo y el espacio. ***“La subsistencia de la vida humana depende de la naturaleza”***

3.2.5 *Kualda - El buen vivir*

Sezhañkua, la fertilidad, la producción, la armonía, la riqueza, la belleza, los valores culturales y la espiritualidad; el hombre es el único ser de relación, comunicación con su semejante y conexión con los seres espirituales con el fin mantener en armonía y equilibrio universal. El proceso educativo propio del pueblo



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

kágaba, será un espacio propicio en la formación espiritual, moral y ética para la convivencia y práctica de la ley de origen, haciendo posible la vida terrenal. ***“El hombre se autorrealiza en la misma medida en que se compromete al cumplimiento de la ley de origen”***

3.3 Consideraciones Finales del Modelo Pedagógico

Los establecimientos educativos indígenas (EEI), en nuestro entorno cultural experimenta constantes cambios socioculturales y ambientales convirtiéndose cada vez más diverso. Donde exige fomentar el reconocimiento de la Ley de Origen, Derecho Mayor y Derecho Propio del pueblo kágaba que tiene los estudiantes indígenas de recibir una educación diferenciada que apoye y fomente su identidad cultural, lengua y cosmogonía. Creando espacios de relaciones e interacciones de la diversidad cultural en los procesos educativos de los indígenas propios reconociendo y protegiendo en el marco de la diversidad lingüística. Así mismo estos procesos propenden por la diversidad y diferencia étnica y cultural para la construcción de la convivencia armónica, social y comunitaria.

3.4 Contenidos

El conocimiento se organiza por el **“Pensamiento Shibaldama”**, encaminado al desarrollo de los procesos y competencias en los estudiantes, donde establecen desde las necesidades, expectativas y características del entorno sociocultural, siguiendo los lineamientos del Sistema Educativo Indígena Propio-SEIP, determinado por el modelo pedagógico educativo bilingüe intercultural; éstos se organizan de forma cohesiva, fusionando todos los elementos necesarios para el óptimo progreso de las áreas.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Los contenidos obedecen a los planteamientos que determinan y caracterizan el enfoque curricular, de manera interrelacionada con dichos elementos y áreas, y se evidencian en todas las etapas del plan de estudios. La lengua kágaba es el mejor medio para construir y organizar pensamiento propio, para apoyar el desarrollo de los aprendizajes y enseñanzas, para la interacción y crecimiento cultural, para establecer referentes más claros y profundos de identidad y en esa misma dimensión tener mejores posibilidades de establecer diálogos interculturales de reciprocidad y enriquecimiento mutuo.

Los aprendizajes planteados comprenden contenidos referidos a hechos, datos, conceptos, procedimientos y actitudes a nivel individual y grupal, favoreciendo acciones para el desarrollo físico, mental, emocional, social, cultural y lingüístico; aparecen de manera explícita en los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación, convirtiéndose el camino para transitar hacia la calidad de la educación y los medios para alcanzar los propósitos de formación.

3.4.1 Métodos

El método constituye uno de los recursos necesarios para lograr los propósitos de enseñanza, aprendizaje y evaluación de los estudiantes bajo los lineamientos del modelo educativo bilingüe intercultural; donde plantea acciones generales que pretende lograr de acuerdo con los criterios establecidos y teniendo en cuenta determinadas metas.

“El tejido de educación propia es la construcción de la sabiduría en la forma activa, participativa y autónoma en los procesos de aprendizaje en un espacio sagrado, identificando las necesidades y problemas, construyendo nuevos conocimientos y nuevos caminos de vida” (Francisco Gil, 2017).



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Las instituciones educativas deben convertirse en nuevos ecosistemas multiculturales, lo cual implica un compromiso de respuesta a través de una reestructuración y adaptación de los métodos de enseñanza-aprendizaje, el diseño de materiales didácticos acordes con la realidad de los contextos pluriculturales (Domínguez, 2006; Medina, 2009).

“La cultura es un esquema históricamente transmitido de significaciones representadas en símbolos, un sistema de concepciones heredadas y expresadas en formas simbólicas, por medio de las cuales los hombres comunican, perpetúan y desarrollan sus conocimientos y sus actitudes frente a la vida.” (Geertz, 1995:57)

El método de enseñanza se concibe construcción de conocimiento autónomo y colectivo a través de la estancia de dialogo, la observación directa, la participación activa y la convivencia armónica, fijando mentalmente los fenómenos y acciones, replicando lo aprendido, porque se aprende haciendo; (*sembrando la semilla de vida y tejiendo la sabiduría*), este método centra la cultura, la lengua, la etnociencia, el arte y la espiritualidad del pueblo kágaba. Donde incluye múltiples sujetos de la historia y de la cultura (y sin antagonizar con otros actores de la madre tierra, como los animales, las plantas y los elementos naturales que sustentan la cadena de la vida: agua, tierra, aire, fuego). El método didáctico se establece como la contemplación, la imagen y el lenguaje simbólico son herramientas que concretan los aprendizajes significativos y desarrolla habilidades aprender a leer, comunicarse a través de lenguaje escrito y oral, pensar críticamente, a investigar potenciando destrezas del bilingüismo.

3.4.2 Recursos

Conciben como los mediadores para el desarrollo y enriquecimiento del proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación, que cualifican su dinámica para la formación integral de los estudiantes; como una herramienta pedagógica capaz de llevar al joven



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

a aprender como base de un proceso de autoconstrucción integral; como insumos complementarios que expresan interacciones comunicativas concretas para el diseño de materiales didácticos en la lengua kágaba y bilingüe para diversificación de la actuación del docente bilingüe y su orientación hacia la atención a la diversidad lingüística de los estudiantes; que potencian la adecuación de la respuesta educativa a la situación de aprendizaje, con el objeto de elevar la calidad y eficiencia de las acciones pedagógicas. Se da prioridad a los recursos que lleven al estudiante a cuestionarse, motivarse, despertando su interés hacia el conocimiento propio y conocimiento universal.

3.4.3 Evaluación

La evaluación se considera parte integral de los procesos educativos, en general, y de la enseñanza y aprendizaje, en particular, para formar juicios de valor y tomar decisiones tendientes al mejoramiento de la calidad educativa. En la evaluación, es decir, la valoración sobre si se aprendió o no se aprendió, sobre qué tanto se aprendió y el nivel de calidad en que aprendió, participan los docentes y los estudiantes.

Dentro del sistema educativo indígena propio, la evaluación, control y seguimiento es un proceso permanente e integral que dinamiza, interroga y analiza el camino del pasado, para reafirmar el presente y proyectar el futuro de la educación con pertinencia.

Este modelo de evaluación en el contexto socioeducativo del pueblo kágaba, se consideran las características particulares de los estudiantes indígenas, sus ritmos de aprendizajes, sus intereses, sus motivaciones y sus necesidades, frente al contexto sociocultural del niño y niña kágaba en su avance y progreso académico.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

La evaluación tiene un carácter eminentemente formativo derivado de una retroalimentación permanente, producto del seguimiento de que debe ser objeto cada estudiante en las diferentes etapas del proceso educativo, evidenciando su desarrollo por competencias; constituyéndose en el eje transversal y dinamizador fundamental para la escuela, que es la que pasa a comprender el mundo real de los niños y niñas kágaba, donde ellos se convierten en los protagonistas, con características determinadas, como seres activos, participativos y gestores de su propio aprendizaje, que lo conduce a realizar construcciones propias, a aprehender del entorno social para lograr **el buen vivir**.

Esta propuesta de **Modelo Educativo Bilingüe Intercultural Propio ajustado al Pensamiento Shibaldama**, es un instrumento técnico normativo del Sistema Educativo Indígena Propio-SEIP, y orientar para el desarrollo efectivo de los lineamientos, políticas, programas, proyectos, planes y acciones de la administración educativa en todos los casos dirigidos a los establecimientos educativos indígenas kágaba de la Sierra Nevada de Santa Marta, para garantizar la buena prestación del servicio académico del pueblo kágaba.

Este **modelo pedagógico propio**, dentro del territorio ancestral del pueblo kágaba, se instituye como un proceso sociohistórico y un instrumento de cambio hacia una propuesta educativa comunitaria, cuyo ámbito de concreción redime en el mismo contexto sociocultural del pueblo kágaba. El **Modelo Bilingüe Intercultural Kágaba ajustado al Pensamiento Shibaldama**, contribuye la construcción participativa de la comunidad educativa, (padres de familia, autoridades tradicionales, sabedores, *Mamos*, *saxa*, artesanos, parteras) que responde la necesidad y la realidad del contexto sociocultural, política, económica, cultural y ambiental de los pueblos indígenas de la sierra nevada de Santa Marta.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

La propuesta del diseño del **Modelo Pedagógico Bilingüe Intercultural Kágaba ajustado al Pensamiento Shibaldama**, orienta desde el **enfoque Holístico** que propicia el desarrollo de una formación desde las múltiples dimensiones de la vida en intrínseca relación con la madre naturaleza, el ser humano y los cosmos, fundamentado en los principios y valores propios del pueblo kágaba. Este proceso educativo propio enfoca, propicia el aprendizaje cíclico e interdependiente con la naturaleza, la ciencia, el arte y la espiritualidad.

Como prioridad promueve una formación para el ejercicio de los derechos humanos, fundamentado en las declaraciones universales y los derechos de la niñez y la juventud de los pueblos indígenas a recibir una educación desde su contexto sociocultural, en su propio idioma y de alta calidad para facilitar mejores condiciones de vida con equidad y justicia social.

Educación Bilingüe Intercultural Kágaba ajustado al Pensamiento Shibaldama, en este **Modelo Pedagógico**, se considera como un proceso educativo orientado a la satisfacción de las necesidades educativas de la diversidad étnica y lingüística en un contexto pluriétnica, pluricultural y plurilingüe y el desarrollo de una imagen autoimagen positiva en todos los educandos que conforman el territorio ancestral del pueblo kágaba de la Sierra Nevada de Santa Marta.

Este enfoque educativo, toma como base el aprendizaje, enseñanza y uso escolar de dos lenguas simultaneas **Kágaba – Castellano**: la primera lengua que es la materna (Kogian) y la segunda lengua (nanitshi kugiañ, lengua de los hermanos menores) o puede variar dependiendo de la comunidad lingüística en la que se encuentra inmerso el educando; la renovación del currículo a partir de la recuperación, sistematización y refuerzo de los conocimientos y experiencias sociohistóricas con las que aportan los educandos a su aprendizaje, de forma tal que, sobre esos cimientos se



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

pueda fomentar un dialogo de saberes, conocimientos y valores que enriquezcan la comprensión de todos los educandos de nuestra comunidad de la Sierra Nevada de Santa Marta.

De esta manera el pensamiento de nuestro pueblo kágaba permanecerá y se transmitirá de generación en generación.

Desde la institución dentro de la gestión educativa se debe propender por la práctica y vivencia real de conservación de todos los saberes ancestrales de acuerdo a nuestra cosmovisión y el plan de vida del pueblo kágaba de la sierra nevada de santa marta.

Objetivo General

Fomentar una educación inclusiva y equitativa que valore y respete la diversidad cultural, proporcionando a los estudiantes las habilidades, conocimientos y actitudes necesarias para desenvolverse con éxito en una sociedad multicultural. Este modelo busca desarrollar competencias interculturales que permitan a los alumnos apreciar y comprender diferentes culturas, promoviendo el respeto mutuo y la convivencia pacífica.

Objetivos Específicos:

Desarrollar Competencias Interculturales:

Fomentar el conocimiento y la comprensión de diferentes culturas, tradiciones y perspectivas. Promover la empatía y el respeto hacia personas de diferentes orígenes culturales.

Desarrollar habilidades de comunicación efectiva y colaboración en contextos multiculturales. Integrar Contenidos Culturales en el Currículo:



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Incluir contenidos educativos que reflejen la diversidad cultural de la comunidad estudiantil.

Incorporar la historia, lengua y valores de las culturas representadas en la escuela.

Utilizar recursos didácticos que respeten y promuevan la diversidad cultural.

Formar Educadores en Competencias Multiculturales:

Capacitar a los docentes en métodos y estrategias pedagógicas inclusivas.

Sensibilizar a los educadores sobre la importancia de la diversidad cultural en el proceso educativo.

Proveer herramientas y recursos para la enseñanza efectiva en contextos multiculturales.

Promover la Participación de la Comunidad:

Involucrar a las familias y a la comunidad en el proceso educativo, respetando y valorando sus aportes culturales.

Facilitar espacios de diálogo y colaboración entre la escuela y la comunidad para fortalecer la educación intercultural.

Organizar actividades y eventos que celebren y promuevan la diversidad cultural.

En Consonancia con el modelo pedagógico por competencias multicultural; los directivos, los docentes y la comunidad educativa de la Institución Educativa y los organismos de dirección educativa territorial asumen el reto de organizarse y garantizar su acción en función del éxito escolar de sus estudiantes. La orientación del programa se enfoca en hacer posible la obtención de buenos resultados del educando: para lograr esto se estructura en pequeños pasos, proyectos y subproyectos, mediante los cuales él camina hacia el éxito.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Rol del docente

Las competencias determinan el rol del docente: Conocedor su cultura y la dinámica sociocultural, cosmovisión, organizacional económica y territorial del contexto. Imparte saberes y conocimientos fundamentado en dialogo, la concertación y las experiencias significativas de sus estudiantes. Se relaciona horizontalmente con ellas y ellos. Es guía y facilitador. Tiene en cuenta los estilos y ritmos de aprendizaje y con base en ellos diseña estrategias y técnicas pedagógicas.

Rol del Estudiante

Es constructor de su propio saber, parte siempre de los saberes previos y experiencias en su contexto, es negociador, activo en cuanto a la dinámica de trabajo, toma apuntes en clase los estudia, asume responsabilidades en el aula y en casa. Comparte experiencias escolares en el núcleo familiar y responde a las labores o faenas propias.

Práctica Pedagógica

Se establece en la relación del docente con los directivos, primordialmente con sus estudiantes, padres de familia y recursos. Esta relación se basa en el respeto, la aceptación y busca el desarrollo de competencias interculturales, a través de la comunicación intercultural, parte una formación profesional y se amplifica con la experiencia práctica. El plan de saberes es la estrategia que garantizaría la prolongación de la existencia y de la vida como indígenas, Kogui, wiwas y Arahucos Afrodescendientes, rural y campesina en condiciones de vulnerabilidad desarrollo propio, bienestar y calidad de vida, incluyéndose las áreas obligatorias asignaturas, proyectos pedagógicos establecidos por el M.E.N.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Si el alma del Plan Etnoeducativo Comunitario (PEC) es el Proceso Pedagógico Curricular, el alma del currículo es el Plan de Saberes “Plan de Estudios”. El Plan de Saberes es una propuesta colectiva, que busca relacionar áreas, asignaturas y proyectos pedagógicos en el contexto de las Estructuras Curriculares y el Proyecto Etnoeducativo Comunitario. En El Plan de Saberes, se articulan todas las disciplinas del conocimiento organizadas como áreas de enseñanza, con el objeto de integrarse e interactuar en la formación integral de los niños y jóvenes indígenas. Los contenidos de las áreas del conocimiento dentro del contexto indígena deben ir articuladas en forma equitativa, es decir que integre tanto los conocimientos universales como los conocimientos propios para lograr la interculturalidad de la comunidad indígena y propender por el desarrollo y fortalecimiento de la Identidad Cultural.

Plan de Estudios

En el diseño y estructuración del plan de estudio, para nosotros PLAN DE SABERES, concebimos de forma ordenada el territorio, la autoridad, la autonomía, la identidad, la comunicación, la cultura, la cosmovisión entre otros saberes de cada pueblo y comunidad.

Con el fin de fortalecer y valorar los saberes propios y regular los apropiados y relacionarnos con los no propios sin desviarnos de los nuestros, contempla además, los proyectos: pedagógicos, lingüísticos, culturales y políticos en función de cada contexto y comunidad para solucionar sus necesidades: coordinar el desempeño de los docentes, las prácticas escolares, pautas de aprendizaje, enseñanza de los educandos, participación comunitaria, intercambio de saberes, valores y actitudes con otras culturas.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

En el PLAN DE ESTUDIOS se define el enfoque, fundamentos, visión, justificación, objetivos de cada área, contenidos, temas y problemas de cada área, asignatura y proyecto pedagógico, actividades a través de los cuales se desarrolla lo propuesto, metodologías aplicables, recursos a utilizar, logros para cada nivel y grado en relación con el PEIC, distribución del tiempo escolar, criterios de evaluación.

Estos elementos del Plan de Estudio se elaboran tomando en cuenta las especificidades de cada área y disciplina de conocimiento y que no se erigen como parámetros inmodificables, sino, que son puntos de partida abiertos al proceso de investigación y a las iniciativas innovadoras de cada proceso educativo en particular. El Plan de Estudios de nuestra institución educativa es el resultado del trabajo colectivo de todos los miembros de la comunidad educativa, liderado por los maestros. No es una sumatoria de iniciativas de áreas, sino el resultado del proceso de reflexión interdisciplinaria de la comunidad académica de la Institución Educativa.

El área se define como la unión de un conjunto de disciplinas cuyos saberes son afines. Para el caso del plan de estudios, un área es una de las posibles formas de organizar el conocimiento de disciplinas y saberes afines para su aprendizaje interdisciplinario. En los nuevos enfoques educativos resulta más conveniente llamarlas “áreas de aprendizajes”, que áreas de enseñanza, con el objetivo de hacer énfasis, en que la finalidad de las mismas es facilitar el aprendizaje y garantizar el éxito escolar. Las áreas fundamentales “obligatorias” definidas por la Ley General de Educación son las siguientes:



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia, Educación Artística, Educación Ética y Valores Humanos, Educación Física, Recreación y Deporte, Educación Religiosa, Matemáticas, Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero, Tecnología e Informática.

Además de estas áreas fundamentales, que ocupan el 80 % del tiempo escolar, existen otras “áreas optativas”, definidas por cada institución según sus necesidades de formación vocacional y las particularidades regionales. Estas áreas serán agrupadas en 3 grandes núcleos:

1. Hombre, Sociedad y Naturaleza.
2. Lengua y Comunicación.
3. Matemáticas, Producción y Tecnología.

La anterior organización se presenta sustentada en el marco de la cosmovisión que considera que el hombre no está separado de la tierra, no está sobre ella, está inmerso en ella e interactúa con ella, en ésta el hombre como ser cultural y social hace parte de una sociedad que está en la naturaleza, en el territorio. En este sentido, Lengua y Comunicación constituyen la segunda área por ser el medio que el hombre y su comunidad necesitan para comunicarse. Para que ese interactuar tenga progreso y desarrollo se necesita la implementación de las matemáticas aplicadas a la producción y a la tecnología para caminar a la par con el desarrollo del mundo.

El Plan de Saberes de los Pueblo Indígenas Koguis, Wiwas, Arhuacos es la herramienta con la cual pretendemos hilar el camino educativo de estos pueblos para coger la hebra, por lo cual proponemos como ejes problemáticos o áreas básicas las siguientes:



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Cultura Espiritual. Tiene que ver con la cosmovisión, pensamiento propio que se relacionaría con las áreas de Religión, Filosofía, Ética y Valores.

Cultura Material. Son las expresiones culturales de los pueblos Kogui, Wiwas Arhuacos y se relacionan con las áreas de Dibujo y Pintura.

Relación Hombre Naturaleza. Se refiere a las prácticas de la Medicina Tradicional que se relacionaría con las áreas de Ciencias Naturales, Biología y Química.

Matemáticas Propias: Son las herramientas que el etnoeducando debe tener y aprender para el desempeño en su vida diaria en si son los sistemas de conteo propios, tiene que ver con las Matemáticas, la Aritmética, Geometría.

Juegos Autóctonos: Son las actividades que forman al estudiante en la ocupación del tiempo libre y de estética para su cuerpo, se asimila esta área con la salud mental y de recreación y deporte donde debe primar los juegos Autóctonos en relación con el área de Educación Física.

Agricultura Propia: Tiene que ver con la enseñanza de cultivar la tierra y desarrollar procesos de agricultura limpia, dinámica y biodinámica, que van en relación con las áreas de Tecnología y nuevas técnicas para el uso, explotación y manejo de la tierra y la producción.

Identidad Cultural: se encuentra en relación con las Ciencias Sociales y es el espacio donde se debe hablar de los derechos para comunidades indígenas.

Lengua y Comunicación: Está relacionada con el propósito de la oralidad y lengua propia, las formas de comunicación indígena, el idioma y se concatena con las áreas de Español y Literatura y otros idiomas.}



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Escala de Valoración

En la educación propia no existe una escala de valoración, se hace seguimiento al aprendizaje por el desempeño del estudiante, si lo hace y realiza, significa que ya lo aprendió y queda con el compromiso de profundizarlo a medida que lo vivencia. Se trata de una evaluación por desempeño. Sin embargo, debido a que aún se matriculan estudiantes en establecimientos educativos no- indígenas y con la finalidad de facilitar la comprensión de la evaluación de los estudiantes, se expresa, en el Decreto 1290 del 2009, la equivalencia de la valoración por desempeños de la siguiente manera: Desempeño superior, desempeño alto, desempeño básico, desempeño bajo.

La denominación del desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos. El desempeño bajo se entiende como la no superación de estos. Además de esta escala de valoración se hace una descripción cualitativa de fortalezas, dificultades y recomendaciones que se debe tener en cuenta para mejorar el proceso educativo.

Criterios de Evaluación

Las estrategias metodológicas de evaluación que se van a adoptar teniendo en cuenta los contenidos mínimos contemplados en el modelo educativo etno para dinamizar los procesos son: trabajos en grupo, individual y complementarios en clases. Trabajo en clases que permitan un seguimiento integral del proceso. Pequeños controles de rendimiento en forma oral o por escrito que ocupen solamente parte de las horas de clase. Trabajos en grupos en clases, con libros abiertos.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Áreas

La enseñanza se imparte por áreas del conocimiento, integradas en las prácticas pedagógicas; estas son obligatorias para todas las sedes que atiendan a población estudiantil. Las áreas del plan de estudio son: ciencias naturales, humanidades, matemáticas, tecnología e informática y conocimientos propios.

Asignaturas

En el plan de estudios unificado se contemplan asignaturas algunas de las cuales corresponden a la recreación de los saberes propios, el resto se fundamenta en el conocimiento propio y se articulan de una forma transversal dando paso a la interculturalidad. Estas asignaturas se desarrollarán de acuerdo a las etapas del aprendizaje del niño o el joven indígenas que son graduales o secuenciales, integrales, valorativas y de profundización del saber.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Ejes de Aprendizajes

Estos ejes se conciben conforme se presentan en la tabla 4

EJES DE FORTALECIMIENTO CULTURAL	ÁREAS	ASIGNATURA
Educación Intercultural Educación Bilingüe Educación Ambiental	Ciencias sociales	Historia Ética y valores Filosofía Territorio y geografía
Educación en derechos		Derecho propio Legislación indígena
	Ciencias Naturales	;Medicina tradicional Naturaleza Química Física
	Humanidades	Castellano Kogian Ikun Dumana Inglés
	Matemática	Matemática Geometría
	Tecnología e informática	Informática
	Conocimientos previos	Agricultura propia Música tradicional Tejido y tecnología

Tabla 3. Ejes de aprendizajes



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Área: Ciencias Sociales	Asignatura: Historia	Grados:1° a 9°
Objetivos Generales		
Se busca que los estudiantes analicen las realidades históricas, convirtiéndolas en una historia formativa, centrada en el análisis crítico de la información, para que contribuya a la comprensión de los hechos y procesos que se han originado en la historia universal, en la historia de los pueblos indígenas de la Sierra Nevada, con base en el discurso de los Mamos a través de las realidades indígenas.		
Área: Ciencias Sociales	Asignatura: Ética y valores	Grados:1° a 11°
Objetivos Generales		
Esta asignatura pretende que el estudiante al concluir los ciclos educativos escolarizados conozca y comprenda el valor de ser indígena como también entienda el verdadero sentido de la dignidad humana, el bienestar colectivo comunitario. Es necesario fortalecer en el niño y en el joven principios y valores fundamentales de los pueblos indígenas con el apoyo y refuerzo de las autoridades tradicionales.		
Área: Ciencias Sociales	Asignatura: Territorio y geografía	Grados:1° a 11°
Objetivos Generales		
Esta asignatura tiene como propósito que los estudiantes comprendan los procesos de transformación del espacio geográfico, con fundamento en la geografía del territorio ancestral de los pueblos indígenas de la Sierra Nevada, a través del análisis de la población, sus actividades económicas, la diversidad cultural, las organizaciones políticas administrativas de los gobernantes indígenas, por ello, se pretende que los estudiantes desarrollen nociones, habilidades y competencias que faciliten el aprendizaje y la comprensión, de forma paralela se busca que los niños conozcan su propio espacio físico mediante las relaciones cartográficas al igual que los jóvenes valoren y respeten las diferentes manifestaciones culturales.		



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Área: Ciencias Sociales	Asignatura: Derecho propio	Grados:1° a 11°
Objetivos Generales		
El derecho propio o consuetudinario enmarcado por la ley de origen de los pueblos indígenas está orientado a consolidar y divulgar la ley, y en sí, enseñar que los jóvenes aprendan y conozcan el derecho de ejercer autonomía política y cultural, con la finalidad que conozcan el mecanismo de resolver conflictos entre miembros indígenas de acuerdo a su cultura, a los usos y costumbres propias, este conocimiento debe ser protegido para la supervivencia de la etnia. El apoyo de los Mama es fundamental para fomentar la práctica y transmisión de los conocimientos ancestrales.		
Área: Ciencias Sociales	Asignatura: Legislación Indígena	Grados:1° a 11°
Objetivos Generales		
Con la asignatura de Legislación indígena se pretende que el estudiante tenga conocimientos básicos de la legislación indígena nacional e internacional, como mecanismo de protección, las relaciones con el estado, las políticas económicas, entre otros, con el fin de que a un futuro las comunidades tengan un amplio sentido del conocimiento de sus derechos como ciudadanos y como indígenas, con derecho especial, consagrado en las normas especiales y así formar indígenas para la defensa de la autonomía, la defensa territorial, la salud, la educación, el medio ambiente, permitiéndole fortalecer la cultura, el control social y territorial.		

Tabla 4. Descripción del área de CIENCIAS SOCIALES



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Área: Ciencias Naturales	Asignatura: Medicina tradicional	Grados:5° a 11°
Objetivos Generales		
El propósito de esta asignatura es que los estudiantes obtengan los conocimientos necesarios y contribuir con su difusión y enseñanza, permitiendo en el joven el sentido de apropiación de conservar y promover los conocimientos tradicionales, rescatar la verdadera dimensión de la medicina tradicional, comprender el significado de la salud y la enfermedad en el contexto material y espiritual.		
Área: Ciencias Naturales	Asignatura: Naturaleza	Grados:1° a 9°
Objetivos Generales		
La asignatura de Naturaleza está dirigida a consolidar la formación científica básica que implica potencializar el desarrollo cognitivo, afectivo y social de los estudiantes, también contribuye a incrementar la conciencia intercultural reconociendo y reflexionando sobre el conocimiento y el manejo de la madre naturaleza, formando una cultura del cuidado y conservación de la misma, fomentando en el niño, el joven y la comunidad educativa conciencia de velar y cuidar el corazón del mundo, analizar los procesos que distinguen los seres vivos; relacionándolos con experiencias de la comunidad, formando social o personalmente hacia el conocimiento de si mismo, de su entorno y de su lugar dentro de los seres vivos.		
Área: Ciencias Naturales	Asignatura: Química	Grados: 10° a 11°
Objetivos Generales		
El desarrollo de la asignatura química es teórico-práctica, con el fin de facilitar a los estudiantes la adquisición de habilidades y destrezas en el manejo y aplicación de los contenidos básicos de la química y el conocimiento propio en los procesos químicos, además de los laboratorios, se busca que los estudiantes la facilidad de comprender y aplicar las habilidades básicas del trabajo científico, plantear proyectos de carácter científico, cultural y tecnológico, orientadas a buscar la interrelación de los fenómenos y teorías.		



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Área: Ciencias Naturales	Asignatura: Física	Grados: 10° a 11°
Objetivos Generales		
Está muy relacionada con el análisis de fenómenos desde las diferentes asignaturas que proponen las ciencias naturales, pretende que el estudiante genere hipótesis y brinde soluciones a situaciones cotidianas, planteando problemas desde la transversalidad. Se pretende que el estudiante tenga las herramientas teóricas que le permitan comprender los conceptos de la física y fortalecer la capacidad analítica y el pensamiento formal, trabajando en equipo mediante el desarrollo de talleres y laboratorios.		

Tabla 5. Descripción del área de CIENCIAS NATURALES

Área: Humanidades	Asignatura: Lenguaje	Grados: 1° a 11°
Objetivos Generales		
. Para recuperar la tradición oral de las culturas indígenas se trazan acciones como implementar en la asignatura de humanidades, la lengua materna el Ikun y Kogian partiendo del concepto de interculturalidad, como una forma de integración con los otros pueblos indígenas de la Sierra. El objetivo prioritario es enseñar y aprender a hablar, escuchar, leer, entender y escribir.		
Área: Humanidades	Asignatura: Castellano	Grados: 1° a 11°
Objetivos Generales		
Los procesos de la enseñanza del castellano en la primaria y la secundaria están dirigidos a acrecentar y consolidar las prácticas sociales del lenguaje y la integración de los estudiantes en la cultura, aprender a expresarse e interactuar socialmente en situaciones de la vida cotidiana, formar indígenas y demás estudiantes en las cuatro habilidades de la lengua: escuchar, leer, hablar y escribir con un sólido sustento gramatical y énfasis en la producción oral, en el marco de la cultura.		
Área: Humanidades	Asignatura: Inglés	Grados: 1° a 11°
Objetivos Generales		
El propósito de la asignatura de inglés en la educación secundaria busca que los estudiantes obtengan los conocimientos necesarios a través de la interpretación de textos, se pretende que el estudiante responda al lenguaje oral y escrito de diversas maneras lingüísticas, comprender un vocabulario poco familiar, desconocido, utilizando diversas estrategias.		

Tabla 6. Descripción del área de HUMANIDADES



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Área: Matemáticas	Asignatura: Matemática y Geometría	Grados: 1° a 11°
Objetivos Generales		
. Desarrollar competencias que den cuenta de la adquisición de los objetos de conocimientos que hacen parte de los cinco pensamientos matemáticos por medio de estrategias apropiadas de enseñanza. Desarrollar el pensamiento matemático que le permita a los estudiantes realizar aplicaciones en la ciencia y la vida cotidiana, contribuyendo a la formación y transformación de un entorno, utilizando de manera eficiente, las técnicas matemáticas, aritméticas, algebraicas o geométricas con inclusión de las TIC.		

Tabla 7. Descripción del área de MATEMÁTICAS

Área: Tecnología e informática	Asignatura: Informática	Grados: 4° a 11°
Objetivos Generales		
Los objetivos de la informática tienden a plantearse desde la perspectiva de educar para el trabajo, el manejo de la información necesaria, preparar a los educandos para participar en un mundo cambiante al cual la cultura indígena no está exenta, se propone utilizarla de una forma que contribuya a las soluciones de los problemas tecnológicos en el hogar y comunidades, aprender a diseñar y obtener productos beneficios para mejorar la calidad de vida y fomentar la creatividad.		

Tabla 8. Descripción del área de TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Área: Conocimientos propios.	Asignatura: Agricultura propia	Grados: 10° a 11°
Objetivos Generales		
La asignatura de agricultura propia, como área del conocimiento busca que el estudiante comprenda e interprete los términos y conocimientos tradicionales que se emplean para esta labor, como mecanismo que describe un sistema de producción sustentables con dimensiones, incluyendo aspectos lingüísticos, botánicos, artesanales y agrícolas que se derivan de la interacción de los seres humanos y el medio ambiente, aprender a valorar los conocimientos indígenas sobre suelos, climas, vegetación animales, interpretación y análisis de los calendarios agrícolas propios, comprender la importancia de la agricultura tradicional y las normas que regulen su manejo y su uso.		
Área: Conocimientos propios .	Asignatura: Tejido y tecnología propia	Grados: 1° a 11°
Objetivos Generales		
Se busca desde una perspectiva metodológica hacer del aprendizaje de los tejidos de apropiación de la identidad y fortalecimiento de la cultura donde se relaciones lo teórico- práctico, ya sea en los espacios escolares o espacios tradicionales a cargo de los Mayores, se busca que los estudiantes conozcan los diferentes tejidos, puntadas, dibujos y su significados, esto implica hacer énfasis en los que es el tejido social como construcción de las dinámicas culturales.		

Tabla 9. Descripción del área de CONOCIMIENTOS PROPIOS.

Área: Artística .	Asignatura: Música tradicional	Grados: 1° a 11°
Objetivos Generales		
Con esta asignatura se pretende que el estudiante conozca lo básico de la música tradicional empleada en los pueblos indígenas. Se trata de enseñar los instrumentos aprendiendo del entorno que une a los pueblos y a las comunidades, así mismo se busca fortalecer el legado cultural, propiciando la valoración y el respeto por las expresiones culturales. Se busca que la danza sirva como parte del fortalecimiento de la identidad y del proceso que se lleva en los pueblos indígenas de enseñar las artes propias como la interpretación de los instrumentos, los diferentes tipos de bailes, con sus verdaderos significados que conllevan a la construcción del sentido de pertenencia a la cultura..		

Tabla 10. Descripción del área de ARTÍSTICA.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239



Foto 3. Indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta- Quebrada del sol.

Oferta Educativa

El Ministerio de Educación Nacional asume grandes desafíos para responder a estas metas, y centra un especial interés en responder a los intereses y necesidades de la población más vulnerable, en regiones donde la ampliación de cobertura y las estrategias de calidad están condicionadas por el desplazamiento forzado, la violencia, la limitada oferta de cupos en educación básica, la extra-edad y baja autoestima de los alumnos, entre otros. Es prioritario atender a la población rural dispersa y urbano-marginal, a los grupos étnicos indígenas, y demás grupos minoritarios la población de frontera, a los niños y jóvenes afectados por la violencia, a la población en riesgo social y a la población iletrada en alto grado de vulnerabilidad.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

En el marco de la política de calidad, y tomando como base la experiencia en la aplicación de metodologías flexibles, el Ministerio de Educación Nacional, presenta a la comunidad un portafolio de modelos educativos. Éstos, diseñados con estrategias escolarizadas y semiescolarizadas, procesos convencionales y no convencionales de aprendizaje, metodologías flexibles, diseño de módulos con intencionalidad didáctica, articulación de recursos pedagógicos, desarrollo de proyectos pedagógicos productivos y a través de la formación de docentes y el compromiso comunitario, fortalecen el ingreso y retención de la población en el sistema.

Estos modelos se han adaptado para la prestación del servicio educativo, de manera pertinente y diferenciada a un grupo poblacional, dentro de un contexto específico. Los modelos tienen su sustento conceptual en las características y necesidades presentadas por la población a la cual busca atender y se apoya en tecnologías y materiales educativos propios. Dadas las características atenuadas en los lineamientos del gobierno nacional, nuestra institución ha contribuido al desarrollo del bienestar y la educación implementando los siguientes modelos educativos:

Escuela Nueva.

Escuela Nueva es el nombre que, en los años ochenta, un reconocido grupo de pedagogos colombianos dieron a un modelo pedagógico y a la organización nogubernamental que crearon para su difusión. Desde la década de los sesenta, un equipo de investigadores, capitaneados por la doctora Vicky Colbert, desarrollan una forma de estar en el aula que se caracteriza por la organización en círculos de aprendizaje, la generación de roles y la creación de secuencias didácticas que implican la participación activa y autónoma de los alumnos. Este modelo se ha especializado en crear comunidad gracias al aprendizaje cooperativo.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Este es un Modelo escolarizado de educación formal, con respuestas al multigrado rural y a la heterogeneidad de edades y orígenes culturales de los alumnos de las escuelas urbano- marginales. Ante la falta de recursos - sobre todo humanos- en zonas alejadas de los núcleos de población, y con la imperante necesidad de educar a niños de edades diversas, el empoderamiento del estudiante actuando en el rol de profesor fue la respuesta lógica e inteligente. Al igual que en la naturaleza, en las escuelas del siglo XXI colaborar y crecer juntos son conceptos hermanos para aprender mejor.

El Ministerio de Educación Nacional promueve el modelo Escuela Nueva a través de las siguientes instituciones:

Institución oferente: Fundación Escuela Nueva Volvamos a la Gente
Coordinadores: Vicky Colbert de Arboleda y Carmen E. Pérez C. Dirección: Calle 39 No 21 -57 Oficina 301, 302, 401, 402 Bogotá

Teléfono fijo: (57) (1) 245-2712

Fax: (57) (1) 245-2712 Ext. 112

Correo electrónico: escuelanueva@volvamos.org

Ministerio de Educación Nacional

Dirección de Poblaciones y Proyectos Intersectoriales Identificación Técnica

Población: Niños y niñas Edad: 7 – 12 años

Nivel educativo: Educación Básica Primaria

En nuestra institución Funciona en las sedes de la educación básica primaria:
Multigrado: Las tinajas, Cacahualito, Nuevo México y La Estrella. Las demás se desadoptan el modelo y la asesoría técnica del MEN, Las Colinas, Calabazo, La Revuelta Primaria y José María Córdoba.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

En la actualidad, el modelo de Escuela Nueva funciona siguiendo tres grandes ejes para mejorar la experiencia de la escolarización: un eje de comunicación, un eje de gestión escolar y por último, el de atención pedagógica. La gestión escolar enfatiza la participación de los alumnos en la vida de la Institución: «Cada año hay elecciones escolares, donde los alumnos votan democráticamente a sus líderes escolares. Es un acontecimiento que se celebra con especial entusiasmo y que viene años inculcando un sistema de convivencia pacífica». Escuela Nueva es un modelo educativo dirigido al fortalecimiento de la cobertura con calidad de la educación básica primaria Integra los saberes previos de los alumnos a las experiencias nuevas de aprendizaje, mejorando su rendimiento y, lo más importante, “aprendiendo a aprender” por sí mismos. Propicia un aprendizaje activo, participativo y cooperativo, desarrolla capacidades de pensamiento analítico, creativo e investigativo, valora al alumno como el centro del aprendizaje y acorde a su ritmo de trabajo tiene la oportunidad de avanzar de un grado a otro a través de la promoción flexible y ofrece continuidad del proceso educativo en caso de ausencias temporales a la escuela.

Desarrolla áreas obligatorias y fundamentales, articuladas al trabajo por proyectos pedagógicos y construcción del conocimiento en grupo; promueve procesos creativos e innovativos de aprendizajes, y procesos participativos de evaluación y auto evaluación.

En el aula, las actividades pedagógicas se desarrollan a partir de la utilización de los módulos o guías de aprendizaje, intervenido por estrategias de trabajo individual y grupal. Los módulos plantean un currículo basado en las necesidades del contexto y desarrollan una metodología activa a través de diferentes etapas del aprendizaje las cuales le facilitan al estudiante la construcción, la apropiación y el refuerzo del conocimiento. Las etapas están referidas a actividades básicas, de práctica y de aplicación.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

El desarrollo del proceso educativo se realiza en la jornada académica regular de lunes a viernes y está mediado por el uso de diferentes fuentes de información como espacios de fortalecimiento del aprendizaje. Las bibliotecas de aula, los rincones de trabajo, los centros de recursos de aprendizaje le permiten al alumno acceder a la realización de pequeñas investigaciones, profundizar conceptos, desarrollar ideas, comprobar teorías y realizar experimentos que le ayuden a construir su propio conocimiento. Revaloriza el rol educativo y social del docente, quien acompaña el trabajo de los alumnos como un facilitador del proceso de aprendizaje, debidamente capacitado para atender uno o más grados (en el caso de las escuelas rurales) o para atender aulas con grupos de alta heterogeneidad (en el caso de las escuelas urbano marginales). Lo capacita para una mejor comprensión del modelo y le facilita una relación más activa con alumnos, padres de familia y la comunidad.

Fortalece y promueve la participación de padres y comunidad en las actividades escolares en beneficio de la escuela y la comunidad. Fomenta proyectos comunitarios de bienestar, de salud, de ambiente y de revitalización cultural, ya sea la escuela asociada a un centro educativo, o fusionada como se debe una institución educativa.

Componente Curricular y Pedagógico. Fortalece las metodologías, facilita la articulación de las áreas obligatorias y fundamentales, consolida una política de educación activa, flexible y participativa, integra las guías de aprendizaje, los rincones o CRAs, la biblioteca de aula. Implementa nuevas prácticas pedagógicas, desarrolla los proyectos pedagógicos productivos, fortalece los aprendizajes diarios, relaciona la teoría con la práctica, propicia la realización de actividades fuera del aula como espacios de aprendizaje, estimula la participación de agentes educativos de la comunidad y la selección del proyecto que más se ajuste a las características propias del contexto local.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Componente de formación docente. Los docentes son capacitados para desarrollar los elementos y estrategias de Escuela Nueva a nivel de aula y comunidad. Se forman a través de talleres vivenciales que siguen metodologías similares a aquellas que luego aplicaran con sus alumnos. La estrategia incorpora escuelas demostrativas que permite que los docentes observen escuelas en operación para promover cambios de actitud con el fin de renovar sus prácticas pedagógicas y a través de círculos de estudio y seguimiento, llamados microcentros, los docentes interactúan, reflexionan sobre sus prácticas y aprenden a solucionar problemas en grupo.

Componente de gestión directiva y administrativa. Desarrolla el proceso de gestión, organización escolar y planeación, prepara los planes de mejoramiento, fortalece el desarrollo del PEI, el manual de convivencia promueve el gobierno estudiantil, donde los alumnos se inician en la vida democrática, participan en la organización y manejo de la escuela, fortalecen su autoestima, su formación integral, su autonomía escolar y propicia la organización de comités de trabajo con la participación de todos los alumnos.

Componente de Articulación Comunitaria o gestión de contexto. Desarrolla acciones de articulación con la comunidad como espacio de aprendizaje para los alumnos, proyectos con enfoque educativo, incrementa la participación, el trabajo colectivo y el intercambio de saberes.

Educación para jóvenes y adultos por ciclos (Decreto 3011).

Esta oferta educativa incluye los procesos de alfabetización, y la educación básica y media en ciclos lectivos especiales integrados (CLEI). La educación básica de adultos se dirige a personas de más de trece años que nunca ingresaron a la escuela o que han cursado menos que los tres primeros grados de básica o a las personas de



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

más de quince años que hayan finalizado el ciclo de educación básica primaria y demuestren que han estado por fuera del servicio público educativo formal dos años o más. La media, a quienes tengan más de 18 años, o a quienes hayan aprobado el último CLEI de la básica. En cada ciclo lectivo especial se desarrollan las áreas obligatorias y fundamentales del equivalente a dos grados de la básica durante 40 semanas y ochocientas horas anuales. La media se desarrolla en dos ciclos especiales, cada uno de 22 semanas, cada una de 20 horas de trabajo. La organización de la jornada depende de la propia institución: puede ser diurna o nocturna, sabatina o dominical, y ofrecerse en modalidad presencial o semipresencial, abierta o a distancia. Si la Institución adopta la modalidad semi- presencial debe garantizar una presencialidad no inferior al cincuenta por ciento de las horas anuales de trabajo académico. Jornada: Nocturna. Niveles: Grado 2-3-4 y 5.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

MODALIDAD PRESENCIAL: ÁREAS Y ASIGNATURAS

Educación Formal en Colombia	EDUCACIÓN BÁSICA								EDUC. MEDIA		
	Primaria					Secundaria					
	1°	2°	3°	4°	5°	CLEI 3		CLEI 4		CLEM 5	CLEM 6
						6°	7°	8°	9°	10°	11°
Ciencias Naturales y Educación Ambiental						3		3			
Ciencias Naturales: Química										3	3
Ciencias Naturales: Física										2	2
Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia-						3		3		1	1



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Ciencias Económicas										1	1
Ciencias Políticas										1	1
Educación Artística						1	1	1	1		
Educación Ética y en Valores Humanos						1	1	1	1		
Educación Física, Recreación y Deportes						1	1	1	1		
Educación Religiosa						1	1	1	1		



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Humanidades: Lengua Castellana						3	3	2	2
Humanidades: Inglés						2	2	1	1
Matemáticas						4	4	3	3
Tecnología e Informática						1	1	1	1
Filosofía								1	1
TOTAL HORAS SEMANALES						20	20	20	20

Tabla 11. Intensidad horaria semanal para cada CLEI



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Jornada única.

La Jornada Única en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País" establece: Artículo 53. Jornadas en los establecimientos educativos. Modifíquese el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, el cual quedará así: "Artículo 85. Jornadas en los establecimientos educativos. El servicio público educativo se prestará en las instituciones educativas en jornada única, la cual se define para todos los efectos, como la jornada escolar en la cual los estudiantes desarrollan actividades que forman parte del plan de estudios del establecimiento educativo durante al menos siete (7) horas al día. Tratándose de preescolar el tiempo dedicado al plan de estudios será al menos de seis (6) horas.

Las secretarías de educación implementarán los mecanismos para asegurar que los establecimientos educativos entreguen, dentro de sus informes periódicos de evaluación, la relación del total de horas efectivas desarrolladas en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales, establecidas por la Ley General de Educación.

Excepcionalmente, cuando las limitaciones del servicio educativo impidan el desarrollo de la jornada única, podrán ofrecerse dos jornadas escolares, una diurna y otra nocturna, bajo la responsabilidad de una misma administración. La jornada escolar nocturna se destinará, preferentemente, a la educación de adultos de que trata el Título III de la presente Ley. Parágrafo. El Gobierno Nacional y las entidades territoriales certificadas en educación, diseñarán planes para la implementación, de forma gradual, de la jornada única en un plazo que no supere al año 2.030".

Decreto Número 1850 de 2002: Jornada: Vespertina.

Áreas y proyectos:



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Comprensión de lectura y producción textual. Estadística y Geometría.

Proyectos Naturales Turismo

Competencias Ciudadanas (Cátedra de la Paz).Niveles:

Grado 6 – 11 Modalidad: Presencial

Proyectos pedagógicos transversales

En concordancia con la normatividad nacional y lo establecido en la Ley General de Educación (Ley 115/94), en el artículo 14, el cual plantea la enseñanza obligatoria de temas como la educación en Derechos Humanos, Sexualidad, en Protección del ambiente y Aprovechamiento del tiempo libre.

El Decreto 1860 de agosto de 1994, establece los programas pedagógicos transversales como una estrategia para abordar los temas transversales siguiéndolos procesos de:

1. Formación: en los que se vinculan docentes y agentes educativos que inciden en las temáticas propias de los Programas.
2. Gestión: en los que se consolidan equipos para el trabajo en red, instalados como mecanismos de sostenibilidad de los temas, en el ámbito territorial.
3. Comunicación: que busca generar capacidades locales y regionales para difusión, el intercambio de experiencias y la movilización social.
4. Sistematización: con los que se busca generar procesos de construcción, recolección, análisis, retroalimentación de información y conocimiento en los niveles nacional, regional y local.

Es bajo estas condiciones que se hace pensable y posible impactar la vida institucional, a través del diálogo intercultural alrededor de los temas transversales



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

implica retos en términos de: Interdisciplinariedad: Diálogo entre las disciplinas escolares.

- Transdisciplinariedad: diálogo intercultural entre disciplinas escolares y saberes culturales.

- La consolidación de formas de trabajo colectivo, necesario para asegurar la existencia, articulación y sostenibilidad de los proyectos que se construyan bajo el enfoque etnoecológico.

Tipo de proyecto	Denominación
Proyecto Ambiental Escolar	"Corazón Limpio, Naturaleza Limpia"
Proyecto Pedagógico Productivo	"Chocarey".
Proyecto Pedagógico	"Plantas Medicinales"
Proyecto Uso del Tiempo Libre	"Ajedrez"
Derechos Humanos	"Competencias Ciudadanas Interculturales"
Educación Para la Sexualidad	"Prevención del Embarazo a Temprana Edad"
Ética y Valores	"Me Cuido y me Valoro"

Tabla 12. Relación de proyectos existentes

Proyecto Ambiental Escolar "Corazón Limpio, Naturaleza Limpia". El Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) es una estrategia pedagógica que busca la identificación de situaciones ambientales prioritarias, a partir del abordaje de inquietudes, necesidades y dinámicas particulares de un colectivo frente a su ambiente institucional, local y territorial, para generar y promover propuestas educativas pertinentes con sus realidades, en el marco de los procesos educativos y del



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

fortalecimiento de la investigación.

Este proceso de construcción participativa implica el reconocimiento y respeto de la diversidad ambiental y social que permean la ciudad e invita a conocer, reconocer, compartir y proponer, desde lo cultural y lo regional, nuevas formas de ver y sentir el ambiente.

Asimismo, este ejercicio educativo incorpora en su desarrollo un proceso organizado de planeación y ejecución que permite la visualización de acciones educativas tendientes a promover cambios de actitud que favorezcan la consolidación de una ciudadanía responsable con su entorno. (Ver PRAE).

Proyecto Pedagógico Productivo “Chocarey”. El Ministerio de Educación Nacional, atendiendo a la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación - Ley 115 de 1994, los lineamientos curriculares, los estándares básicos de competencias y demás referentes de calidad, busca que todos los niños, niñas y jóvenes cuenten con oportunidades para acceder al conocimiento por medio del desarrollo de competencias y valores necesarios para vivir, convivir, ser emprendedores y seguir aprendiendo a lo largo de su vida.

Los chocolates denominados “Chocarey” serán elaborados artesanalmente a base de Chocolate orgánico de nuestra región. Con la elaboración de este producto, se busca promover nuestra cultura de emprendimiento través de la repostería, debido a que nuestro público objetivo será llegar a habitantes y turistas tanto internos como externos.

Proyecto Pedagógico “Plantas Medicinales”. La vereda Santa Inés cuenta con una población rural con muy bajos recursos económicos, motivo por el cual se les dificulta la adquisición de medicamentos de farmacia para aliviar sus dolores y curar sus enfermedades. Esto hace que nuestros ancestros utilicen con mucha certeza las



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

propiedades curativas de las plantas. Se hace necesario desarrollar el proyecto para promover en la nueva generación las propiedades curativas de las plantas. Durante siglos las plantas fueron el principal recurso para salvaguardar la salud en el seno familiar. Las recetas más apreciadas se transmiten de generación en generación. En muchos lugares del mundo esta sigue siendo la pauta del funcionamiento sanitario, pero para la mayoría de las civilizaciones occidentales especialmente en nuestra región el uso generalizado de hierbas medicinales en el hogar es cosa del pasado. En la última década se ha producido un importante resurgimiento del interés por la preparación y el uso de remedios a base de plantas.

Proyecto Uso del Tiempo Libre: “Ajedrez”. El ajedrez como juego, deporte y actividad lógico-matemática supone un pasatiempo que estimula a los alumnos a desarrollar habilidades y destrezas mentales, les proporciona un pensamiento reflexivo y analítico que aplicados a la vida diaria, mejora la concentración, el razonamiento y el cálculo lógico. La práctica didáctica partirá de un enfoque globalizador de los contenidos, tratando de trabajar en el tiempo destinado al ajedrez diferentes competencias, objetivos, contenidos, actitudes y procedimientos de un modo interdisciplinar y en un contexto lúdico. Nuestra institución ha obtenido logros importantes a nivel local, regional y nacional.

- Derechos Humanos: “Competencias Ciudadanas Interculturales”. (Anexo1).
- Educación Para La Sexualidad: “Prevención Del Embarazo A Temprana Edad”. (Anexo 2).
- Ética y Valores “Me Cuido y Me Valoro”. (Anexo).



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Proceso de articulación de la Media con la Educación Superior y la Formación para el Trabajo.

La articulación es un proceso que integra contenidos curriculares, pedagógicos, didácticos y recursos humanos, económicos y de infraestructura de la Educación Media con los de la educación superior, la formación profesional integral y la educación para el trabajo y el desarrollo humano, que permite la movilidad educativa, la permanencia en el sistema, la exploración vocacional y de competencias en los jóvenes, para la construcción de sus proyectos de vida y la inserción al mundo del trabajo. Nuestra institución ha suscrito convenios con el SENA para cumplir con este fin.

Convenios con otras instituciones

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO IED LA REVUELTA – CAJAMAG-

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	Caja de Compensación Familiar – CAJAMAG
TIPO DE CONVENIO	Interadministrativo
OBJETO	Brindar en la IED LA REVUELTA la Jornada Escolar Complementaria, la cual se desarrolla en la Jornada Tarde.
BENEFICIOS	Los estudiantes de la IED LA REVUELTA se benefician en la jornada Tarde con los programas de Emprendimiento, Danza, Fútbol y Lectoescritura.
DURACIÓN	Anual
QUIÉN LO OFRECE	La Caja de Compensación Familiar – CAJAMAG- aporta los instructores y la IED LA REVUELTA hace el seguimiento al programa para su buen desarrollo.

Tabla 13. Descripción convenios interadministrativos



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
TIPO DE CONVENIO:	INTERADMINISTRATIVO
OBJETO	Brindar en la IED LA REVUELTA el Programa de Articulación de la Media Técnica con el SENA en la Jornada Tarde.
BENEFICIOS	Los estudiantes de a IED LA REVUELTA cursan desde el grado avalado por el SENA. En la actualidad se ofrecen tres (3) programas: TÉCNICO EN SISTEMAS, décimo (10° EM) de manera simultánea, un Programa Técnico avalado por el SENA. En la actualidad se ofrecen tres (3) programas: TÉCNICO EN SISTEMAS, TÉCNICO EN OPERACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS TURÍSTICOS y TÉCNICO EN AGENCIA DEVIAJES.
DURACIÓN	Anual.
QUIÉN LO OFRECE	El SENA aporta dos (2) instructores y la IED REVUELTA aporta los docentes de la Media Técnica, además, la IED REVUELTA hace el seguimiento al programa para su buen desarrollo.

Tabla 14. Convenio Interadministrativo IED LA Revuelta– SENA-



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Seguimiento académico

-Sistema de Evaluación Institucional del Estudiante, Decreto 1290 de 2009.

- Mecanismos de Seguimiento a: Resultados Académicos, Asistencia de los Alumnos, a los Egresados, Evaluación Interna y Externa. Uso Pedagógico de las Evaluaciones Internas y Externas.

Mecanismos de seguimiento.

La plataforma “Ciudad Educativa” Bb virtual de la institución es la herramienta que coadyuva en el SIEE, fundamentado en decreto 1290/09, el cual nos permite utilizar la lista de calificaciones que evalúan las distintas actividades escolares planteadas en clases y extra clases.

Resultados académicos.

La plataforma “Ciudad Educativa” Bb virtual de la institución es la herramienta que coadyuva en el SIEE, fundamentado en decreto 1290/09, análisis de resultados por áreas y asignaturas los cuales pasaran al COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Asistencia de los estudiantes.

La asistencia es registrada en la lista de asistencia, se lleva este seguimiento para conocer las causas de inasistencia de estudiantes y establecer estrategias de ayuda. Las inasistencias superiores al 25% de las clases generan pérdida del año escolar. Decreto 1290/09. Esta asistencia se registra en La plataforma “Ciudad Educativa” Bb virtual.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Seguimiento a egresados.

Se lleva una base de datos desde el 2016 ésta se va consolidando anualmente permitiendo hacer estudios sobre el desempeño y el impacto de la escuela en la sociedad a través de sus egresados.

Anualmente se realiza una asamblea general de egresados organizada por la institución donde se les brinda espacio y atención para que realicen las elecciones democráticas de sus representantes. La oferta incluye la invitación a instituciones corporativas de formación para el desarrollo humano por competencias laborales, entre las instituciones tenemos: el Sena, la universidad del Magdalena con el IDEA, CETECOS, entre otras.

Evaluación interna y externa.

La evaluación es un proceso integral que permite conocer los niveles de avance de los y las estudiantes. Se realiza en nuestra institución de acuerdo con el decreto 1290/09 que determina tres formas de evaluar: HETEROEVALUACION, AUTOEVALUACION Y COEVALUACION, se lleva a cabo en forma cualitativa y se registra en los informes y la plataforma virtual cuantitativamente a través de los niveles de desempeño estimados por el MEN.

El objetivo principal de la autoevaluación institucional es el mejoramiento de la calidad, en la medida en que haya un proceso participativo y crítico de autoevaluación.

El proceso de autoevaluación es liderado por el rector y aprobado por el Consejo Directivo de cada año para nuestro establecimiento educativo. El resultado se registra en los formatos que se presentan a continuación, y se envía a la secretaría de educación distrital de Santa Marta, en cuya jurisdicción operamos.

1. Para todos: Introducción y aspectos generales
2. Evaluación de la calidad del servicio



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Sólo para colegios no certificados en calidad Formulario 1A Formulario 1^a

Para preescolar, básica y media" Instructivo Formulario 1B Formulario 1B

Exclusivo preescolar" Instructivo

Para establecimientos no certificados que ofrecen educación básica y media a adultos.

Formulario 1C Formulario 1C

C. Adultos"

Uso pedagógico de las evaluaciones internas y externas.

Acogiendo la serie del MEN, guía N° 5, Planes de Mejoramiento Institucional, como parte fundamental del sistema de evaluación integral, así como los lineamientos emanados de la SED en los colegios, en el ejercicio de análisis de los resultados de las evaluaciones externas e internas, debe realizarse un ejercicio de corresponsabilidad entre el nivel central, el nivel local y los colegios, para que, con base en los resultados de estas evaluaciones, se establezcan acciones que permitan optimizar su gestión pedagógica, en el marco de un Plan de mejoramiento encaminado a incrementar los aprendizajes de los escolares.

Los análisis de los resultados de las evaluaciones externas e internas, en el marco de la reorganización de la enseñanza por ciclos, implican cambios en los planes de estudio actuales y en la construcción de sistemas de evaluación correspondientes con la política educativa actual. Para lograrlo, la Dirección de Evaluación desarrolla una serie de talleres que brindan herramientas e instrumentos encaminados a orientar a los docentes, coordinadores, directivos docentes, estudiantes y padres de familia con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la calidad educativa en nuestro colegio.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

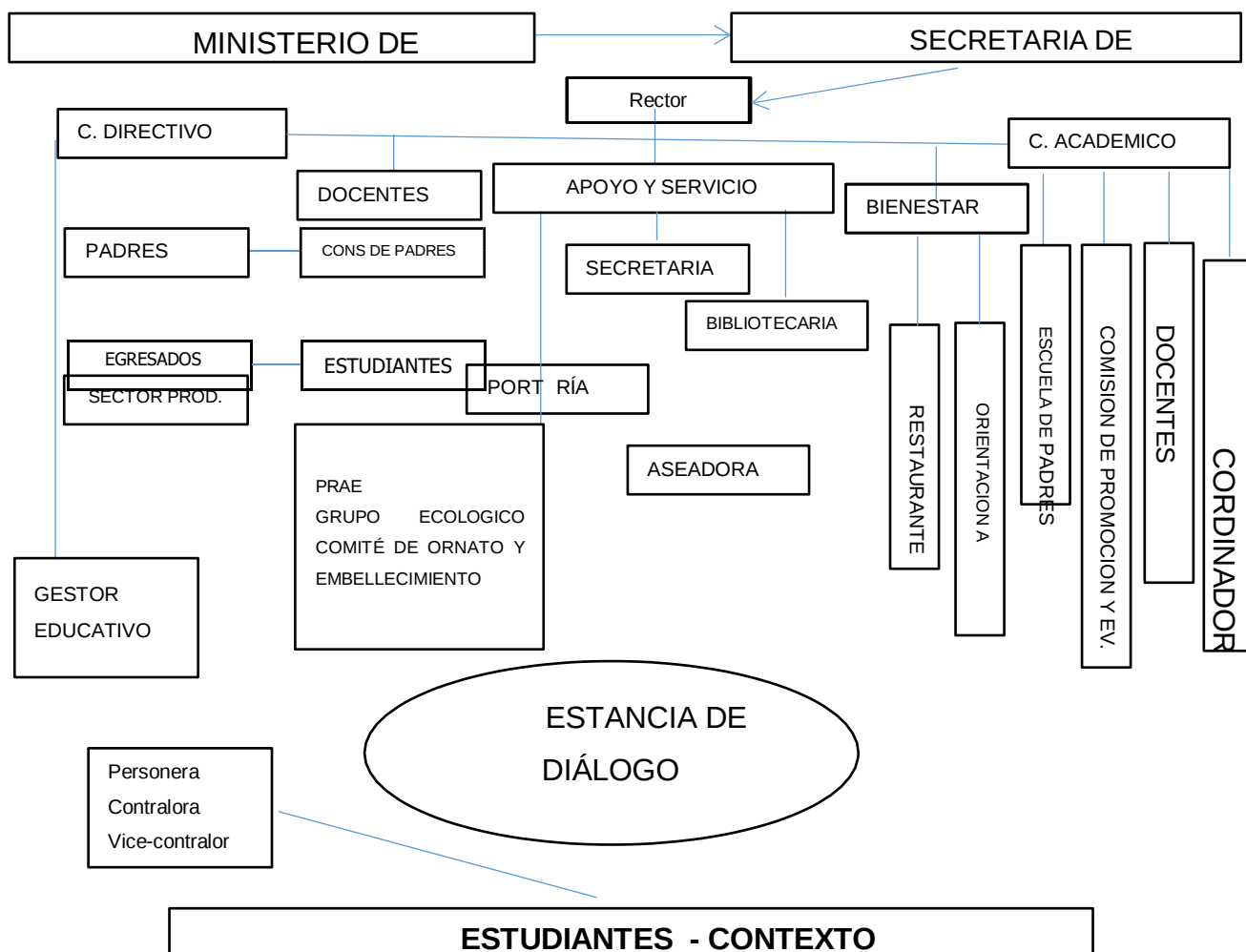
Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

CAPÍTULO IV

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

4.1 Estructura organizacional

4.1.1. Organigrama



Gráfica 2. Organigrama



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

4.1.2. Manual de funciones.

Para el ejercicio de la autonomía escolar y el desarrollo y puesta en marcha del PEC, se hace necesario definir unas claras políticas que incorporen las funciones de cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa La Revuelta, así mismo, determinar unos procedimientos para unificar y orientar la ejecución de cada proceso a realizar al interior de nuestra institución, de tal manera que todos sus miembros tengan pleno conocimiento de los modos de actuar en cada estamento y orienten su accionar en una dirección unificada que nos guíe hacia el logro eficiente y eficaz de nuestros objetivos y metas.

En su construcción se ha contado con el valioso aporte de cada uno de los componentes de la institución, quienes orientados por una comisión designada para tal efecto garantizan la apropiación consciente de todos los integrantes de la familia Escolar, se ha contado con la selección de elementos claros para el correcto cumplimiento de sus funciones, para lograr que nuestros estudiantes sean personas con una real formación integral.

Nos fundamentamos en un marco legal que nos garantiza la plena ejecución del Manual de Funciones y Procedimientos. Este marco está constituido por:

- La Constitución Política de Colombia.
- La Ley 200 del 28 de julio de 1.995 por la cual se adopta el código disciplinario único.
- Ley General de educación N° 115 del 8 de febrero de 1.994.
- La Resolución número 01600 del 08 de marzo de 1.994 Por la cual se establece el Proyecto de Educación para la Democracia en todos los niveles de educación formal.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

- El Decreto número 1860 de 1.994 por el cual se reglamenta parcialmente la ley 115 de 1.994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.
- El Decreto número 0709 de Abril de 1.996 por el cual se establece el reglamento general para el desarrollo de programas de formación de educadores y se crean condiciones para su mejoramiento profesional.
- El Decreto número 0907 del 23 de Mayo de 1.996 por el cual se reglamenta el servicio de la suprema inspección y vigilancia del servicio público educativo y se dictan otras disposiciones.
- La Resolución número 13342 de 23 de julio de 1.982 por el cual se establece la estructura Administrativa interna y las funciones de los cargos para los planteles oficiales de educación básica secundaria y/o media.
- Decreto número 1625 de septiembre 6 de 1.972 Donde se establece la obligatoriedad por parte de los establecimientos de básica primaria, básica secundaria y media de la convocatoria, información y elección de los miembros de la asociación de padres de familia, la correspondiente junta directiva, sus funciones, su organización interna, impedimentos, duración, prohibiciones, administración, manejo de fondos, sanciones, personería jurídica.

Para su correcto manejo y ubicación, el Manual de Funciones y Procedimientos de la Institución Etnoeducativa Distrital Intercultural La Revuelta, será socializado con toda la comunidad Educativa, en dicha socialización se hará entrega a cada estamento y miembro del colegio una copia de sus funciones.

El compendio de todo el manual reposará en los siguientes lugares: una copia en la biblioteca del colegio, otra en la coordinación y el original en la Rectoría, para su consulta permanente. (Anexo 4).



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

4.1.3. Manual de procedimientos.

Nuestra institución educativa requiere contar con una estructura de organización adecuada y realizar sus operaciones apegadas a la normatividad vigente, con la finalidad de cumplir con sus objetivos y metas propuestas. Para ello es necesario tener dentro de los documentos normativos que rigen las actividades internas de la Institución, los manuales administrativos respectivos, los cuales tienen como propósito fundamental el apoyar el funcionamiento institucional, coadyuvando a la correcta ejecución de las labores encomendadas al personal y propiciar uniformidad en el desempeño del trabajo. (Anexo 5).

4.2 Apoyo a la gestión académica

4.2.1. Proceso de matrícula.

El proceso de matrículas en la institución se realizará con el lleno de los requisitos correspondientes, de acuerdo a quienes se consideren estudiantes antiguos o estudiantes nuevos.

Estudiante antiguo:

- Fotocopia ampliada del documento de identidad del estudiante.
- Fotocopia ampliada del documento de identidad del acudiente.
- 2 fotos tamaño 3x4.
- Fotocopia del carnet de Salud.
- Fotocopia del Sisben.
- Boletín del período final del último año cursado.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Estudiante nuevo

Adicionalmente a los requisitos anteriores deberá anexar:

- Fotocopia del Observador del alumno.
- Certificados de notas de los años cursados desde 5º.
- Retiro del SIMAT.

Calendario académico (ver anexo 6).

Horario general de clases (ver anexo 7)

Plan de salidas pedagógicas.

Para la realización de las salidas pedagógicas se deben contemplar como mínimo los aspectos que se señalan en documento anexo y que hace parte integrante de la presente propuesta, los cuales se dividen en aspectos pedagógicos y administrativos. (Ver Anexo 8) Protocolo de salidas pedagógicas de la Institución).

Fundamentado en las normas del MEN y la circular 039/2014 expedida por la Secretaria de Educación Distrital de Santa Marta. (Anexo 9. Circular 039/14/ 2014 SED).

PLAN DE ACTIVIDADES Año 2025 SEDES UNITARIAS (Las Tinajas, La Estrella, Cacahualito y Nuevo Méjico). (Anexo 10)

Docentes responsables: Avery Pacheco, Sonia Valencia, Irene Borré, Ángelo Rodríguez.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Salidas Pedagógicas	Fecha
Quinta de San Pedro Alejandrino	22 de Julio
Museo del Oro Banco de La República	21 de octubre
Centro Comercial Buenavista	29 de Abril

Tabla 15. Salidas pedagógicas

Carnavalito Escolar	24 de febrero
Semana Santa	7 de abril
Día de la Niñez y la Recreación.	28 de abril
Día de la Familia.	15 de mayo
Día del Alumno.	8 de junio
Fiesta Patria Nacional	20 de julio
Día del medio Ambiente	5 de junio
Amor y Amistad	15 de sept.
Día de la Raza	12 de octubre
Festival del Dulce	15 marzo
Campeonato de fútbol Inter-sedes unitarias	1 – 15 de Agosto

Tabla 16. Celebraciones año lectivo 2017



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Área de Ciencias Sociales, Ecoturismo y Emprendimiento.

Propósito: Proyectar la experiencia curricular a la realidad del entorno a fin de hacer significativos los aprendizajes en los y las estudiantes.

Ecoturismo: Propósito: Conocer y valorar los recursos y potencialidades naturales y humanos del medio y contexto geográfico de la zona.

Sitios: Rio piedra, Quebrada Valencia, Chairama, Neguanje y Playas del PNN Tayrona.

Turismo en convenio de articulación Sena.

Propósito: Realizar prácticas para el desarrollo de competencias laborales in situ, adquirir experiencia en atención, y oferta de productos turísticos.

Lugar: Hoteles, Fincas ecológicas, lugares arqueológicos y PNN Tayrona.

Docente responsable: RUBEN DARIO PALMERA.

Libros y documentos que se diligencian en el E.E.

Los formatos utilizados en la Institución Etnoeducativa Distrital Intercultural La Revuelta son los siguientes:

Ficha de Matricula

Actas de Reunión.

Excusas Estudiantes.

Remisión a Psicología.

Entrada y Salida de Equipos.

Dar de Baja Bienes Inmuebles.

Novedades SIMAT.

Orden de Salidas de Equipos.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Peticiones, Quejas y Reclamos.

Plan de Clases.

Planeación por Período.

Asistencia de Docentes.

Exclusión de alumnos del SIMAT.

Alumnos Retirados, Desertores y Reprobados.

Reporte de Matricula de Alumnos Nuevos.

Seguimiento de Horas de Servicio Social.

Autorización de Salidas Pedagógicas.

Autorización para Prácticas Laborales SENA.

Permisos Docentes.

Circulares Informativas.

Listas de Asistencia Estudiantil.

Ausentismo.

Actas de Comisión y Evaluación y Promoción.

Recibido de Alimentos Restaurante Escolar.

Libros utilizados en la Institución Etnoeducativa Distrital Intercultural La Revuelta

Actas de Grado Jornada de la Única y Mañana.

Actas de Grado Jornada Nocturna.

Actas de Convivencia.

Libros de Registro de Calificaciones Anual.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

4.3 Administración de recursos físicos, tecnológicos y didácticos

4.3.1 Estructura Física: Planos de la institución (ver Anexos 11).

4.3.2. Plan de Embellecimiento de la Planta Física.

4.3.3 Seguridad y Protección (ver Anexo 12).

4.3.4. Inventario Del E.E. Por Sedes (ver Anexo 13)

4.4 Administración de los servicios complementarios

4.4.1 Programas especiales.

Servicio de Restaurante. Programa de Alimentación Escolar - PAE -

El servicio de Restaurante escolar en la Institución Etnoeducativa Distrital Intercultural La Revuelta es prestado gracias al PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR –PAE- establecido por el MEN (DECRETO 1852 de septiembre 16 de 2015 y Resolución 16432 de 2015). El PAE es cofinanciado con recursos del MEN y de la Alcaldía Distrital de Santa Marta. Éste beneficia al 100% de los estudiantes de la Institución Etnoeducativa Distrital Intercultural La Revuelta

Apoyo a estudiantes.

Con necesidades educativas, especiales, con bajo desempeño académico, con dificultades de interacción.

Talento Humano: Perfiles.

Directivos.

Rector:

Con gran sentido de pertenencia y compromiso institucional. Conocedor de las diferentes leyes y normas vigentes a nivel educativo.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Capaz de gestionar y realimentar permanentemente los procesos institucionales.

Con manejo acertado de la equidad y la justicia en las diferentes decisiones. Con capacidad de liderazgo para el crecimiento y desarrollo de la Institución. Promotor del diálogo y la concertación en la Comunidad Educativa.

Con capacidad para decidir y delegar funciones que hagan más eficiente el cumplimiento de las actividades.

Vivencia de valores como responsabilidad, honestidad, emprendimiento, direccionamiento, transparencia y rectitud en el manejo de recursos humanos y financieros.

Coordinador:

Con gran sentido de pertenencia y compromiso institucional. Conocedor de las diferentes leyes y normas vigentes a nivel educativo.

Capaz de gestionar y realimentar permanentemente los procesos institucionales. Con excelentes relaciones interpersonales Capaz de liderar y trabajar en equipo.

Con capacidad para decidir y delegar funciones que hagan más eficiente el cumplimiento de las actividades.

Acogedor, respetuoso y asertivo con educadores, estudiantes y padres de familia.

Servicial, con capacidad de escucha, diligente y con un muy buen manejo de la información institucional.

Con actualización permanente en todo lo relacionado con los procesos educativos.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Docentes

Promotor del desarrollo, de la capacidad reflexiva y de la adquisición de conocimientos.

Colaborador en el crecimiento, formación y desarrollo integral de los estudiantes.

Amante de su profesión e inquieto por engrandecer y enriquecer su nivel de conocimiento.

Con alto sentido de pertenencia por la institución.

Respetuoso con todos los miembros de la institución educativa. La puntualidad sea su carta de presentación.

Abierto al cambio y uso de nuevas tecnologías. Que sea ejemplo de vida.

Trabajador incansable en la búsqueda de talentos de los estudiantes. Que sea un educador antes que ser instructor de conocimiento.

Paciente, el amor y la felicidad sean los principios que lo caracterice en su trabajo diario.

Docente orientador.

Capacidad de trabajo en equipo. Comunicación asertiva.

Líder comunitario(a)

Abierto(a) al conocimiento y a la comunidad.

Centrado(a) en la búsqueda de respuestas a las diferentes problemáticas socio-educativas.

Potenciador de procesos. Mediador(a) y conciliador. Facilitador(a) de aprendizaje. Defensor(a) de las diferencias.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Generador (a) de procesos de cambio y mejoramiento de la comunidad educativa.

Estudiantes

Personas con características propias de su momento evolutivo y características socio culturales, dispuestas a construir procesos formativos en el marco de la Misión y Visión institucional, respetuosas de sus derechos y deberes y a vivir en armonía consigo mismo, los demás y la naturaleza.

Como producto de su proceso formativo son abiertas a expresarse libremente y a permitir a otros la misma libertad.

Asumen la autonomía con responsabilidad de cada una de sus acciones, acepta sus errores con humildad y cada situación como experiencia de aprendizaje y como un escalón de vida.

Amarse y cuidar de sí mismo de modo que pueda hacerlo con los demás Ejercer su liderazgo positivamente en servicio de la comunidad.

Manifestarse como una persona honesta ante las situaciones de la vida.

Adquirir conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente.

Vivir siempre pulcro en la presentación personal.

Respetuoso con los demás, con los símbolos patrios y con las diferentes creencias religiosas.

Consciente de la importancia de presentar y obtener resultados excelentes en las pruebas saber.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Administrativos

Son personas que se distinguen por su calidad, eficiencia y eficacia. Con sentido de pertenencia y compromiso institucional

Con buenas relaciones humanas.

Poseedor de valores tales como: responsabilidad, rectitud, confiabilidad, puntualidad, lealtad, honestidad, solidaridad, tolerancia y capacidad de trabajo en equipo.

Padres de familia

La familia de hoy necesita que las Instituciones tengan interrelación con los padres de familia, para que sirvan de agentes dinamizadores, en la realización del trabajo de ésta, con sus hijos, así entonces el perfil que logren los padres sería que eduquen con amor y respeto. Conociendo a sus hijos en el hogar, para que den testimonio del bien y promuevan sus valores.

Padres que estén en contacto permanente y continuo con la investigación, haciendo un seguimiento académico y disciplinario al estar al día con su marcha y participando en las acciones de mejoramiento.

Padres que colaboren en la solución de problemas, presentando alternativas adecuadas en situaciones difíciles.

Padres que sean constructores del desarrollo social, intelectual y formativo de sus hijos, completando la enseñanza y aprendizaje de sus hijos.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Egresados

Compartir y aplicar principios, procesos y conocimientos en la búsqueda de la excelencia académica.

Relacionar y aplicar conocimientos para actuar con pensamiento crítico y creativo.

Mostrar un dominio de las características de la región en el contexto académico y social.

Será una persona íntegra con valores.

Tendrá la conciencia y responsabilidad social de un ciudadano comprometido.

Podrá interactuar efectivamente con el mundo reconociendo y respetando los diferentes enfoques y perspectivas.

4.5.2. Estrategias de inducción al personal nuevo.

El día que el docente o directivo se presenta con el acto administrativo que lo vincula con la institución:

Recibido por los directivos, los cuales proceden a hacerle inducción sobre aspectos referentes a: Reseña histórica, presentación del docente, directivo o administrativo ante el equipo de trabajo, ubicación en el puesto de trabajo, estructura administrativa, horizonte institucional (Misión, Visión, Objetivos, Filosofía y Valores institucionales), generalidades sobre el PEI, plan de mejoramiento, manual de convivencia, símbolos institucionales, modelo de gestión.

Se le orienta al docente o directivo que visite las sedes de la institución. Se les presentan los documentos institucionales y se envía dichos documentos al correo electrónico.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Presentación general a la comunidad educativa.

Asignación Académica (Anexo 14).

Plan de Formación y Capacitación.

Su propósito fundamental es contribuir al mejoramiento de la calidad de la enseñanza y responder al proceso de modernización académica del mismo; a la vez que propicia el desarrollo de la investigación, las comunidades académicas, la cualificación de los docentes logrando impactar de manera positiva el desarrollo de estrategias conducentes al mejoramiento de la calidad de la educación. (Anexo 15).

Procesos de evaluación de desempeño.

Este subsistema ubica a los docentes como seres humanos que en razón de su vinculación con la infancia, la adolescencia y la juventud participan de las innumerables situaciones que afectan el quehacer educativo, son sensibles a las condiciones de vida de las familias de sus estudiantes, a sus precariedades y a los asuntos comunitarios más inmediatos; los sitúa como sujetos de derechos sociales, económicos y políticos activadores de procesos de organización y movilización social que ejercen la ciudadanía y participan de la vida política en todos los niveles, que aprenden e investigan en su ejercicio cotidiano en el colegio y en quienes los estudiantes encuentran un referente significativo para su proceso formativo.

Este subsistema contempla dos elementos: la autoevaluación como elemento fundamental que debieran realizar todos los docentes y la evaluación anual de desempeño laboral docente que rige para los docentes vinculados a través del decreto 1278 y que aún con las diferencias que tiene la SED frente a este modelo, hoy es de obligatorio cumplimiento. (Anexo 16 Formato de Evaluación de Desempeño).



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

Apoyo Financiero y Contable

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resumen del Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos Control Fiscal- Plan
Operativo Anual de Inversión –POAI. (Anexo 17)



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

CAPÍTULO V

GESTIÓN COMUNITARIA

Contexto Entorno



Mapa 1. Parque Tayrona, área de influencia de la IED

Contextualización Territorial.

De acuerdo con el PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SANTA MARTA, las sedes de nuestra Institución educativa se encuentran ubicadas en El corregimiento de Guachaca, el cual comprende una extensión de 47.909.62 Has.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Se establece como corregimiento con vocación agrícola. En ese contexto la institución hace parte de los siguientes nodos poblados: Nodos en Avance: Calabazo, Buritaca y El Mamey (Machete Pelao).

Nodos Satélites: La Revuelta, Cañaveral, Paz del Caribe, Cabañas de Buritaca, las Colinas y La Danta, la cual pretendemos recuperar con esta propuesta ya que en esta última sede hay concentración indígena permanente.

Además de estos nodos, forman parte integral del corregimiento de Guachaca las siguientes veredas y sitios de referencia espacial: Mendihuaca, Esmeralda, Las Arepas, Quebrada El Sol, Quebrada Valencia, Quebrada El Plátano, La Aguacatera, Los Achiotes, El Trompito, Guacoche, La Danta, Kemakumake, Casa de Tabla, Los Linderos, Playa Brava, Cabo San Juan del Guía, Cañaveral, Arrecifes, El Pueblito, Los Naranjos y demás lugares comprendidos dentro de la unidad geográfica representada en el Mapa de la División Política rural.



Mapa 2 Nodos poblados del área de influencia de la IED



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Relación

Proyectos de participación e integración comunitaria (ver anexo).

Atención a poblaciones

Inclusión de la Población con Necesidades Educativas Especiales.

De acuerdo con Aníbal Fernández de Soto hoy en día las personas con discapacidad cuentan con herramientas reales para visibilizar y garantizar sus derechos. “En el pasado las políticas públicas y la atención que el Estado brindaba a estas personas tenía un enfoque de salud, ahora lo que queremos es que se hable de derechos”.

La Ley estatutaria 1618 de 2013, es decir que cuenta con una categoría superior a las demás leyes, por ello, para su aprobación necesitó de una mayoría especial en el Congreso de la República, así como una revisión previa por parte de la Corte Constitucional y sus disposiciones son de inmediato cumplimiento.

Por consiguiente nuestra Institución la acoge para desarrollar, fundamentada en ella, nuestra atención a la población con necesidades especiales. Recogemos los dos criterios que orientaran nuestro accionar frente a estos casos: Con la entrada en vigencia de la Ley 1618 de 2013 el Estado pretende garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad mediante la adopción de medidas y políticas que cuenten con enfoque de inclusión lo que permitirá eliminar toda forma de discriminación en el país por cuenta de una condición.

La Ley 1618 dicta medidas específicas para garantizar los derechos de los niños y las niñas con discapacidad; el acompañamiento a las familias; el derecho a la habilitación y rehabilitación; a la salud; a la educación; a la protección social; al trabajo; al acceso y accesibilidad; al transporte; a la vivienda; a la cultura; el acceso a la justicia; entre otros.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Escuela para padres.

Se apoya en fundamentos legales a partir de la Constitución Política Nacional, artículo. 42. La familia es el núcleo, fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por voluntad responsable de conformarla.

Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y el respeto recíproco entre todos sus interrogantes. Cualquier forma de violencia en la familia, se considera destructivo de su armonía y unidad.

Ley N° 1098 del 08 de noviembre de 2006. Infancia y adolescencia.

Ley 1404 de 2010 Nivel Nacional.

Fecha de Expedición: 27/07/2010

Fecha de Entrada en Vigencia: 27/07/2010

Medio de Publicación: Diario Oficial 47783 de julio 27 de 2010.

En la Cartilla para padres de familia, guía N° 26- MEN. ¿Cómo participar en los procesos educativos de la escuela? La exministra de educación Cecilia M. Vélez W., expresa que “Para lograr una educación de calidad, es fundamental fortalecer el rol de los padres de familia como formadores y participantes activos del proceso de formación de sus niños. De acuerdo con esta cartilla la palabra padres hace referencia a madres y padres, así como niños, hace referencia a niñas y niños.

Nuestra institución a través del departamento de orientación brinda asesorías, charlas y capacitaciones a los padres de familia como parte de las actividades para vincularlos en un dialogo de saberes frente a los riesgos, amenazas y acciones formativas en pro del proceso educativo de sus hijos e hijas. Coordinador responsable: Andrés Plata Monsalve, Psicólogo.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Prevención

La prevención es un factor muy importante en todas las dimensiones de la vida. Desde esta perspectiva se contemplan en la institución algunos programas que buscan generar condiciones para apoyar los procesos psicosociales, afectivos y emocionales de los estudiantes, favoreciendo las condiciones del desarrollo humano, las relaciones consigo mismo y con su entorno.

Programas de Servicio Social Estudiantil.

El Proyecto de Servicio Social busca ser un proyecto de desarrollo humano integral y continuo que brinde una sistemática y efectiva atención a los grupos poblacionales beneficiarios de este servicio.

Atenderá prioritariamente necesidades educativas, culturales, recreativas, sociales de aprovechamiento del tiempo y medio ambiente, identificadas en la comunidad beneficiaria, tales como la promoción, preservación de la salud, educación ambiental, el mejoramiento de espacios, educación ciudadana, la organización de grupos juveniles, preservación de factores de riesgo, recreación dirigida y la práctica de actividades físicas, deportivas e intelectuales. Anexo 18: Proyecto

Programa Prevención Psicosocial

Este programa busca la prevención al consumo y tráfico de sustancias psicoactivas y se lleva a cabo en coordinación con la Policía Nacional. Mediante éste en la institución se organizan conferencias, charlas, actividades lúdicas, eventos, con el fin de fomentar el buen uso del tiempo libre para generar ambientes saludables y prevenir el consumo de drogas legales e ilegales.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Programas escolarizados	
DARE Primaria	K-4 aprende a Valorarte grados 2 y 3 de primaria.
DARE Primaria	Para Resistir el uso y abuso de las drogas y la violencia grados 4,5 y 6. Para Resistir el uso y abuso de las drogas y la violencia grados 4,5 y 6. Para Resistir el uso y abuso de las drogas y la violencia grados 4,5 y 6.
DARE Secundaria	Toma el control de tu vida grados 7, 8, 9, 10 y 11
DARE Padres de familia	Ver anexo 19

Tabla 17. Programas de Prevención Psicosocial

Programas de apoyo - Proyecto de Vida del Estudiante

“¿Buscando carrera?” es una herramienta virtual que proporciona información completa y fidedigna sobre los programas de pregrado que ofrecen las instituciones de educación superior en Colombia en las categorías técnica profesional, tecnológica y universitaria. Ha sido diseñada por el Ministerio de Educación Nacional y pensada especialmente para los estudiantes de décimo y once grado y, los graduados de educación media que van a ingresar por primera vez a la educación superior.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

“¿Buscando carrera?” el Ministerio de Educación Nacional te informa “¿Buscando carrera?” un módulo de consulta virtual que ayudará a responder muchas otras inquietudes. Comprendiendo los resultados en '¿Buscando Carrera?' Cinco reglas de oro para elegir 'carrera profesional' descubre tu área y núcleo del conocimiento Glosario '¿Buscando Carrera?'	El módulo además de brindar información relacionada con los programas que ofrecen las instituciones de Educación Superior del país y que están autorizados por el Ministerio de Educación Nacional; cuenta con mecanismos de filtración que permite que los estudiantes encuentren información precisa de acuerdo con sus necesidades, gustos o preferencias
Convenio interinstitucional con el SENA. Éste ofrece a través del departamento de Emprendimiento asesorías en los proyectos que permiten la articulación con esa institución sin los filtros de los requisitos previos de exámenes de admisión.	
Charlas de orientación profesional. (Anexo 20)	

Tabla 18. Programas de apoyo Proyecto de Vida del Estudiante



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Connell, Robert. (2006). Escuelas y justicia social. Madrid: Morata.

De Sousa Santos. Boaventura. (2009). Una epistemología del SUR. Con María Paula (Eds.) México: Siglo XXI Editores.

Gil Nacogui, Francisco. (2012). Educación Intercultural Kogui. Páginas, 3, 4.

Gil Nacogui, Francisco. Propuesta Para Proyecto Educativo Propio Bilingüe Desde La interculturalidad de la Comunidad Kogui De Mamarongo. “Nada existe sin el pensamiento”. Trabajo de grado: Propuesta para Proyecto Educativo Propio Bilingüe desde la Interculturalidad de la comunidad Kogui de Mamarongo.

Ulloa, Astrid. (2001). Transformaciones en las Investigaciones Antropológicas sobre naturaleza, ecología y medio ambiente. Revista Colombiana de Antropología, vol. 37, enero-diciembre, Instituto Colombiano de Antropología e Historia. M. Bogotá, Colombia. (pp. 188-232)

Sánchez, I. (2013). La interculturalidad desde la perspectiva de la inclusión socioeducativa. Santa Marta: Editorial Unimagdalena.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

ANEXOS

Anexo 1. Proyectos -Derechos Humanos: “Competencias Ciudadanas Interculturales”.

Anexo 2. Educación Para La Sexualidad: “Prevención del Embarazo a Temprana Edad”.

Anexo 3. - Ética y Valores “Me Cuido y Me Valoro”.

Anexo 4. Manual de

Funciones Anexo 5.

Manual de Procedimientos

Anexo 6. Calendario

Académico Anexo 7.

Horario General de Clases

Anexo 8. Plan de Salidas Pedagógicas.

Anexo 9. Salidas Pedagógicas. Circular 039/2014 expedida por la Secretaria de Educación Distrital de Santa Marta

Anexo 10. Plan de Actividades Sedes

Unitarias Anexo 11. Estructura Física:

Planos de la institución. Anexo 12.

Seguridad y Protección.

Anexo 13. Inventario por

Sedes Anexo 14.

Asignación Académica

Anexo 15. Plan de Formación y

Capacitación Anexo 16. Formato de



Evaluación de Desempeño

Centro Educativo Distrital Intercultural

Anexo 17. Plan Operativo Anual de

Inversión –POAI. Anexo 18. Programas de

Servicio Social Estudiantil Anexo 19.

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

Programa Prevención Psicosocial

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Anexo 20. Programas de apoyo - Proyecto de Vida del Estudiante



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2025.

MES	ACTIVIDAD	FECHA	
ENERO	Inicio de atención al público	15 de enero.	
	Actividades de planeación institucional. Registro de matrículas en horario de atención (7:00am a 12:00pm).	15 al 19 de enero.	
	Adecuación de las sedes y preliminares	16 al 19 de enero.	
	Ingreso de estudiantes de Educación inicial a grado 11° - inicio del primer periodo académico.	22 de enero.	
	Entrega planeación primer período	29 de enero	
	Consejo Directivo	24 de enero	
MES	ACTIVIDAD	FECHA	
FEBRERO	Consejo Académico	2 de febrero	
	Primera reunión de Padres de Familia. Elección del Representante al Consejo de Padres y de grupos, Socialización SIE	30 de enero a 02 de febrero.	
	Elección de Representantes de los Padres y Comité PAE	30 de enero a 02 de febrero.	
	Instalación del Consejo de Padres.	07 de febrero.	
	Jornada cultural (carnavalito)	09 de febrero	
	Carnaval	12 al 13 febrero	
	Miércoles de Ceniza	14 de febrero.	
	Rendición de Cuentas	22 de febrero	
	Consejo Directiv	23 de febrero	



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

MES	ACTIVIDAD	FECHA	
MARZO	Elección de Consejo Directivo	01 de marzo.	
	Celebración Día de la mujer.	08 de marzo.	
	Elección de personero	08 de marzo	
	Entrega de Informes integrales de mitad del primer período a padres de familia con cita previa.	11 - 15 de marzo	
	Pruebas internas 1 (áreas básicas)	18 – 22 de marzo.	
	Posesión del Personero Estudiantil y Consejo Directivo	15 de marzo.	
	Celebración Día del hombre	19 de Marzo	
	Día del Agua	22 de marzo	
	Recuperaciones del primer período.	18 al 22 de Marzo	
	Primer simulacro pruebas saber	22 de marzo	
	Trabajo en Plataforma	25 al 29 de marzo	
	Semana Santa	25 al 29 de marzo	
	Entrega primer avance planes de área. Propuesta comité de Feria	27 de marzo	



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

MES	ACTIVIDAD	FECHA	
	Consejo Académico	01 de abril	
ABRIL	Finalización del primer período.	02 de abril.	
	Comisiones de Evaluación del primer periodo	02 de abril.	
	Izada de Bandera. Celebración Día del Idioma, Celebración Especial Día del niño y adolescentes Responsables: áreas de español, Artística, transición y primero.	22 al 26 de abril	
	Entrega de planeación segundo periodo	08 de abril	
	Inicio del segundo periodo académico	08 de abril.	
	Entrega de Informes integrales del primer período a padres de familia con cita previa	15 al 19 de abril.	
	Consejo Directivo	24 de abril	

MES	ACTIVIDAD	FECHA	
	Segundo simulacro Pruebas saber	02 de mayo	
MAYO	Entrega de Informes integrales de mitad del segundo período a padres de familia con cita previa.	06 al 10 de mayo.	
	Día de la madre	12 de mayo.	
	Día del Maestro.	15 de mayo.	
	Consejo Académico	22 de mayo	
	Día de la Afrocolombianidad	21 de mayo	
	Consejo Directivo	24 de mayo	
	Entrega segundo avance Planes de área. Informe comité de Publicaciones	24 de Mayo	



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

MES	ACTIVIDAD	FECHA	
JUNIO	Recuperaciones del segundo período	04 al 07 de junio.	
	Día del padre	16 de junio.	
	Finalización del segundo período.	16 de junio.	
	Cierre de proyectos Preescolar. Segundo periodo.	16 de junio.	
	Vacaciones de mitad de año.	17 de junio al 7 de julio	
MES	ACTIVIDAD	FECHA	
	Semana de desarrollo institucional	01 al 05 de julio	
JULIO	Regreso de vacaciones.	08 de julio.	
	Entrega planeación tercer periodo	08 de julio	
	Inicio del tercer período académico.	08 de julio.	
	Segunda pruebas internas	15 al 19 de julio	
	Tercer simulacro pruebas Saber	21 de Julio	
	Izada de Bandera: conmemorando el 20 de julio, 29 de julio cumpleaños Ciudad de Santa Marta y 7 de agosto. Responsables: áreas de Ciencias Sociales y Ed. Física, segundo y tercero de primaria.	22 al 26 de julio.	
	Entrega de Informes integrales del segundo período a padres de familia con cita previa.	22 al 26 de Julio	
MES	ACTIVIDAD	FECHA	
AGOSTO	Entrega Segundo Avance Planes de Área	1 de Agosto	
	Día Internacional de los Pueblos Indígenas	09 de agosto.	
	Consejo Directivo	23 de agosto	
	Feria Intercultural Sierra y Mar	26 al 30 de agosto	



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

MES	ACTIVIDAD	FECHA	
SEPTIEMBRE	Actividades de recuperación tercer periodo	02 al 06 de septiembre.	
	Finalización del tercer periodo. Cierre de proyectos Preescolar.	09 de septiembre.	
	Entrega de Informes Académicos.	16 al 20 de septiembre.	
	Inicio del cuarto período académico.	12 de septiembre.	
	Entrega de planeación cuarto periodo	13 de septiembre	
	Consejo Académico	20 de septiembre	
	Entrega tercer avance planes de área	25 de septiembre	
	Izada de Bandera. Responsables: áreas de Matemáticas y Ciencias Naturales, ética. Grados cuarto y quinto de primaria, Celebración del día del Amor y la Amistad, celebración fraterna por grupos.	16 al 20 de septiembre.	
MES	ACTIVIDAD	FECHA	
OCTUBRE	Entrega de Informes integrales de rendimiento académico a padres de familia con cita previa.	01 al 04 de Octubre.	
	Día de diversidad Étnica y Cultural	12 de Octubre.	
	Semana de receso escolar.	7 al 11 de Octubre	
	Regreso a clases.	15 de Octubre.	
	Pruebas internas 3 (áreas básicas)	21-25 Octubre.	
	Consejo Directivo	24 de Octubre	
	Entrega segunda publicación institucional	25 de Octubre	
	Entrega de Informes integrales de mitad del cuarto período a padres de familia con cita previa	25 de Octubre.	
	Celebración especial niños y adolescentes.	31 de Octubre.	



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Resolución No. 0933- 14 de Junio del 2018 - No. 0395 del 01 de abril de 2016

NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

Resolución No. 1739- 21 de Diciembre del 2012. NIT 900849322-6. DANE N° 247001000239

MES	ACTIVIDAD	FECHA	
NOVIEMBRE	Socialización Planes de área	1 de Noviembre	
	Día de la ciencia		
	Evaluaciones del cuarto período.	05 al 08 de noviembre.	
	Recuperaciones del cuarto período. En el horario de clases normal y en asesorías académicas.	12 al 15 de noviembre.	
	Recuperaciones Finales	20 y 21 de noviembre	
	Consejo Académico	18 de noviembre.	
	Izada de Bandera: Acción de Gracias. Responsables: áreas de Educación Física – Artística.	21 de noviembre.	
	Finalización del cuarto período.	22 de noviembre.	
	Salida de estudiantes de primero a undécimo que estén a paz y salvo académicamente.	18 de noviembre.	
	Comisión de evaluación y promoción final	18 de noviembre	
	Entrega de boletines finales	25 al 29 de noviembre.	
	Matriculas ordinarias	25 al 29 de noviembre	
	Evaluación Docentes	25 al 29 de noviembre	
MES	ACTIVIDAD	FECHA	
DICIEMBRE	Clausura General	01 de diciembre	
	Grados	02 al 06 de diciembre	
	Actividades de Evaluación Institucional.	02 al 06 de diciembre.	